

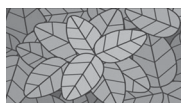




Gabriela Costanzo

Los indeseables: las Leyes de Residencia y Defensa Social

Estudio preliminar de Christian Ferrer



Editorial MadreSelva

Costanzo, Gabriela

Los indeseables: las leyes de residencia y defensa social. - 1a ed. - Buenos Aires: Madreselva, 2009.

128 p.; 20x13 cm.

ISBN 978-987-23777-3-1

1. Historia Política Argentina.

CDD 320.982

Los indeseables: las Leyes de Residencia y Defensa Social

Gabriela Costanzo

Estudio preliminar de Christian Ferrer

Fotografía de portada: Archivo General de la Nación


Mil gracias Ana Clara Martínez Ramos y Pablo Mozuc

Diseño de interiores: Martín Azcurra

Editorial Madreselva (Buenos Aires), agosto 2009

www.editorialmadreselva.com.ar

info@editorialmadreselva.com.ar

 Esta edición se realiza bajo una licencia Creative Commons Atribución-No comercial 2.5 Argentina. Por lo tanto, la reproducción del contenido de este libro, total o parcial, por los medios que la imagiNación y la técnica permitan sin fines de lucro y mencionando la fuente está alentada por los editores.

Hecho el depósito que marca la ley 11.723

Impreso en Argentina

Un hombre del pueblo de Neguá, en la costa de Colombia, pudo subir al cielo. A la vuelta, contó. Dijo que había contemplado, desde allá arriba, la vida humana. Y dijo que somos un mar de fueguitos.- El mundo es eso - reveló-. Un montón de gente, un mar de fueguitos. Cada persona brilla con luz propia entre todas las demás. No hay dos fuegos iguales. Hay fuegos grandes y fuegos chicos y fuegos de todos los colores. Hay gente de fuego sereno, que ni se entera del viento, y gente de fuego loco, que llena el aire de chispas. Algunos fuegos, fuegos bobos, no alumbran ni queman; pero otros arden la vida con tantas ganas que no se puede mirarlos sin parpadear, y quien se acerca, se enciende.

Eduardo Galeano, *El libro de los abrazos*.



La investigación que dió nacimiento a este libro fue armándose como un rompecabezas, el material de hemeroteca fue difícil de encontrar, así como el acceso a las copias del *Diario de Sesiones*. Luego, los libros de los autores que analizaban el anarquismo a principios del siglo no están vueltos a editar o no se consiguen ni en las librerías especializadas. Cada pieza, fue construyendo la figura que dio lugar al paisaje, las claves de acceso a un universo que ya cumplió un siglo.

Entonces, quiero agradecer primero a Christian Ferrer, por orientarme en la búsqueda, por darme las herramientas necesarias para entrar en ese mundo fascinante de ideas revolucionarias y libertarias, por ayudarme a encontrar mi visión del tema, y recordarme que siempre estamos hablando de hombres y de mujeres, de personas, de vidas que sufrieron las leyes en carne propia, con deportación, confinamiento a la prisión de Ushuaia o prohibiciones de todo tipo. Además, le quiero agradecer la calidez, el respeto y la generosidad que tuvo conmigo durante la investigación y la escritura. También, quiero hacer mención a Martín Albornoz por todo el material que me prestó casi sin conocerme; luego, con las charlas, las opiniones y la amistad entendí su solidaridad, rasgo que lo distingue.

Quiero agradecer a mis compañeros de la materia Teoría y Práctica de la Comunicación II, de la Facultad de Ciencias Sociales, UBA, que se interesaron y charlaron conmigo aspectos del trabajo. Mi formación académica y de investigación comenzó y continúa en dicho grupo, a cargo de Stella Martini y Aníbal Ford. Especialmente, quiero agradecer a María Eugenia Contursi, que leyó el primer trabajo sobre el tema que realicé y que analizó conmigo muchas de las citas del *Diario de Sesiones* que incluyen el trabajo.

El libro es el final de un camino y el comienzo de otro. Por

ello quiero subrayar la importancia que tuvo mi familia en este recorrido. A mi mamá, Liliana Codecá, a mis hermanos, Viviana y Nahuel, a mi papá, Osvaldo Costanzo, a mis abuelos, Lita y Jorge, a mis primos y mis tíos. A Mario Sterman y también a Eva Cziment, por la ayuda y por el cariño. A todos ellos, mis más profundos agradecimientos.

A mis amigos, que también son mi familia, que supieron entender la significancia que tuvo y tiene este trabajo en mi vida, y que me apoyan con tanto cariño. ¡Gracias!

Finalmente, quiero agradecer a Pablo Córdoba, a quien esta dedicado este libro, mi pareja, mi compañero de vida, que no sólo apoyo y contuvo, amorosamente, las largas jornadas de trabajo, sino que atravesó la experiencia conmigo, leyendo y dando sus opiniones, investigando y nadando en citas, escuchando ideas y cebando mate.

A ustedes, a cada uno, muchas gracias por la solidaridad, por el oído atento, por el humor que libera y por haber escuchado tantas veces lo mismo.

Gabriela Costanzo

A Pablo
Por nuestro mundo



CHRISTIAN FERRER

El extranjero indeseable

Cuando una sociedad no es capaz de darse a sí misma reglas de buena vecindad o conciliatorias de intereses diversos, entonces el poder legislativo dicta leyes, que suelen ser el índice sintomático de un fracaso comunitario. Las leyes aprobadas por el Parlamento Argentino desde la época de la «organización nacional» se cuentan por miles. Muchas siguen vigentes, otras tantas han sido dadas de baja porque se volvieron irrelevantes o anacrónicas, y un racimo merece el calificativo de infames, en especial aquellas leyes que endurecieron las penas o las que promovieron la persecución de personas declaradas «indeseables». Eso sucedió en 1902 con la Ley de Residencia y en 1910 con la Ley de Defensa Social. Ambas habilitaron la deportación de cualquier extranjero que pretendiera cuestionar y perturbar el orden político y de ideas vigentes, y también prohibían la entrada de anarquistas al país, además de vedarles la reunión en grupo tanto como la emisión pública de su ideario e incluso se preveía la condena a muerte en casos de acciones extremas.

El destierro por la fuerza de anarquistas, sindicalistas y, más adelante, de comunistas, no fue una especialidad argentina. También fue moneda corriente en Brasil, en Estados Unidos y en muchos otros países, en los cuáles se dictó jurisprudencia específica y expulsiva contra inmigrantes extranjeros. En conjunción con ello, se emitieron edictos para aislar y confinar hombres y mujeres que no eran extranjeros en islotes o en lejanas colonias de ultramar. Ciertos lugares ya no están en los mapas, pero hace cien años identificaban destinos terroríficos: Nueva Caledonia, Guyana, la isla del Diablo, la isla de Fernando Poo, la cárcel de Clevelândia en la

remota región nordestina del Amapá brasileño, la isla de Solovki, incluso penales localizados por arriba del círculo polar ártico, o bien la isla de Tierra del Fuego, cuyo presidio de Ushuaia era conocido mundialmente como «la Siberia argentina». Los regímenes que impusieron estas proscripciones fueron variados, pero, en torno a esta cuestión, unánimes, no importa si su credo era el imperio, la dictadura, la democracia o el socialismo. Este último fue el caso de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que inauguró un extenso sistema de campos de concentración conocido bajo el nombre de GULAG apenas el Partido Bolchevique se hizo con el poder en 1917.

Todo país define a sus indeseables y a sus formas de cribarlos. A veces las señas de identidad del perseguido se redujeron a un nombre y un apellido transformados repentinamente en el estereotipo del «enemigo público», como lo fueron Severino Di Giovanni o Simón Radowitzky en Argentina, pero también se ha descargado la fuerza pública sobre *minorías*, chivos *expiatorios* o grupos acorralados por causa de sus actividades o de sus ideas. La lista de despreciados, de vejados, y de buscados vivos o muertos, es larga: el indio, el gaucho matrero, el maximalista, el judío durante la «semana trágica» de 1919, el cabecita negra y el subversivo, sin excluir a los homosexuales y los polígamos, todos ellos encarnaciones de la barbarie, el cimarronismo o las costumbres «exógenas» y que fueron recluidos en reservas o llevados a la guerra o arrojados a ergástulas o sometidos a batidas como si fueran trofeos de caza. Porque la persecución supone la cacería. La justificación de la misma siempre es una llamada a la higiene, a «limpiar la casa». En su momento, el sayo -el sambenito- cayó sobre los anarquistas.

Piénsese en el sufrimiento: no solamente la evicción, sino las familias desmembradas, las esposas e hijos arrojados a la miseria o a la buena de Dios, la tarea sindical o cultural conculcada, el encarcelamiento ulterior en los países de origen donde ya eran buscados por la policía desde mucho antes, para no hablar de las sevicias que debieron arrostrar antes del destierro, que de por sí es un invariante histórico argentino. Además, el perseguido se ve compelido a enfrentar a su contrafigura: el fiscal *de oficio*, el tipo de

hombre público que se siente llamado a dirigir una cruzada. Su nombre era Miguel Cané y los anarquistas fueron su bestia negra. Aunque hoy en día muchas generaciones de escolares lo recuerdan únicamente como autor de *Juvenilia*, sus nostálgicas memorias de mocedad transcurridas en el Colegio Nacional de Buenos Aires, por cierto antro de formación de sucesivas camadas de la casta dirigente argentina. A fines del siglo XIX y comienzos del XX Cané era considerado menos un literato que un hombre de la política tal como ésta era entendida por entonces: garantía de progreso y misión de orden. El anarquismo, por el contrario, era «el disturbio».

Aunque uruguayo, Miguel Cané fue embajador de la Argentina en Venezuela y en Austria-Hungría, intendente de la Ciudad de Buenos Aires, senador nacional, ministro del Interior y también de Relaciones Exteriores, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, amén de publicista y traductor de una obra de William Shakespeare. No era un ecléctico sino un típico representante de una clase social que se dedicaba a los asuntos de Estado como si se tratara de una prerrogativa de la gente «principal» de la ciudad, y eso en la época de las vacas gordas. Todavía le sobró tiempo para ser un rabioso, más bien virulento, perseguidor de anarquistas y promotor de la ley de expulsión de extranjeros recalcitrantes, a pesar de ser él mismo hijo de exiliados perseguidos por el gobierno de Juan Manuel de Rosas. Cumplió el rol escénico de agitador de guante blanco.

El hombre se tenía a sí mismo por albacea de valores civilizatorios y en 1899 publicó un folleto titulado *Expulsión de Extranjeros* a fin de promover el lanzamiento, fronteras afuera, de los inmigrantes cuyas acciones, incluso sus ideales, pusieran en riesgo al sistema de gobierno en un tiempo en el que miles y miles de extranjeros arribaban por barco todas las semanas al puerto de Buenos Aires. El objeto de la repulsa no era el inmigrante «cabeza de fósforo» sino el tipo humano en el que confluyen el coraje y la cultura, la voluntad y la idea, aquellos predispuestos a defender una idea «exagerada» de la libertad. Cané consiguió la aprobación parlamentaria de su proyecto en noviembre del año 1902 y fue la ley número 4144 en ser promulgada por el Parlamento Nacional:

concedía al poder ejecutivo la potestad de expulsar anarquistas y sindicalistas. Quinientas personas fueron detenidas y deportadas durante la siguiente semana. Tres años había bregado Cané hasta lograr la aprobación de su proyecto y tres días concedía la ley al afectado para despedirse de estas tierras. Esa ley fue derogada muy tardíamente, recién en 1958, después de ser generosamente utilizada por sucesivos y distintos gobiernos, principalmente durante la celebración del centenario de la Revolución de Mayo. Entonces, el alejamiento forzado es el tema de este libro.

La dedicación de Gabriela Costanzo a estas congojas merece gratitud y reconocimiento, pues pocos, casi nadie, se ocuparon de hacer lo que ella: revisar, releer e interrogar archivos, diarios, revistas, discursos publicados en diarios de sesiones del Parlamento, y el texto mismo de las leyes. Es llamativa la escasez de indagación. Fuera de los ámbitos libertarios, apenas menciones al pasar y algún artículo en una revista de historia popular. Casi ningún historiador ha dedicado tiempo a estas leyes. No se las concibió como antecedentes bárbaros de persecuciones posteriores, ni siquiera como una vergüenza más de la Nación argentina. Quizás en todo país opere una resistencia a confrontar hechos del pasado que resultan desagradables o que yacen sepultados bajo varios sellos. Pero los deportados del pasado se transmutan en los maltratados de la actualidad: inmigrantes reenviados a sus países de origen, poblaciones desplazadas por motivos de limpieza étnica, personas secuestradas y *transportadas* por servicios secretos a lugares de detención situados en limbos jurídicos. Son los indeseables del mundo. Por eso mismo este libro no es fruto de un interés académico sino de un oír. Gabriela Costanzo ha escuchado el lamento de quienes fueron obligados a decir adiós sin querer decirlo.

Introducción General

A principios del siglo XX en Argentina fueron sancionadas por el Congreso Nacional dos leyes de una trascendencia fundamental para la historia en general y para la lucha obrera en particular: la Ley de Residencia en 1902, y la Ley de Defensa Social en 1910. Era una época marcada por la llegada de miles de inmigrantes europeos, fundamentalmente italianos y españoles, que ingresaban al mundo laboral argentino. Estos hombres y mujeres habían escapado de la desocupación, de la hambruna, de las guerras, de la pobreza y creían encontrar en esta nueva Nación, otra oportunidad. La clase dirigente con ideas conservadoras, pero reformista en algunos casos, había comenzado un proyecto de modernización del país que incluía la «civilización», la expansión del territorio y la conformación de la unidad nacional.

Las argumentaciones que componían el discurso de la clase dirigente, particularmente en los debates parlamentarios, estaba inspirado en ideas europeas, especialmente del romanticismo, como también en las teorías de Spencer, Comte, la nueva disciplina denominada criminología que intentaba explicar las causas de la delincuencia, entre otras. La mirada hacia Europa y Estados Unidos también implicaba el traspaso, en muchos casos idénticos, de las leyes y los principios que la componían.

En Argentina, desde fines del siglo XIX, se desarrollaba y crecía el anarquismo. Los trabajadores que se insertaban al mercado de trabajo, sufrían las consecuencias de los medios de producción en poder de una sola clase. Las jornadas laborales eternas y bajo condiciones deplorables, o los sueldos que no alcanzaban para cubrir las necesidades básicas como: alimento, alquiler y abrigo, comenzaban a conformar muchas voces pero con los mismos recla-

mos y exigencias. El anarquismo se fue convirtiendo en el representante de los trabajadores encarnando dichas reivindicaciones. La llegada de intelectuales y militantes anarquistas de gran trascendencia e importancia como Pietro Gori y Errico Malatesta, posibilitaron la propaganda de la teoría en todo el país, a partir de las conferencias que brindaban. El alcance del movimiento ácrata no terminaba en la organización de huelgas y manifestaciones. A través de las sociedades de resistencia, centros culturales, centros de estudio y, claro, la organización de los sindicatos,¹ el anarquismo prosperaba y se conformaba en un movimiento político, social, cultural.

En 1902, los conflictos laborales recrudecieron: se desencadenó una seguidilla de huelgas que concluyó en una huelga general que paralizó el puerto de Buenos Aires. El Estado reaccionó, a través de las Cámaras del Congreso, con la sanción de la Ley de Residencia el 22 de noviembre de aquel año. Esta ley permitía la expulsión de los extranjeros que alteraran el orden y la seguridad nacional. Las persecuciones se multiplicaban, las deportaciones se realizaban todos los días, y las divisiones familiares producto del destierro eran un hecho. El senador Domingo Teófilo Pérez, durante el debate parlamentario que aprobó la ley de Residencia, decía:

«Es una ley eminentemente política, porque no puede ser de otra manera, desde que se trata de tomar medidas ejecutivas, de carácter policial, para salvar la tranquilidad social, comprometida por movimientos esencialmente subversivos; que no son los movimientos tranquilos del obrero trabajador, ni del extranjero honrado, que buscan en la huelga el medio de satisfacer justos anhelos; sino de agitaciones violentas, excesos y perturbaciones producidas por determinados individuos que viven dentro de la masa trabajadora para explotarla, abusando así de la hospitalidad generosa que les brinda el país, donde el extranjero goza de tantas franquicias y disfruta de tanta libertad».²

¹ Gori y Malatesta contribuyeron a fortalecer la corriente organizadora del anarquismo que terminó prevaleciendo, como se observará más adelante, sobre la individualista.

² Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 23 de noviembre de 1902, Pág. 657.

El movimiento anarquista continuó desplegando sus ideas, con momentos de agitación y revuelta, y otros de reagrupación y reflexión. Sin embargo, los conflictos obreros continuaban, así como las condiciones inhumanas de trabajo. Entonces las huelgas siguieron, los boicots, los reclamos. La huelga de Inquilinos, la masacre de Plaza Lorea, el asesinato del Coronel Ramón Falcón, en 1909, las repercusiones de las manifestaciones por los festejos del Centenario, fueron algunos de los sucesos que antecedieron a la sanción de la segunda ley represiva, en 1910, que terminaba de prohibir y perseguir a los anarquistas que la primera ley no había alcanzado. En el debate parlamentario que sancionó la Ley de Defensa Social como complemento de la Ley de Residencia, el diputado Carlés, sostenía, «quiero, pues, significar bien claramente que el anarquismo, el terrorismo, la obsesión, la cobardía, la bomba y la traición, son sinónimos ante la consideración de nuestras leyes de seguridad social».³

Este libro comienza con la reconstrucción de los orígenes del movimiento anarquista principalmente en Buenos Aires, en el contexto político y social que posibilitó su formación y que influyó en la estructura gubernamental y legislativa. Continúa con la explicación de las Leyes de Residencia y de Defensa Social, qué fueron, qué implicaron, qué sostenían. Luego, en el capítulo dos, profundiza en el análisis de las diferentes representaciones sobre el anarquismo por parte de la clase dirigente en el momento de: los debates parlamentarios sobre las sanciones de las dos leyes, determinados estados de sitio, así como en la discusión por el proyecto de derogación de la ley de 1902 presentado por el diputado Alfredo Palacios. Y finaliza, en el capítulo tres, con la exploración de la visión del pensamiento libertario, por medio del diario *La Protesta*, sobre la estructura política y sobre dichas leyes, así como la implicancia, extensión y efectos que tuvieron sobre el anarquismo.

La importancia y la pertinencia del trabajo consisten en recuperar un tema olvidado, y muchas veces negado: como si las leyes hubieran sido, solamente, una medida legislativa tomada por

³ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 27 de junio de 1910, Pág. 297.

Los indeseables: las leyes de Residencia y Defensa Social

el Congreso, sin la eventual decisión política que la permitió, y sin tener en cuenta todas las representaciones, los sentidos y las imágenes que las acompañaron y produjeron la persecución del movimiento ácrata como «el enemigo interno».

La búsqueda del material constituyó meses de investigación en diversas bibliotecas y centros de estudio para poder armar un paisaje acabado. Incluso, la lista completa de deportados, por las dos leyes, sigue siendo información inaccesible, historiadores como Oved o Zaragoza pudieron obtener sólo algunos nombres. Es cómo si el Estado quisiera continuar perpetrando los nombres de los expulsados, luego de más de 100 años.

Los indeseables, construye las visiones de los legisladores y del anarquismo, sobre las leyes, sobre los otros y sobre el universo de sentido que le asignan: lo inadmisibles y lo admisibles. A manera de desenterrar de las profundidades del olvido una historia, que por negada no será maldita, sino una muestra de las luchas sociales ocurridas en la Argentina y que tuvieron un alcance y una importancia desconocidas para la actualidad.

Capítulo I. Historia de los inicios del anarquismo en la Argentina.

La historia y el análisis de un pensamiento, sea político, social, cultural, religioso o económico, implica descubrir, explorar, investigar y trazar un recorrido donde muchas veces los caminos se abren, se cruzan o vuelven, se alargan, se acortan o continúan en otro lugar. Pero, ¿Qué sería de los caminos sin los hombres que lo habitan?

El anarquismo hacia fines del siglo XIX y principios del XX, fue el inicio de un camino de luchas sociales, reivindicaciones, persecuciones, también triunfos, que sólo adquieren sentido si la historia se relata con nombres y apellidos, no sólo con números que den cuenta del fenómeno sino con el relato de las vidas que encarnaron esas ideas.

Eran las últimas décadas del siglo XIX, inmigrantes, en su mayoría españoles e italianos, llegaban a la Argentina y se iban integrando a un universo laboral, donde no existían los derechos del trabajador. Los puertos, los comercios, la construcción, las tareas agropecuarias eran algunos de los destinos que ofrecía la ciudad de Buenos Aires; jornadas extensas, sueldos míseros, condiciones laborales deplorables, así transcurrían los días sin descanso, donde el sueldo promedio rondaba los 55 pesos, cuando una familia de 4 necesitaba para subsistir 63. A ello se agregaba que del 30 al 50% era destinado al alquiler de una habitación en un conventillo.¹ El hacinamiento y la falta de higiene, terminaban siendo las causas de

¹ Oved, Iacov (1976). El trasfondo de la Ley N° 4144 de Residencia, Desarrollo Económico, Buenos Aires, N° 61, Vol. 6.

diversas enfermedades.

Esos años, vieron nacer un pensamiento libertario, una concepción que contraponía prácticas descentralizadas culturales, sociales, a todo sistema autoritario, de desigualdad y represión. Eran hombres y mujeres que profesaban las ideas ácratas a través de experiencias solidarias, éticas, modernas, que apuntaban a la formación del «hombre libre», en el que cada uno disfruta de la máxima libertad, sin gobernar ni ser gobernado por nadie, sin restricciones ni ataduras, ya que era la única manera de consagrar y concretar la verdadera relación entre los hombres. Se oponían al consumo de alcohol y al juego entre los trabajadores, porque creían que, como el carnaval, eran vicios burgueses, entonces proponían un estricto autocontrol para evitar perjuicios como estos.

Se entremezclaban o se filtraban, en el anarquismo de ese entonces, rasgos de pensamientos positivistas y hasta científicistas, junto con el paradigma de la época que inmortalizaba el progreso y la evolución de las sociedades a modo de ley superior y trascendente. La ciencia era considerada símbolo y herramienta en la lucha y la oposición a los principios dogmáticos religiosos. Según Juan Suriano «...ciencia y razón se convertían en elementos iluminadores y reveladores que guiaban a la humanidad desde la ignorancia al conocimiento; desde la autoridad a la anarquía y desde la reacción a la revolución y libertad».²

Los prejuicios religiosos eran considerados por los anarquistas como hipótesis de la creación del mundo, *que sirvieron para que algunos hombres engañen, exploten, torturen y maten a otros hombres*. De allí que el conocimiento a través de la ciencia fuera la fuente indispensable para clarificar aquellas ideas tergiversadas sobre la vida. La profunda preocupación sobre las relaciones de desigualdad se volcaba en todo sistema o conjunto de ideas que tuviera como objetivo la supremacía de unos sobre otros. Entonces, el anarquismo encontraba explicaciones, también, a otras concepciones como las leyes, la política, el trabajo, el patriotismo,

² Suriano, Juan (2001). Anarquistas. Cultura y política libertaria en Buenos Aires 1890- 1910, Buenos Aires, Cuadernos Argentinos Manantial, Pág. 43.

la sexualidad, que chocaban con el sentido común de la época. Intentaban conjurar los significados de estas nociones para convertir al obrero en un hombre consciente y activo de la historia. Un pensamiento demasiado moderno, para una modernidad incipiente.

El siguiente poema titulado *A la revolución*, da cuenta de sentidos que van dibujando las configuraciones de las ideas ácratas:

«A la revolución»

Los obreros infelices
por un mísero jornal
construyen grandes palacios
que no pueden habitar.

Es un amargo dolor
lo que el pueblo sufre y pasa:
desnudo, sin pan ni casa
¡siendo él el productor!

Los gobiernos opresores
con torpez sin igual
hacen leyes y más leyes
combatiendo el ideal.

¡Oh! ¡Imbéciles mandarines
de mezquina comprensión!
sabed que las represiones
engendran rebelión.

La tierra nos hizo iguales
sin esclavos ni señores;
esto clama, opresores,
la revolución social.³

En el inicio del pensamiento ácrata existieron dos tendencias: la individualista y la organizadora, que representaban pequeños grupos volcados a la propaganda de ideas. Cada una tenía concepciones propias sobre la lucha revolucionaria, sobre la visión y el

³ En La Protesta Humana, 21 de marzo de 1903, Pág. 3.

papel que tenía que tener el anarquismo en la escena política. Así como también editaban sus propias publicaciones que difundían las diversas opiniones. El grupo definido como individualista, proponía el rechazo a la participación en sociedades obreras. Aceptaban «tan solo la función educativa de los conflictos o luchas obreras, que pueden llegar a crear una conciencia revolucionaria».⁴ Sin embargo, temían que los trabajadores limitaran sus objetivos a las victorias parciales y olvidaran la meta de la huelga general, la revolución, la expropiación, la emancipación humana.

Gonzalo Zaragoza,⁵ sostiene que la tendencia individualista comienza a manifestarse a partir de 1889 con la llegada de varios españoles con experiencia previa como: Caballé, Delgado, los hermanos Reguera, Victoriano San José, Francisco Flo, Bernado Sánchez, Indalecio Cuadrado y Rafael Roca.

«Los individualistas siempre fueron una minoría. Muchos trabajadores admiraban los planteamientos críticos, el desenfado y la violencia verbal individualista, pero no compartían su entusiasmo revolucionario ni su sistema de atomización y desconexión. Tampoco los propios individualistas se esforzaron demasiado porque su causa fuera realmente popular; no era necesario, ya que, una vez [que] estallara la revolución, todos se unirían a ella».⁶

El grupo reunido alrededor de la publicación *Germinal*, primero, *El Rebelde* y *El Perseguido* (1890-1897) después, sostenían desde sus páginas, la visión de este grupo, como también, compartían con otras publicaciones, la constante polémica contra los socialistas y las otras tendencias del anarquismo.

Según Suriano, hacia mediados de la década de 1890, paralelamente a la intensificación de los conflictos gremiales, algunos activistas comenzaron a insertarse espontáneamente -o reeditando experiencias previas en España o Italia- en la sociedades de resistencia. Pronto se conformó un sector partidario de la participación anarquista en las luchas sindicales y del agrupamiento y la organi-

⁴ Zaragoza, Gonzalo (1996). *Anarquismo argentino (1876-1902)*, Madrid, Ediciones de la Torre, Pág. 115.

⁵ *Ibíd.* Pág. 114.

⁶ *Ibíd.* Pág. 117.

zación de los gremios.

Entre los que llegaban a Argentina, se encontraban pensadores, como Errico Malatesta y Pietro Gori, reconocidos por su trayectoria, por sus ideas y que tuvieron una aceptación abrumadora entre los ácratas locales. Fue, además, uno de los factores que influyeron en el incremento de la corriente organizadora que ya venía gestándose y abriéndose camino. Poco a poco, la atomización del conflicto, como la desarticulación que proponían los individualistas, se tornó descontextualizada y hasta contradictoria dadas las reivindicaciones que empezaban a reclamar los trabajadores, que necesitaban de algún tipo de sistematización para conseguir la satisfacción plena de sus necesidades.

Errico Malatesta, desde que llegó en 1885 a Buenos Aires, realizó una ferviente propaganda de las ideas libertarias y fue una personalidad importante en el desarrollo e incremento de trabajadores a las filas anarquistas, con la creación, por ejemplo, del *Círculo de Estudios Sociales* y del periódico *La Questione Sociale*.⁷ Contribuyó a redactar el estatuto de la organización de los Obreros Panaderos, y marcó una línea que iba a servir como criterio para otras organizaciones obreras combativas.⁸ Osvaldo Bayer describe tres características esenciales en la importancia del accionar de Malatesta:

«Su internacionalismo (por ejemplo, su contacto con anarquistas españoles y criollos a su arribo a Buenos Aires es inmediato); su predisposición a ver en los obreros y sus organizaciones el mejor medio para predicar su ideología, y su tendencia organizativa y combativa.⁹

Según De Santillán:

«...a él se debe en gran parte la temprana prevalencia de los anarquistas en las luchas sociales de la Argentina, porque las corrientes autoritarias del socialismo, que no habían disfrutado nunca en el país de grandes simpatías, no pudieron ofrecer

⁷ Sin embargo, este núcleo, reunido alrededor de Malatesta, se fue diluyendo tras su partida en 1889.

⁸ En Bayer, Osvaldo (2003). *Los anarquistas expropiadores y otros ensayos*, Buenos Aires, Grupo Editorial, Pág. 126.

⁹ *Ibíd.*

una propaganda oral y escrita tan sólida como la desarrollada por Malatesta».¹⁰

Otro impulso importante a la corriente organizadora fue la llegada de «anarquistas españoles como Antonio Pellicer Paraire, Inglán Lafarga o José Prat, que habían realizado su experiencia de militancia gremial en la Federación de Trabajadores Españoles».¹¹ Algunos de los principios o conceptos que definía Pellicer Paraire sobre los fines libertarios en la corriente organizadora eran:

«Acratismo, Libre Pacto, Solidaridad, de manera de mantener los lazos organizativos de manera voluntaria -pacto desechable en todo momento- sobre principios claros -solidarios-, sin dar lugar a imposiciones que limiten la libertad individual. (...) Alerta contra las formas autoritarias de la organización, contra las direcciones absorbentes y el peligro del 'burocratismo'. Resalta la necesidad de la descentralización de la actividad, de fomentar una participación generalizada a través del funcionamiento por asamblea: 'especie de comuna de hombres libres que piensan, estudian, resuelven lo que más conviene a todos'».¹²

La propaganda a través de un periódico o diario era, para los anarquistas, el instrumento principal para la difusión de las ideas ácratas, como herramienta para la desestabilización del equilibrio imperante, así como también, para transformar al trabajador ignorante en consciente y, de esta forma, por medio de la huelga general vendría la revolución social. En 1897 nacen *La Protesta Humana* y *Ciencia Social*, publicaciones creadas en su mayoría por el grupo pro organizador, activos en los sindicatos obreros. En sus inicios *La Protesta Humana*, completaba sus columnas con la reproducción de artículos del periódico italiano *L' Agitazione*, en cuya dirección se encontraba E. Malatesta. Asimismo, no faltaban, en los artículos de *La Protesta*, enfrentamientos con los socialistas, dado que el anar-

¹⁰ La Protesta Humana, a partir de 1903 pasará a llamarse La Protesta, según algunos historiadores para competir con La Vanguardia, de origen socialista, en la difusión.

¹¹ Suriano, Juan (2001) Anarquistas. Cultura y política libertaria en Buenos Aires 1890- 1910, Buenos Aires, Cuadernos Argentinos Manantial, Pág. 35.

¹² Bilsky, Edgardo (1985). La FORA y el movimiento obrero/1, Biblioteca Política Argentina, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, Pág. 19.

quismo se oponía rigurosamente a la actividad parlamentaria. En 1902, en sus páginas ya se leen títulos como «¡¡Trabajadores, no votéis!!», «El socialismo autoritario», «La posesión absoluta del yo, este es el ideal del anarquismo - socialista», «1° de mayo origen y significado», «La policía contra nosotros», entre otros. En sus artículos explicaban la necesidad de la destrucción del Estado, como de sus instituciones, que sólo garantizan la explotación y la represión.

La llegada de Gori a la Argentina, en 1898 produjo un profundo fortalecimiento de los anarquistas en todo el país. Según De Santillán,

«No quedó una ciudad importante del país donde no acudiera Gori a dar conferencias; no se había conocido a un orador de su talla y la popularidad que disfrutó el anarquismo en la Argentina se debió en parte a la labor brillante del gran propagandista».¹³

La actividad llevada a cabo por este personaje, al que describían como un gran orador, con un talento en la retórica y organización del discurso poco igualable, jurista, abogado de fama, enriqueció al grupo ácrata. Según Oved, la contribución ideológica atrajo hacia el anarquismo a intelectuales argentinos como Pascual Guaglianone, Felix Basterra y Alberto Ghirardo. Poco después de la llegada a Buenos Aires de Gori se creó el primer marco general de los círculos anarquistas en Argentina: La Federación Libertaria de los Grupos Socialistas Anarquistas de Buenos Aires. Dicha formación daba otro paso fundamental a la consagración de la corriente organizadora; el proceso que había dividido lentamente las dos corrientes empezaba a concluir con la supremacía de una de ellas.

Los pensadores que llegaron al país en esos años provenían de diferentes contextos políticos, sociales, formados bajo el marco de disciplinas variadas, en definitiva cada uno con historias de vida y experiencias propias, a veces intransferibles, pero que aportaron e imprimieron al inicio del anarquismo argentino, opiniones, intereses, formas de organización y lucha.

¹³ De Santillán, Abad (1927). Certamen Internacional de la Protesta, Buenos Aires, Editorial La Protesta, Pág. 38.

El anarquismo cosechó y vio crecer ideas políticas renovadoras y una manera de actuar en la escena pública única: el poder de la palabra, de la oratoria y la necesidad de transmisión de conocimiento. Así como el llamado y la convocatoria a todos los trabajadores a organizar el movimiento obrero para que lucharan por sus derechos contra la burguesía que los explotaba.

En la intervención en la escena pública el rol que cumplieron las sociedades de resistencia, los centros culturales, los círculos, tienen una importancia, sin la cual no podría entenderse el desarrollo de las ideas ácratas.

«Los círculos anarquistas comenzaron su actividad como pequeños nucleamientos con claros fines ideológicos editando folletos y periódicos. (...) Desde mediados de la década de 1890 evolucionaron hacia la lucha política clara y abierta. (...) Al filo del siglo, los grupos se convierten en centros políticos y culturales con una propuesta integral, [que se extendía al] dictado de conferencias, cursos doctrinarios y formación de grupos de estudio hasta las actividades recreativas, que incluían actos de declamación, representaciones teatrales o filodramáticas, el canto revolucionario compuesto por himnos, verbenas y milongas, las fiestas campestres y finalmente el baile o la fiesta libertaria».¹⁴

La importancia de las actividades culturales en los centros era esencial en el ideario libertario, el conocimiento era un arma que rompía la ceguera en la que se encontraban los trabajadores.

Los centros libertarios tenían referencias para la designación del nombre que los identificaba a través de características: geográficas, locales, de tendencia política, relacionadas con tópicos, con figuras importantes, con formas de lucha o genérica. Entre ellos se encontraba: El Grito del obrero, El proletario, Esclavos del mostrador, Amigos del trabajador, Hijos del Pueblo, Los desheredados, Los atorrantes, Los hambrientos, El colmo de la miseria, Los Vagabundos, Dolor Universal, Los ácratas, Los libertarios, Libertarios de los corrales, Los ácratas de Barracas, Los libertarios de Almagro, Grupo Plaza Mazzini, Centro de instrucción de Floresta, La Lucha,

¹⁴ Suriano, Juan (2001). Anarquistas. Cultura y política libertaria en Buenos Aires 1890-1910, Buenos Aires, Cuadernos Argentinos Manantial, Pág. 40.

La expropiación, Volcán social, Agitador, La expropiación es necesaria, El Rebelde, La Protesta, La conquista del pan, La conquista del ideal, Nuevos rebeldes, La porfía o rebeldía, La revancha, La Venganza, Bomba Pallás, Los malhechores honrados, Los dinamiteros, Bresci o Émulos de Ravachol, Carlo Caffiero, Discípulos de Zola, Eliseo Reclus, Ibsen, Alberto Ghirardo, Florencio Sánchez, Emilio Zola, Francisco Ferrer, El Sol, La aurora, Fulgor, Hijos del sol, Aurora del porvenir, Sol de mayo, Labor y ciencia, Luz y progreso, Iniciativa, Adelante, Nuevos rumbos, Creación, Aspirantes al ideal, Nueva era, Evolución, Libertad y amor, Amor, Jóvenes amantes, Salud y fuerza, Natura, Centro natura, Amor libre, Ne Dio ni Padrone, La Emancipación humana, Sin Dios ni Patria, Los desertores, Luz al soldado, El conscripto, El cuartel, Igualdad y fraternidad, Solidaridad, Guistizia, Los Libres, Libertad, Familia universal, Destruir es crear, Destruir y edificar, Los caballeros del ideal, Los defensores de las nuevas ideas, Los mártires de Chicago, Las heroínas del porvenir.¹⁵

Los Círculos y los Centros de estudio iban naciendo y multiplicándose, protagonizaban una difícil tarea: analizar y estudiar a la sociedad desde las teorías anarquistas. El primer grupo conocido es el Centro de propaganda obrera bakunista, funcionó durante los últimos años de 1870. Luego, se fueron sumando El círculo comunista anárquico en 1884 y el Centro de Estudios Sociales en 1886; Círculos internacionales de estudios sociales, Centros libertarios de estudios sociales, Bibliotecas ácratas, Centros populares, Centros instructivos. Sin embargo el proyecto de mayor envergadura fue la formación de La Casa del pueblo donde confluían las actividades anarquistas. Según Suriano,

«Esta iniciativa se prolongó entre 1899 y 1902 y solo en algunos momentos parece haber funcionado a pleno, finalizando la experiencia en un ruidoso fracaso. La Casa del Pueblo tenía un fuerte valor simbólico pues intentaba demostrar la capacidad del anarquismo para ofrecer una alternativa integral a las diversas necesidades surgidas en el mundo del trabajo».¹⁶

¹⁵ *Ibíd.* Pág. 42/43.

¹⁶ *Ibíd.* Pág. 48.

En concomitancia con la tendencia a organizar sociedades de resistencia, centros culturales, círculos y centros de estudio, surge la necesidad de formalizar una organización obrera que uniera a los trabajadores. Una tendencia que venía desarrollándose a nivel mundial, por ejemplo, en España a través de la Federación Regional Española de la década de 1880, o el Congreso anarquista mundial convocado en septiembre de 1890 en París. A pesar de la prohibición de celebrar el Congreso por parte del gobierno francés, las ponencias se publicaron, en ellas se plasmaban las recomendaciones a los anarquistas del mundo a la adopción de medidas organizativas en torno a la creación de federaciones locales, territoriales, internacionales con el fin de la propaganda en los sindicatos obreros.¹⁷

El primer año del siglo XX, y luego de varios intentos fallidos de fundación de federaciones, socialistas y anarquistas, que hace un tiempo vislumbraban la posibilidad de una federación abierta a ambas tendencias, crearon la Federación Obrera Argentina.¹⁸ Las influencias de Pietro Gori y Pellicer Paraire fueron fundamentales a la hora de sustanciar la unión con el socialismo, aún así los libertarios ocupaban los puestos claves y continuaban teniendo reticencias. El incremento de huelgas y luchas obreras de 1901, fue el contexto en el cual surgió la FOA.

El 25 de mayo tiene lugar la primera sesión pública en la sala de la Societat Ligure en el barrio de la Boca (Suárez 679) de la ciudad de Buenos Aires. «Acuden representantes de 27 sociedades obreras, catorce de Buenos Aires y trece del exterior, de las cuales tres son sociedades de panaderos y seis de albañiles».¹⁹ Algunas de las sociedades obreras que participaron fueron: artes gráficas, construcción de carruajes y carros, ebanistas (sección central y oeste), hojalateros, mecánicos y anexos, mimbrosos, marmoleros, picape-

¹⁷ Oved, Isaac (1976). El trasfondo de la Ley N° 4144 de Residencia, Buenos Aires, Desarrollo Económico N° 61, Vol. 6, Pág. 137.

¹⁸ Para profundizar sobre el proceso de formación de la FOA y los conflictos previos entre socialistas y anarquistas ver La FORA de Abad De Santillán y Anarquismo Argentino (1876-1902) de Gonzalo Zaragoza.

¹⁹ Zaragoza, Gonzalo (1996). Anarquismo argentino (1876-1902), Madrid, Ediciones de la Torre, Pág. 303.

dreros, yeseros, zapateros, talabarteros, veleros, alfombreros y anexos, obreros del puerto (La Plata), trabajadores de madera (Rosario), descargadores del puerto (San Nicolás).

«La lista de delegados incluye nombres bien conocidos del anarquismo como Pablo Franz (albañiles), Gregorio Inglán Lafarga de *La Protesta Humana*, Pietro Gori, Ettore Mattei, F. Ciminaghi, Luis Magrassi, José Basalo, Dante Garfagnini... Por los socialistas se encuentran la elite obrera con Francisco Cúneo, Pedro Barsanti, Pedro Ponti, Francisco Cruces y Adrián Patroni».²⁰ En total fueron 47 delegados obreros. Entre las medidas aprobadas aquel día, se hallaban las vinculadas al funcionamiento de la Federación como la designación de un comité federal con un representante por sindicato y un Comité administrativo nombrado por el Congreso, incluían la publicación de un periódico mensual, *La Organización Obrera*, que reemplazaría a *La Organización* (publicación de un órgano gremial compuesto, en ese entonces, por las sociedades de ebanistas, marmoleros, constructores de carruajes y carros, pintores, picapedreros, mecánicos, talabarteros y de la asociación de artes gráficas). Algunas de las resoluciones aprobadas eran tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y vida como:

«El descanso dominical, desaparición del sistema de pago con vales (truck- system), reducción de las horas de trabajo, igualdad de salarios para ambos sexos, aumento de salarios, oposición al trabajo nocturno en caso de no ser manifiestamente imprescindible, abolición de las cajas de socorro obligatorias y dirigidas por los patrones. Se señalaba la necesidad de crear una bolsa de trabajo donde fueran los propios trabajadores los que distribuirían las colocaciones y propuestas de empleo».²¹

Luego se debatió sobre la organización de la defensa legal de los obreros de forma gratuita, y finalmente, se consagró la necesidad de la educación popular de los trabajadores y sus familias, a través de escuelas propias ligadas a las organizaciones obreras, los

²⁰ Zaragoza, Gonzalo (1996). *Anarquismo argentino (1876-1902)*, Madrid, Ediciones de la Torre, Pág. 303 y Bayer, Osvaldo (2003). *Los anarquistas expropiadores y otros ensayos*, Buenos Aires, Grupo Editorial, Pág. 126.

²¹ Bilsky, Edgardo (1985). *La FORA y el movimiento obrero/1*, Biblioteca Política Argentina, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, Pág. 68.

anarquistas las denominaban «escuelas libres» o «escuelas libertarias», con los años pasarían a llamarse escuelas racionalistas y tendrían una enorme importancia para la educación en tanto nuevos métodos pedagógicos de enseñanza y aprendizaje. En cambio, los socialistas denominaban a estas escuelas «teóricos-prácticas». Los periodistas que acudieron a la formación de la Federación provenían de *La Nación*, *La Patria degli Italiani*, *Progreso de la Boca*, *Avvenire*, *La Vanguardia*, *La Protesta Humana*, *El Obrero*, *La Nuova Civiltà*, *Giordano Bruno* y *La Organización*.

Entre 1900 y 1902 los movimientos huelguísticos tuvieron una dimensión extraordinaria, tanto en Buenos Aires como en diferentes puertos del río Paraná. Para dar un panorama, el nuevo siglo comienza con una gran huelga de 4000 obreros portuarios. Se profundiza en 1901; los marineros y foguistas de la compañía Mihanovich iniciaron una huelga de grandes proyecciones, le siguieron otras en los puertos de San Nicolás, Ramallo, Bahía Blanca y Ensenada que finalizaron con el triunfo de los trabajadores. Las huelgas se extendieron a diferentes gremios, entre ellos, los panaderos, obreros de Bunge y Born, trabajadores de cigarrillos de Rosario, pequeñas huelgas en las fábricas de sombreros y alpargatas, trabajadores de las vías férreas en el Ramal de Bahía Blanca a Pringles (el negociador fue Pietro Gori), y en septiembre se realiza un boicot en La Popular (cigarrillos). Hacia fines de 1901 se profundizaron los conflictos laborales y se produjeron huelgas en los puertos en donde participaron obreros del Mercado Central de Frutos. En 1902, en el segundo Congreso de la FOA se produce la separación de los socialistas, la federación se convierte en «un instrumento anarquista revolucionario que adopta la huelga general como estrategia básica».²² La repercusión que tienen las huelgas, y el resultado favorable hacia los trabajadores de algunas de ellas, le dieron al movimiento anarquista una magnitud y envergadura desconocida hasta el momento. El periodo que va desde enero hasta noviembre de 1902 esta sesga-

²² Zaragoza, Gonzalo (1996). *Anarquismo argentino (1876-1902)*, Madrid, Ediciones de la Torre, pág. 325.

²³ La cronología de las huelgas que precedieron a la sanción de la ley de residencia fue tomada de Oved, Isaacov (1976): *El trasfondo de la Ley N° 4144 de Residencia en Desarrollo Económico*, Buenos Aires, N° 61, vol. 6, pág. 142/143, se pueden

do por la intensificación de la cuestión social.²³

El 13 de enero se produjo una huelga en solidaridad con los estibadores de Rosario que paralizó la ciudad. Hacia fines de enero pararon los ferroviarios de Bahía Blanca y los obreros de tranvía de Buenos Aires; en febrero realizaron una huelga los marineros y fogueros del puerto de la capital; el 4 de marzo fue protagonizado por peones de Barracas, La Boca y el Riachuelo, aquel mes comenzaron los conflictos en las empresas de la fundición Vasena, que se prolongaron por dos meses; a comienzos de abril los cocheros se declararon en huelga contra una ordenanza Municipal que exigía libreta de trabajo; el 26 de julio los panaderos de Buenos Aires realizaron una huelga de gran proporción, tuvo un inicio violento, pero a los cuatro días pasó a ser una de carácter parcial, que significó una derrota para los trabajadores. La tensión aumentó luego de un crimen en la panadería La Princesa aunque los responsables nunca fueron identificados, fue utilizado por la policía para arrestar a los secretarios del sindicato de panaderos. El juez Navarro, el 7 de agosto, ordenó allanar el local de la Federación Obrera, se clausuraron las oficinas de 14 sindicatos y confiscaron documentos como la lista de afiliados.

Eran los primeros días de noviembre, en plena época de exportación de lana y granos, la cosecha había sido finalmente buena, luego de dos años difíciles. La Federación de Estibadores, eligió aquel momento para continuar su lucha por la reducción del peso de las bolsas a 65/70 kilogramos. La Cámara Mercantil terminó negociando con los estibadores. Paralelamente a los conflictos desatados en Buenos Aires, se producen otros sobre los puertos del río Paraná, específicamente en Campana y Zárate, en los cuales intervino la policía y arrestó a obreros. Otra vez en Buenos Aires, estalló un conflicto laboral realizado por los peones del Mercado Central de Frutos: exigían mejores salarios, mejores condiciones laborales y el reconocimiento por parte de sus patrones de su asociación. A raíz de la negación a aceptar el último punto por parte de los dueños de las barracas, se paralizó el trabajo y se obstruyeron los canales de distribución de mercaderías.

encontrar allí más detalles.

Las apuestas eran cada vez mayores, por las presiones de la Cámara Mercantil y de círculos influyentes se dispusieron romped huelgas para impedir la paralización del puerto. En solidaridad con los trabajadores del Mercado Central, y producto de la ayuda del gobierno a los empleadores, la Sociedad de Estibadores del puerto y la Federación de Rodados declararon la huelga el 21 de noviembre de 1902. El gobierno de Julio Argentino Roca había intentado no interferir en los conflictos laborales, pero cuando finalmente lo hizo, no previó las posibilidades y las repercusiones que podrían tener sus medidas al intentar mantener, por ejemplo, el funcionamiento del puerto, sin analizar las causas que creaban las huelgas. Su preocupación estaba en el restablecimiento de las condiciones necesarias para garantizar el modelo económico. Así devino la huelga general el 22 de noviembre, la más importante hasta ese momento en toda América Latina, «los barcos fondeados no fueron atendidos, en los muelles se aglomeraron cientos de carros con productos agrícolas, cesó la exportación y la importación, los ingresos aduaneros se redujeron».²⁴ La jornada terminó con la sanción de una ley inconstitucional.

Un pensamiento que comenzó con pequeños círculos y sociedades de resistencia, que fue nutriéndose de grandes pensadores e intelectuales que llegaban a la Argentina y que iban construyendo un collage con teorías creadas en Europa pero con características porteñas: creció. Fue desarrollándose a base de trabajo propagandístico, conferencias y reuniones. Logró incorporar a trabajadores de diferente origen pero con los mismos objetivos: la emancipación humana, la igualdad, la solidaridad, la exigencia de mejores condiciones de vida y de trabajo. Decía *La Protesta* el 31 de enero de 1903:

«Tenemos fe en la causa que defendemos porque es la nuestra, la causa de los buenos. Y convencidos como estamos de que toda lucha significa un triunfo, porque la lucha es símbolo de fuerza y el que no lucha no vive, consideramos un deber el de levantar hoy más alto que ayer nuestro pendón de combate (...).»

²⁴ Oved, Iacov (1976). El trasfondo de la Ley N° 4144 de Residencia en Desarrollo Económico, Buenos Aires, N° 61, vol. 6, pág. 147.

Contexto Social y Político.

El momento histórico y el inicio y crecimiento del anarquismo, funden una relación dialéctica, pero no sólo a nivel discursivo. Sin caer en causalismos y determinismos, el movimiento ácrata se desarrolló en un periodo específico, de fuerte inmigración, en pleno desarrollo y fortalecimiento del Estado moderno liberal, expansión de la economía agrícola y ganadera y la consolidación de una nueva relación de dependencia a nivel internacional. Esas circunstancias políticas contextualizaron el desarrollo del anarquismo. Entonces, para poder continuar desentrañando, a más de 100 años de distancia, las ideas ácratas es necesario vislumbrar qué pasaba en esos años en Argentina.

Para comprender el periodo habrá que remitirse a la Presidencia de Julio Argentino Roca entre 1898 y 1904 (que tendrá en su haber un protagonismo central en el combate y persecución del anarquismo a través de la ley 4144, durante su segundo mandato). Como sostiene el historiador Eric Hobsbawm toda Nación necesita primero la consolidación del Estado, en tanto límites, territorios, y Roca lo sabía muy bien. En 1881, culmina la denominada «Conquista del Desierto», la cual además de constituirse en una masacre humana, incorporó a la Nación 15 mil leguas de territorio, cuya propiedad sería destinada a grandes terratenientes. En esos años, se expanden las líneas ferroviarias, necesarias para el modelo de la época. El vértice se encontraba en Buenos Aires y a través de dicho medio de transporte se distribuían, al resto del país, los productos que llegaban al puerto, ya federalizado en ese entonces.

Reseña Zaragoza que en 1874 había 1331 kilómetros de rieles tendidos, y llegaron a 16563 en 1900.¹ A pesar de una crisis de

¹ Zaragoza, Gonzalo (1996). *Anarquismo argentino (1876-1902)*, Madrid, Ediciones

cambio de estructura en 1901, «en la capital de la República las mayores industrias son las que procesan las materias primas del sector agroganadero, revelando así el papel de la ciudad como almacén de un *hinterland* agrícola y su posición estratégica en el esquema económico de exportación masiva».² La aparición de fábricas, que iban constituyendo un nuevo ingrediente a la economía rioplatense, comenzaba a diseñar la subjetividad proletarizada, con nuevos horizontes de expectativas y deseos sobre el reconocimiento y reivindicación del papel que les tocaba como pieza clave en el sistema. Según José G. Vazeilles,

«la expansión de la estructura agroexportadora en la Argentina no se hizo sobre las explotaciones de mucho tiempo atrás, pobladas y con una larga tradición de relaciones de producción efectivas precapitalistas, sino sobre una vasta extensión vacía de tierras públicas y cuyas necesidades de ampliar la producción requirieron una igualmente vasta inmigración (...) [En] el país se configuró una estructura marcadamente latifundista sobre la propiedad de la tierra, con la formación de rápidas y fantásticas fortunas familiares (...) Esa situación, que fue más aguda en la Provincia de Buenos Aires que en el resto de las provincias agropecuarias, trabó decididamente el acceso a la propiedad de la tierra por parte de los campesinos europeos que venían a nuestro país con esa esperanza; esto produjo, por un lado, un abundante contingente de inmigrantes que retornaron a sus países originarios y, por otro, una derivación también importante de inmigrantes hacia las ciudades en búsqueda de otros oficios».³

Desde 1853, los llamados «padres fundadores» como Sarmiento, Alberdi, así como la clase dirigente habían comenzado a fomentar la inmigración. La Constitución de 1853, a través del preámbulo, convocaba a los trabajadores a formar parte del país. Claro que esperaban inmigrantes anglosajones, alemanes, escandinavos que contribuyeran a modernizar o *civilizar* el territorio *casi bárbaro*; sin embargo llegaban a los puertos porteños: campesinos, obre-

de la Torre, pág. 21.

² *Ibíd.* Pág. 22.

³ Vazeilles, José Gabriel (1998). *Historia Argentina. Etapas económicas y políticas 1850-1983*, Buenos Aires, Editorial Biblos, pág. 52/ 53.

ros, trabajadores mediterráneos. En 1876, la Ley Avellaneda creaba un marco legal de gran alcance y establecía un Departamento General de Inmigración. Según esta ley, los recién llegados serían alojados, alimentados los cinco primeros días, se les daría un empleo y luego serían trasportados a un lugar definitivo de residencia.⁴ A partir de 1883, los primeros días podían ser hospedados en el Hotel de los Inmigrantes.

«Durante la presidencia de Mitre (1861-1868) llegaron a la Argentina más de 100 mil inmigrantes y durante la de Sarmiento (1868-1874) unos 200 mil. De 1871 a 1880 la inmigración neta anual se mantiene en 8500. Durante la década 1881-1890 se multiplica por 8, llegando a 63800 emigrantes por año».⁵

En 1891, se produce un saldo negativo de 29835 personas, dato que da cuenta de la emigración «golondrina» que llegó a la Argentina durante la época de siega de La Pampa y que luego regresó a sus países de origen. En la década del '90 el saldo migratorio se estabilizó en 32 mil personas por año, en la primera década del siglo XX alcanzó un promedio anual de 112 mil.

Según Zaragoza,

«Buenos Aires, la *gran aldea*, experimentó un crecimiento espectacular, debido a la inmigración, pasando de 200 mil habitantes en 1869 a más de 300 mil en 1878, más de medio millón en 1890, y un millón en 1905. En los tres censos de Buenos Aires de 1887, 1895 y 1904, los extranjeros representaban siempre más de la mitad de la población».

Caminar por las calles de la Boca, Barracas o Avellanada debió ser una experiencia intercultural extraordinaria, se escucharían, como bruma que sobrevuela las ciudades, las distintas lenguas, los dialectos cada uno con sus acentuaciones y tonos que emergían de las mujeres y los hombres que habitaban los cuartos de los conventillos o que compraban en los negocios.

Los siguientes cuadros proporcionan los porcentajes de inmigrantes según la nacionalidad de origen, las dos primeras co-

⁴ Zaragoza, Gonzalo (1996). *Anarquismo argentino (1876-1902)*, Madrid, Ediciones de la Torre, pág. 24.

⁵ *Ibíd.* Pág. 25.

⁶ Fuente: <http://www.revistapersona.com.ar/11Ramella08-3.htm>.

Los indeseables: las leyes de Residencia y Defensa Social

lectividades fueron la italiana y la española, con una diferencia notoria con la tercera ocupada por los franceses.

Inmigrantes según nacionalidad desde 1857 a 1909

NACIONALIDAD	1857-1870	1871-1890	1891-1909	TOTAL
Italianos	126.409 (70,7)	647.946 (58,5)	1.118.866 (53,6)	1.893.221 (56,1)
Españoles	31.497 (17,6)	203.368 (18,4)	616.456 (29,5)	851.321 (25,2)
Franceses	2.789 (1,6)	126.560 (11,4)	56.400 (2,7)	185.749 (5,5)
Rusos	—	4.155 (3,7)	89.194 (4,3)	93.349 (2,8)
Austro-húngaros	1.112 (0,6)	21.769 (2,0)	41.341 (2,0)	64.222 (1,9)
Sirios	—	—	60.359 (2,9)	60.359 (1,8)
Ingléses	4.415 (2,5)	25.612 (2,3)	14.944 (0,7)	44.971 (1,3)
Alemanes	1.538 (0,9)	17.603 (1,6)	24.715 (1,2)	43.856 (1,3)
Suizos	2.280 (1,2)	18.322 (1,6)	8.502 (0,4)	29.104 (0,8)
Belgas	614 (0,3)	16.459 (1,5)	3.934 (0,2)	21.007 (0,6)
Portugueses	—	1.870 (0,1)	9.126 (0,4)	10.996 (0,3)
Holandeses	—	4.698 (0,4)	1.621 (0,07)	6.319 (0,2)
Dinamarqueses	—	1.472 (0,1)	3.739 (0,2)	5.211 (0,1)
N. Americanos	—	1.200 (0,1)	2.953 (0,1)	4.053 (0,1)
Suecos	—	789 (0,07)	691 (0,03)	1.480 (0,04)
Varios *	8.229 (4,6)	15.378 (1,4)	33.498 (1,6)	57.105 (1,6)
Total %	178.883 (100)	1.107.201 (100)	2.086.339 (100)	3.372.423 (100)

Elaborado sobre los datos de: Juan A. Alsina, La inmigración en el primer siglo de la Independencia, Bs. As., Felipe Alsina, 1910, p.22.

* En varios se incluye, entre otros, a los japoneses, búlgaros, rumanos, griego, marroquíes, montenegrinos.

Inmigración registrada según nacionalidad⁷ en miles (% sobre total quinquenal)

AÑOS	Italianos	Españoles	Polacos	Alemanes	Franceses	Rusos
1915-20	73.0 (30)	147.8(61)	0.6 (0,2)	9.0 (3,7)	9.8 (4)	3.0 (1,2)
1921-30	535.7(46)	399.4(34)	128.4(11)	60.1 (5,2)	13.0 (1,1)	11.5(1,1)
1931-35	64.1 (38)	63.9(37,9)	18.7(11,1)	13 (8,1)	5.2 (3,0)	2.8 (1,6)
1936-39	49.7 (29)	40 (23,8)	40.0(23,7)	24.7(14,7)	7.8 (4,6)	5.7 (3,4)
TOTAL	721.7(41)	652.4(37)	187.8(10)	107.6(6)	35.0 (2)	23.2(1,3)

Elaborado sobre datos de la Dirección Nacional de Migraciones, en: Vicente

⁷ Ibíd.

Vázquez Presedo, Estadísticas históricas argentinas II (Comparadas) Segunda Parte 1914-1939, Bs. As., Macchi, 1976, pág. 31.

La denominada «oleada inmigratoria» cambió para siempre el paisaje, la cultura y la cosmovisión del país, llegaban a la Argentina en busca de trabajo y una nueva vida. Pero, el «crisol de razas» que tejió las bases de la unificación nacional, ¿No fue a costa del sufrimiento y el esfuerzo de los inmigrantes que estuvieron destinados a condiciones precarias de existencia, con sueldos magros y jornadas de trabajo interminables? Los datos sobre la cantidad de personas que arribaban al país no dan cuenta de qué pasaba después que pisaban tierras rioplatenses. Según Oved, en 1901, en base a un estudio realizado, vivían en Buenos Aires 235 mil asalariados entre los que se encontraban obreros, empleados, servidores públicos, carreteros, etc., sin embargo, en aquel año existían 46.500 cesantes, o sea el 25 % de los asalariados. El 5,5 % de la población total de dicha ciudad padecía de escasez y precariedad material permanente.⁸

Los gobiernos de la época de raíz conservadora, en lo político-social, y liberal en lo económico, tenían una principal preocupación que consistía en las ganancias de las importaciones y las exportaciones. Desde la lana a la carne, el foco estaba puesto en garantizar los beneficios a la elite que manejaba dichos negocios y a los que además representaban. Los tratados con los países Europeos, como Inglaterra, estaban integrados dentro de aquel marco de interés. A principios del siglo XX los capitales estadounidenses competían con los británicos, especialmente en la industria frigorífica. La Primera Guerra mundial consolidó esta tendencia y, asimismo, modificó la cantidad de inmigrantes que llegaban al país.

En el mismo sentido la estructura gubernamental, en un principio, entendía la cuestión social, así como los conflictos laborales, como un problema importado del *viejo continente*, allí se cumplía el *laize affaire* dejando librado a las leyes del mercado las condiciones de vida de los trabajadores.

⁸ Oved, Iacov (1976). El trasfondo de la Ley N° 4144 de Residencia en Desarrollo Económico, Buenos Aires, N° 61, vol. 6, pág. 129.

«La política argentina durante ese periodo se reduce a manejos internos de los grupos dominantes y de sus estructuras de clientelismo y caciquismo. Cuentan con la exclusión del inmigrante (que por otra parte, cuenta con todos los derechos civiles de los argentinos) y con la apatía de la población nativa. El partido que controlaba el poder en esa época, el Partido Autonomista Nacional era, en expresión de José Ingenieros, ‘una sistematización de los intereses económicos propios de la clase agropecuaria y conservadora’». ⁹

Un nuevo movimiento político revolucionario del periodo fue el Partido Radical, que reivindicaba algunos intereses de los obreros, pero que estaba compuesto por una división de los sectores dominantes. Las presidencias de Julio Roca (1880-1886 y 1898-1904), Juárez Celman (depuesta por la revolución de 1890), Carlos Pellegrini (1890-1892), Luis Sáenz Peña (1892-1895), José Uriburu (1895-1898), Manuel Quintana (1904-1906), José Figueroa Alcorta (1906-1910), mantuvieron el dominio hegemónico de la oligarquía, continuaron con el programa liberal heredado y con la mirada puesta siempre en Europa, fuente de inspiración y anhelo. Los interlocutores con los cuales dialogaban eran la Sociedad Rural Argentina desde 1886, la Unión Industrial Argentina desde 1877, el Centro Industrial Argentino de 1878 y la Cámara Mercantil. ¿Qué respuestas podían dar al crecimiento de los conflictos laborales, sociales, políticos en una ciudad que tenía las características, ya, de una metrópolis? ¿La decisión de no intervenir, en un principio, o de denominar a los problemas como importados solucionaba las continuas presiones de los sectores económicos dominantes de la época? El modelo agroexportador que necesitaba de los puertos y el transporte, también necesitaba de los obreros para funcionar. Entonces, las huelgas y los boicots que protagonizaban los anarquistas, comenzaban a preocupar a la clase dirigente que percibía a la cuestión de manera totalizante. Según Suriano, «en general predominó la opinión de que la represión era la solución para un problema que

⁹ Zaragoza, Gonzalo (1996). *Anarquismo argentino (1876-1902)*, Madrid, Ediciones de la Torre, pág. 31.

se consideraba importado de Europa por los inmigrantes y extraño al cuerpo social de la Nación». ¹⁰ Paralelamente al incremento de las luchas obreras y a las huelgas, la visión de los conflictos sociales fue cambiando para la clase dirigente; habían comenzado a intentar incorporar a las clases sociales en una relación de dominación que garantizara la reproducción del sistema en orden y tranquilidad.

Aunque empezaban a aparecer algunos proyectos sobre política preventiva como la creación del Departamento Nacional de Trabajo, o preproyectos de leyes laborales, el hincapié estaba puesto en la represión, con el supuesto de que así se «terminaba con la cuestión social». Entonces, el Estado recurrió a la especialización de la policía. El incremento del número de comisarías de 21 en 1886 a 43 en 1912, «la militarización de la institución para controlar los desbordes de la lucha electoral, la formación de la Guardia de Caballería, la creación de la Comisarías de Pesquisas o de la Oficina de Identificación Antropométrica», ¹¹ tuvieron su coronario con la creación en 1901 de la Sección Especial de la Policía de la Capital. Su tarea consistía en el control e identificación de los militantes anarquistas y socialistas, a través de la infiltración de sus miembros de manera secreta en manifestaciones, conferencias, reuniones, partidos, grupos, periódicos y publicaciones. En 1904, dicha sección extendió sus funciones y adquirió el rango de Comaría de Investigaciones encargada de vigilar las actividades políticas, se incorporó «ese mismo año el sistema dactiloscópico, la creación del prontuario, y la cédula de identidad en 1907 brindaron a la policía instrumentos de control sumamente efectivos». ¹² El trabajo realizado de la moderna policía era digno de los detectives ingleses de las novelas francesas, podían formular listas de los principales dirigentes anarquistas, con información sobre sus orígenes, características personales, profesión, grupos de afiliación, etc. Los informes de los sucesivos jefes de policía al Poder ejecutivo, a través del

¹⁰ Suriano, Juan (1990). El Estado argentino frente a los trabajadores urbanos: política social y represión, 1880-1916 en 14 Anuario, segunda época, Rosario, UNR Editora, pág. 110.

¹¹ *Ibid.* Pág. 122.

¹² *Ibid.*

Ministerio del Interior, repetían la necesidad de ampliar las medidas restrictivas, en torno a las libertades civiles y políticas, que incluían las limitaciones a la prensa y a la participación gremial. Por ejemplo, un informe del Jefe de Policía Beazley, sostenía:

«La vigilancia es muy difícil, porque eligen el punto en que no hay agentes, y no es posible tenerlos en todas partes. Se imponen medidas radicales y eficaces. Es necesario impedir las reuniones y la propaganda, y proceder a la prisión de los agitadores, ya sean nacionales o extranjeros, que mantienen y fomentan este movimiento en su nueva forma agresiva. El medio de obtener una pronta pacificación de los espíritus, extraviados por una propaganda perniciosa, sería la declaración del Estado de sitio».¹³

Las multitudinarias huelgas, paros y manifestaciones continuaban, a pesar de la tarea de la policía en la persecución y prisión de los principales agitadores. La huelga general de noviembre de 1902, produjo una seria sensación de amenaza en la clase dirigente. Asimismo, la respuesta llegó rápido, citando antecedentes de leyes represivas de Francia, Estados Unidos o Italia, el Estado argentino, a través de las Cámaras del Congreso, sancionó, en 1902, la Ley 4144, que establecía la deportación de ciudadanos de origen extranjero que perturbaran el orden o la seguridad nacional. El destierro era una condena que implicaba que un hombre dejaba a su familia, a sus hijos, a sus amigos, en Argentina, y lo devolvían a un lugar que nunca le fue propio. La amenaza y el miedo que representaba para la clase dirigente las reivindicaciones obreras y los principios del pensamiento ácrata produjeron la sanción de dicha ley. En 1910, la Ley de Defensa Social llegó a completar la tarea, contribuyó a prohibir, sancionar, perseguir y deportar, todo lo que la primera no pudo. El Estado se había armado con los instrumentos político-policiales necesarios para enfrentar una situación, cuyo origen, lo encontraba en los anarquistas: promotores de las agitaciones, las huelgas y los boicots para consagrar los objetivos del movimiento.

¹³ Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 1902, 23 de noviembre, pág. 683.

Las Leyes de Residencia y de Defensa Social.

Los orígenes de la Ley de Residencia se encuentran en 1899, cuando el senador Miguel Cané presenta ante la Cámara un proyecto sobre la deportación de extranjeros que alteraban el orden y la seguridad nacional. Desde 1889, como cónsul en España, Cané sostenía la necesidad de una legislación que diferenciara la calidad de la inmigración que llegaba a la Argentina, porque allí se encontraba la raíz de los conflictos sociales. En la elección del tipo de ciudadano que pudieran formar parte de la Nación se prevenían los eventuales problemas políticos. Explica Suriano,

«A su criterio el país se hallaba en estado de indefensión legal y desprovisto de medios de defensa ante los nuevos ‘enemigos del orden’. En consecuencia con la expulsión de los extranjeros indeseables, anarquistas, vagos y prostitutas se cortaba de raíz con los males que aquejaban la sociedad convertida en ‘laboratorio de crímenes al amparo de la más absoluta impunidad de nuestro Código Penal’».¹

La necesidad del flujo migratorio continuaba teniendo una importancia crucial en el desarrollo de la economía, sin embargo, la diferenciación entre los trabajadores que llegaron a labrar los campos y a trabajar en las industrias y los que tenían la intención, según Cané, de perjudicar al país, se convirtió en el factor principal y único a tener en cuenta para prevenir *futuros males*. En el debate sobre el proyecto en la Cámara de senadores, Cané planteaba que junto a «los hombres de buena voluntad, que llamaban para cultivar el suelo, ejercer las artes y plantear industrias, vinieron enemigos de todo orden social, que llegaron a cometer crímenes salvajes,

¹ Suriano, Juan (1990). El Estado argentino frente a los trabajadores urbanos: política social y represión, 1880-1916, en 14 Anuario, segunda época, Rosario, UNR Editora, pág. 116.

en pos de un ideal caótico, por decirlo así, que deja absorta la inteligencia y que enfría el corazón».² La visión que se había formado Cané durante los años que estuvo en España era la misma que tenían los gobiernos de Europa. Entonces, en 1902, recordaba:

«Otra de las razones que me hizo presentar este proyecto fue que durante mi permanencia en Europa, ejercitando funciones políticas en representación de mi país, más de una vez se me mostraron documentos que propagaban que muchos de los anarquistas más peligrosos, de aquellos que llevan su propaganda hasta el crimen, habían permanecido largo tiempo en la ciudad de Buenos Aires y reunido los recursos necesarios para ir más tarde a perpetrar en Europa estos crímenes que han producido horror en la humanidad entera. Yo no deseo, señor Presidente, que sea dentro de nuestro país donde se forjen (sic) las armas que han de atravesar el corazón de una mujer, como el de la Emperatriz de Austria, o de romper corazones tan nobles como el de Humberto de Saboya. Yo no deseo, señor Presidente, que mi tierra adquiera el renombre de ser el refugio de todos los criminales del mundo. (...)».³

El pánico ante los atentados producidos por los anarquistas había creado en él la idea sobre la posibilidad de que dichos crímenes se perpetraran en Argentina. Sin embargo, los pensadores ácratas locales tenían en esos años una faceta pacífica. El proyecto presentado 1899 pasó a la Comisión de Negocios Constitucionales para su tratamiento. Y durmió allí, no por mucho tiempo.

En medio de estados de sitios permanentes, movilizaciones y huelgas generales, la Ley 4144 fue sancionada, por las Cámaras del Congreso Nacional, el 22 de noviembre de 1902 en sesión extraordinaria, con la presencia de los ministros del Interior, J. V. González, el de Relaciones Exteriores, A. Drago y el de Hacienda, N. Avellaneda (en la sesión de diputados). La ley tenía 5 artículos que otorgaban al Poder Ejecutivo la facultad de expulsar del país a cualquier extranjero que haya sido condenado o sea perseguido por los

² Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 1899, 8 de junio, pág. 135.

³ Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 1902, 23 de noviembre, pág. 664.

tribunales extranjeros, por crímenes o delitos de derecho común, y además, la ley aclaraba que podría ordenar la salida de todo extranjero que atentara contra o comprometiera la seguridad nacional, o perturbara el orden público. Tres días era el plazo que estipulaba la ley para la salida del país, pudiendo ordenar su detención hasta el momento del embarco.

Una respuesta del Estado contundente y que logró su objetivo: la expulsión de cientos de anarquistas españoles, italianos y hasta argentinos. Solamente en la primera semana luego de la sanción de la ley fueron 500 los deportados.⁴ La medida fue respondida con una huelga general llamada por la Federación Obrera Argentina. A los tres días se intensificó la represión, la censura a la prensa y la búsqueda de anarquistas para deportar. El Estado consiguió, a través de la campaña de persecución, un «nuevo equilibrio»; en 1903 se reanudaron actividades como la publicación de periódicos anarquistas, pero bajo un régimen limitado y bajo la amenaza de aplicación de la ley. En 1904, luego de una pequeña reforma legislativa, el diputado electo por la ciudad de Buenos Aires, Alfredo Palacios presentó un proyecto de derogación de la Ley de Residencia afirmando su inconstitucionalidad, su argumentación se basaba en que iba en contra de derechos consagrados en la Carta Magna, otorgaba poderes judiciales al Poder Ejecutivo y, además, planteaba que si la ley implicaba la pena de destierro, entonces suponía un delito, y en ese caso no preveía una legítima defensa del acusado. En el debate los legisladores tomaron diferentes posturas que iban desde argumentos para demostrar la inconstitucionalidad de la ley (con enmiendas para «disminuir su gravedad») hasta la disertación sobre qué extranjeros eran convocados por el preámbulo y cuáles no; asimismo se dibujaban representaciones sobre los anarquistas atribuyéndoles características, rasgos, actitudes y prácticas significativas. La ley no fue derogada, pero el debate duró varios días.

El transcurso de tiempo que va desde una ley a la otra, estuvo marcado por el Estado de sitio, las deportaciones a

⁴ Oved, Iacov (1978). El anarquismo y el movimiento obrero en Argentina, México, Siglo XXI, pág. 275.

anarquistas, la censura a la prensa, los cierres de centros culturales y sociedades de resistencia. Las publicaciones anarquistas intentaban mantener sus ediciones, las huelgas comenzaron luego de terminado el Estado de sitio de 1903. Pero la amenaza de la aplicación de la ley estaba latente. Los festejos, movilizaciones y huelgas de los 1° de mayo continuaron teniendo la centralidad de siempre. Y a pesar de momentos de menor agitación, el movimiento anarquista continuó en la escena política. Ocurrieron hechos centrales como la huelga de Inquilinos (1907), la masacre, luego de la manifestación de Plaza Lorea en 1909, y el asesinato del Coronel Ramón Falcón.

Entre el 27 y el 28 de junio de 1910 se sancionó en el Congreso de la Nación la denominada Ley de Defensa Social, con la presencia y participación, en este caso en la Cámara de Diputados, de los ministros: del Interior, Doctor Gálvez, de Relaciones Exteriores, Dr. Victorino de la Plaza, de Hacienda, Dr. Manuel M. de Iriondo, de Justicia e Instrucción pública, Rómulo S. Naon, de Obras Públicas, Ezequiel Ramos Mejía, y de Marina, Contralmirante Onofre Betbeder. Al otro día, en la Cámara de Senadores, estuvieron presentes los ministros del Interior, de Justicia e Instrucción pública, y de Obras Públicas. La urgencia de la sanción llegaba luego de que una bomba estallara en el teatro Colón el 26 de junio, como consecuencia produjo algunos heridos y una terrible sensación de pánico y miedo en la dirigencia política.

A partir de un proyecto presentado por el diputado Carlos Meyer Pellegrini y elaborado junto con Nicolás A. Calvo y Lucas Ayarragaray, los legisladores tuvieron la tarea de modificar y redactar los artículos de las tres partes que formaban la ley. Divididos en comisiones discutieron la necesidad de la medida y analizaron en pocas horas los párrafos y las inferencias. El capítulo 1, formado por 6 artículos, se centraba en la prohibición de la entrada de anarquistas al país, incluso los que ya habían sido expulsados por la Ley de Residencia. En el caso de que retornaran al país se establecían penas que iban de los tres a los seis años de confinamiento en el lugar que el Poder Ejecutivo dispusiese. Asimismo contenía artículos sobre la responsabilidad de empresarios de transponte, capitanes o agentes que ingresaran al país ácratas; de acuerdo al grado

de conocimiento o desconocimiento de los tripulantes eran fijadas las condenas. En el capítulo 2, que constaba de 5 artículos, se prohibían todas las asociaciones y reuniones de personas que tuvieran como fin la propagación de las ideas anarquistas o la instigación a cometer hechos reprimidos por las leyes de la Nación. Las asociaciones que quisieran celebrar algún tipo de reunión debían pedir autorización, y en el caso de ser otorgada podía ser disuelta si se cometiesen algunos de los hechos estipulados por la ley. De esta manera, se prohibían los emblemas, estandartes o banderas anarquistas.

El capítulo 3 estaba destinado a la apología de los delitos estipulados por dicha ley, de un hecho o autor por medio escrito, verbal o impreso. Incluía la intención, fabricación o tenencia de tipos de explosivos con el objetivo de infundir miedo o suscitar tumultos o desordenes públicos, con la pena de tres a seis años. En los 22 artículos que componían esta parte, disponían de condenas que iban de los 3 años a la pena de muerte según la magnitud de la explosión de un artefacto que implicara desde daños a edificios públicos hasta la muerte de personas. Finalizando el capítulo, el artículo 25 reprimía a quienes por medio de la amenaza o los insultos intentaran persuadir a una persona a una huelga o al boicot. La Ley de Defensa Social no distinguía sexo para la aplicación de la condena, solamente tenía el atenuante de impedir la pena de muerte a los menores de 18 años.

Las leyes represivas eran producto de un universo compuesto de representaciones, sentidos y significados que construía la clase dirigente: sobre la figura del anarquista argentino y sobre los orígenes de los conflictos sociales. A continuación se intentará develar algunos de los tejidos que compusieron y fundamentaron las medidas.



Capítulo II

¿Cómo eran los anarquistas para la clase dirigente?

El derecho no es ni la verdad, ni la justificación del poder. Es un instrumento a la vez parcial y complejo. La forma de la ley y los efectos de la prohibición que conlleva deben ser situados entre los muchos mecanismos no jurídicos. Así el sistema penal no debe ser analizado pura y simplemente como un aparato de prohibición y de represión de una clase sobre otra, ni tampoco como una justificación que encubre las violencias sin ley de la clase dominante; permite una gestión política y económica a través de la diferencia entre legalidad e ilegalismo.

Michel Foucault. *Poderes y estrategias.*

Las visiones sobre un mismo fenómeno, cambian de acuerdo a quién lo presencie: un hecho puede ser desastroso para algunos y benéfico para otros, un sentido asignado a un discurso puede quedar catalogado de perverso en algunos grupos y de deseable o esperable en otros. Entonces, es indispensable conocer la posición, el lugar, el interés, la historia, en definitiva la clase de quien desarrolla una idea para entrever no solo las intenciones de lo que dice, sino los efectos, a veces indeseables, de lo que no dice. Son como ideas que están escondidas en el discurso pero con una presión de volcán que intentan irrumpir para derramar la lava de los significados latentes. Michel Foucault decía, «el discurso manifiesto no sería a fin de cuentas más que la presencia represiva de lo que no dice, y ese ‘no dicho’ sería un vaciado que mina desde el interior todo lo que se

dice».¹

Los sentidos manifiestos y los ocultos son los elementos materiales del discurso donde se plasman las representaciones, las imágenes propias y ajenas, la visión de la vida y de las cosas. La definición de discurso utilizada se corresponde con la concepción de Angenot, según la cual, «hablar de discurso social, será, entonces, describir un objeto compuesto, formado por una serie de subconjuntos interactivos de elementos que migran metafóricamente donde operan tendencias hegemónicas y leyes tácitas».²

La clase dirigente, especialmente los diputados y senadores, en esos años, tenían una clara definición sobre las relaciones laborales y las circunstancias sociales en las se encontraban los obreros, su énfasis estaba focalizado en reproducir las condiciones necesarias para mantener el modelo económico y continuar obteniendo beneficios y privilegios. Pero, las huelgas, los paros, los boicots y las manifestaciones atentaban contra ello, la única solución que creían posible era el recrudescimiento de leyes, el perfeccionamiento y especialización de la policía, para eliminar, del contexto político, al anarquismo que amenazaba una y otra vez la legitimidad del sistema y la manera en que se desarrollaba la vida cotidiana.

Los debates parlamentarios, a través de la transcripción del *Diario de Sesiones*,³ en los momentos de las sanciones de leyes y los estados de sitios, permiten ir reconstruyendo, pieza por pieza, como un arqueólogo, las claves para acceder a las representaciones que tenía dicha clase dirigente sobre los anarquistas. Características, rasgos, actividades, funciones que se les atribuían van armando, por fragmentos, una figura del ácrata local que intenta convertirlos, discursivamente, en un criminal a sueldo, en un asesino y al anarquismo en una enfermedad exótica y así anclar el sentido en ese punto. Asimismo, ¿Es posible rastrear las ideas, los razonamien-

¹ Foucault, Michel (1970). *La arqueología del saber*, Siglo XXI, México, pág. 40.

² Angenot, Marc (1889). *Un état du discours social*, Québec, Editions du préambule, 1989, Capítulo 1, pág. 13/39.

³ El *Diario de Sesiones* es la transcripción del debate parlamentario, y al mismo tiempo, constituye una transposición genérica (del género conversacional al texto).

tos, las justificaciones que sostenían los legisladores en los debates y que dieron como fruto las leyes?

A lo largo de este capítulo se intentará armar un paisaje de época, con personajes que protagonizaron e inauguraron una etapa histórica de elaboración de leyes represivas y un escenario único: el Congreso Nacional. Los debates pertenecen a varios momentos: la presentación del proyecto de ley por Miguel Cané en 1899, en la Cámara de senadores; la sanción de la Ley de Residencia en 1902, en las dos Cámaras; la sanción del Estado de sitio al otro día de la sanción de dicha ley, en la Cámara de senadores; la presentación del pedido de derogación de la ley 4144 en la Cámara de diputados; la sanción del Estado de sitio en mayo de 1910, en la Cámara de senadores y finalmente la sanción de la Ley de Defensa Social en ese último año, en ambas Cámaras del Congreso. Cada uno de los capítulos tematiza y focaliza sobre aspectos distintos de la representación de los anarquistas y de las leyes, por parte de la clase dirigente. De esa forma, se construye una descripción más profunda que no hace hincapié en la cronología, sino en las cualidades, principios y lógicas que emergen del discurso.

En los 11 años que transcurrieron entre la primera presentación del proyecto de Miguel Cané en 1899 y la sanción de la Ley de Defensa Social en 1910, la visión sobre el anarquismo es básicamente la misma, en algunos discursos de los legisladores se refuerza la idea del castigo, del aumento de pena, o de la expulsión, que van construyendo, en su oratoria, metáforas, figuras retóricas que, a veces, pareciera que Cesare Lombroso encarnara el cuerpo de un legislador argentino en aquel momento; en otros aparecen destellos de miedos que impregnan al discurso la sensación de amenaza en la que se encuentran; finalmente, ciertos discursos «más moderados» coinciden con la necesidad de eliminar al anarquismo del movimiento obrero, pero cuestionan las facultades atribuidas, en las leyes, al Poder Ejecutivo, así como también le exigen una rendición de cuentas en los resultados de determinados estados de sitio sancionados. El abanico parece amplio pero no es así, los legisladores que participaron de los debates, a excepción del diputado Alfredo Palacios, coincidían en alejar al anarquismo de los obreros, pero las

Los indeseables: las leyes de Residencia y Defensa Social

maneras que proponían, en algunos casos, diferían. Desde la expulsión de extranjeros a la pena de muerte estipularon una graduación de sentencias, de acuerdo «al daño o perjuicio producido»: difundir las ideas ácratas en periódicos, las asambleas o reuniones, los símbolos o las banderas, la fabricación de bombas y el atentado contra una institución o persona tenían cada una penas distintas pero, todas, pertenecían al conjunto de delitos relacionados con el anarquismo.

Miedos: amenazas latentes e implícitas. Un fantasma recorre Argentina, es el fantasma del anarquismo.

En los debates parlamentarios sobre las leyes se entrecruzan diferentes argumentos que intentan siempre convertirse en *la* verdad, con una oratoria estructurada y principios lógicos de encadenamientos de oraciones. En algunos casos, incluyen desde metáforas o analogías hasta narraciones ficcionales.

Uno de los componentes implícitos que atraviesa el discurso legislativo en torno a las leyes es el miedo. El pensamiento ácrata había llegado a un nivel de difusión, de defensa y de compromiso entre los trabajadores tan grande que en el imaginario sobre estos hombres de época se asimilaba a una avalancha sin contención, una amenaza, una alarma social, un fenómeno que el Estado de sitio no había logrado cortar. El discurso en algunos casos trasluce a modo de confesión tales sentidos, deja escapar, a través de sus enunciados, las representaciones reprimidas, ocultas, lo no dicho que aprieta y presiona lo dicho. «Lo que no se dice, lo que no se escribe, lo que no se expresa, tiene a menudo más importancia de lo que se escribe, se dice o se transmite».¹

Decía el senador por la provincia de Jujuy, Domingo Teofilo Pérez, en 1902:

«Esta ley no la dictamos por miedo, porque si así fuera, no la dictaríamos desde que los anarquistas, que probablemente son los directores de la huelga, nos están amenazando, por los medios que acostumbran hacerlo, para impedir que los poderes públicos tomen medidas de defensa en favor de la tranqui-

¹ Angenot, Marc (1889). *Un état du discours social*, Québec, Editions du préambule, Capítulo 1, pág. 13/39.

lidad y del orden público».²

La declaración es confusa y contradictoria, el senador sostiene que no es por miedo la sanción de la ley, pero afirma que existe una amenaza que perturba el orden público. Entonces, la negación del principio parece convertirse en una confesión disimulada, el sentido escamoteado en la intención del legislador se consagra en la expresión que intenta decir lo que no puede, a pesar de él. En 1910, en otro debate, en otro año, continúan plasmándose en el discurso de los legisladores la misma preocupación que suponía, para ellos, el desarrollo de las ideas anarquistas.

El senador por Catamarca Antonio del Pino decía:

«No soy alarmista, señor Presidente. Los hombres públicos, los que sobrellevamos responsabilidades dictando o ejecutando leyes, no debemos tener jamás por consejero el miedo; debemos, sí, decir la verdad; inspirarnos en las circunstancias para obrar y proceder, diciendo al mismo tiempo al país lo que sabemos, y más aún tratándose de dictar una ley de Estado de sitio».³

Para justificar y argumentar la intimidación de la cual, también, son posibles destinatarios, el senador del Pino, agregaba:

«Hasta en los diarios de esta ciudad se ha publicado la noticia de que la policía ha sorprendido en lugares o tugurios oscuros planos ocultos de edificios públicos señalados especialmente para ser fulminados por la dinamita, habiendo encontrado, al mismo tiempo, cartillas de instrucción sobre la manera de preparar y aplicar ese elemento destructor».⁴

El fantasma que representaba el anarquismo, parecía tener sus lugares oscuros donde esconderse, transitaba las ciudades pero por lo oculto, por las sombras, escondidos, especulando con los crímenes que cometerían.

El temor al desorden social, la amenaza contra la seguridad nacional, en definitiva el miedo a la «anarquía», son los elementos que, desparramados en la retórica legislativa, forman parte

² Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 1902, 23 de noviembre, pág. 672.

³ Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 14 de mayo, pág. 134.

⁴ *Ibíd.*

del imaginario y de las representaciones sobre el pensamiento ácrata. Por ejemplo: en la Cámara de Diputados el legislador por la Capital Federal, Lucas Ayarragaray⁵ caracterizaba y definía al pensamiento ácrata, para luego completar la argumentación sosteniendo que, a pesar de todo, no iban a intimidarlos porque explicaba la diferencia ontológica que los distinguía, marcando una línea definitoria entre un nosotros -el gobierno, el Estado, el partido, en definitiva, la civilización- y los otros -la barbarie, la involución humana, o sea, los ácratas-, y exponía:

«Yo le doy al monstruo anarquista toda la importancia y reconozco todas las aberraciones brutales que entraña; pero estoy tranquilo, sabiendo que nos bastan por ahora las defensas especiales que tenemos en juego para contener los siniestros delirios de una banda de aventureros. Nosotros somos un partido conservador, somos el partido burgués; el anarquismo, que es el engendro monstruoso, que es la aberración del socialismo y que pretende atacar en este momento la organización fundamental de la sociedad, desde la familia hasta la propiedad, no debe intimidarnos; nosotros, como partido conservador y burgués, tenemos en nuestras manos el ejército, la fuerza moral, la tradición y el poder, estamos perfectamente autorizados, por todos los artículos de la Constitución, desde la cláusula inicial hasta el última de sus disposiciones, para poner en ejercicio todos los poderes -los explícitos, los implícitos, los virtuales- para defender lo que constituye nuestra vida, nuestro honor, nuestro progreso ¡y nuestra estabilidad futura como Nación! (¡Muy bien! ¡Muy bien!)-».⁶

El ataque, la defensa, la civilización, lo legítimo, las instituciones, la sociedad, la Nación, son palabras que funcionan como características/ caracterizadoras de un panorama en el cual los legisladores desarrollan su discurso.

Una de las preocupaciones fundamentales, que aparece tanto en 1902 como en 1910, es el peligro para el desarrollo de la

⁵ El diputado Lucas Ayarragaray cumplía su tercer mandato. Asimismo, en 1910, el distrito de referencia de su banca había cambiado de Entre Ríos a Capital Federal.

⁶ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 27 de junio, pág. 302.

economía. Como representantes de los beneficios de la industria, varios de los legisladores compartían, junto al diputado Rufino Varela Ortiz⁷ que:

«Una vez mirando el interés propio, vengamos al punto que motiva la discusión del proyecto cuya sanción solicita el Poder Ejecutivo, para detener el peligro, la amenaza, sería amenaza, que el interés propio económico y social sufre en el momento presente».⁸

También el senador Pérez, argumentando a favor de la Ley de Residencia sostenía:

«Las circunstancias son graves: todos los señores senadores conocen lo que pasa en este momento en la Capital, lo que amenaza suceder en el resto de la República. Este movimiento de huelga, sin duda promovido por agitadores que explotan la buena fe de los gremios trabajadores, tiende a tomar proporciones tan graves, señor Presidente, que puede llegar a comprometer todas las manifestaciones de la vida comercial, industrial y económica de la Nación».⁹

Incluso una carta firmada por el Presidente Roca y por su ministro del Interior, Joaquín V. González, en la apertura de la sesión extraordinaria del 24 de noviembre para sancionar el Estado de sitio, en la Cámara de senadores, sostenía la misma posición frente a la amenaza a que era sujeta la industria nacional:

«La situación creada por la huelga de obreros en esta capital y provincias de Buenos Aires y Santa Fe, a que continúan adhiriendo algunas otras sociedades de los distintos gremios, adquiere cada vez caracteres más generales y graves, y entraña la amenaza de perturbaciones y peligros en el orden y la seguridad pública, aparte de los considerables perjuicios que hace experimentar a las industrias, abandonadas, al comercio, a la navegación y a la renta nacional. (...) Ante la posibilidad que se produzcan mayores desórdenes o excesos (...) considera lle-

⁷ Varela Ortiz, estaba cumpliendo su quinto mandato, el distrito de referencia era Capital Federal, sin embargo en las anteriores elecciones habían sido: Córdoba y Buenos Aires.

⁸ Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 1902, 23 de noviembre, pág. 432.

⁹ Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 1902, 23 de noviembre, pág. 658.

gando el caso de poner en acción los medios constitucionales y legales que habilitan al Gobierno para prevenir en su germen, los disturbios de esta naturaleza, sin tener que recurrir a actos de fuerza y de rigor, más propios de los momentos extremos». ¹⁰

¿Cuál sería una medida con más fuerza que la sanción de la Ley de Residencia y el Estado de sitio? El miedo a que se extienda el movimiento anarquista, así como las huelgas y las manifestaciones, también aparece de forma explícita en una declaración del senador por Entre Ríos, Salvador Maciá, ocho años después de la carta de Roca:

«En este momento, yo he pensado si estas leyes no pueden ser perturbadoras de los otros problemas que nos interesan, por otros conceptos, y provocar a ir al anarquismo, elementos que hasta ahora no están en él, y pueden seguir su camino extrañado por medidas que erróneamente se les aplique». ¹¹

Podría pensarse que en la clase dirigente de esa época había un desconocimiento del pensamiento ácrata, una falta de curiosidad sobre la averiguación de los ideales de igualdad y de libertad, y que sólo conocían la forma de lucha, a través de la huelga general, de llevar a cabo estas premisas. Sin embargo, las sanciones de las leyes y de los estados de sitios, fueron claramente una respuesta, una definición de cuál era el sistema económico y social que querían y que no correspondía, bajo ninguna circunstancia, al del anarquismo. En muchas de las argumentaciones de los legisladores, aparecen imágenes del tipo de trabajadores, del marco jurídico y del modelo económico que preferían, en definitiva del tipo de Nación que querían y a la que no estaban dispuestos a renunciar: lo admisible. Tenían en sus manos todas las armas y las herramientas necesarias para lograr eliminar lo indeseable, lo profano, lo irracional, lo salvaje: lo inadmisibile. Para construir sobre ellos, sin ellos, una civilización, un país, a imagen y espejo de los europeos.

En la declaración del senador por Santa Fe Pedro A. Echagüe,

¹⁰ Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 1902, 24 de noviembre, pág. 677/8.

¹¹ Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 28 de junio, pág. 202.

en 1910, se entretejen percepciones sobre el anarquismo, que van armando la amenaza fundamental, esta vez en forma de extorsión, ya que él sostiene que las huelgas son a cambio de que se deroguen las leyes sancionadas.

En sus propias palabras:

«Los principios del socialismo y del anarquismo tienden en su desenvolvimiento a minar constantemente las bases fundamentales de nuestro estado social, para levantar sobre sus escombros un nuevo orden de cosas que represente el triunfo de sus ideales. Para realizar sus propósitos hacen uso de todos los medios, aun de aquellos más reprobados y repudiados por la más elemental civilización. No se limitan a promover huelgas generales que preparen sigilosamente, huelgas enormemente a las industrias y al comercio, paralizando de improviso la acción del trabajo fecundo que levanta y ennoblece; no se limitan a ejercer la coacción, a hacer uso alevoso de la dinamita perpetrando crímenes salvajes, que infunden terror produciendo la alarma social; se presentan ya también queriendo imponerse a los poderes públicos, amenazando con huelgas revolucionarias si se derogan leyes de defensa social».¹²

Las argumentaciones de los legisladores, que reproduce el *Diario de Sesiones*, son las que anteceden a las sanciones de las leyes o a los proyectos de estados de sitios, son respuestas a las percepciones sobre ciertas ideas que componen el anarquismo, como la crítica al poder estatal, a la concepción de patriotismo o a la religión; y navegan entre el miedo, la incertidumbre de cómo detenerlo, pero la clara decisión de terminar con él. El senador del Pino, sostenía en 1910,

«Y en esta situación, en que nos encontramos, y en que se hallarán sin duda, todos los que tienen una patria que venerar, se amenaza, no solo con perturbar la paz del trabajo, sino con conmovier el orden social, predicando el incendio, el atentado a mansalva, y, más que todo, se nos lanza cruel injuria, se nos hiere en la fibra más íntima del corazón, pretendiendo denigrar a nuestro culto, sagrado a la patria a impedir que él luzca y resplandezca con toda su magnificencia, habiéndose ya pro-

¹² Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 14 de mayo, pág. 124/5.

ducido algunas manifestaciones con tales propósitos y alentadas éstas por una prédica incendiaria y procaz, que se hace en hojas impresas que circulan impunemente a la luz del día, incitando contra el orden y la estabilidad social, contra demostraciones de nuestro patriotismo, contra autoridades y gobiernos, contra todo, en fin, lo que importa cultura, regularidad y orden en la vida del pueblo».¹³

Son interesantes las dos concepciones de orden que tenían unos y otros, por un lado, para los legisladores la regularidad, la reproducción del estado social, el mantenimiento de las instituciones y la sociedad, era el orden que implicaba que nada ni nadie pueda o deba atentar contra ellos, porque así funcionaba el sistema económico. Por otro lado, los anarquistas también suponían un principio de orden, que era constructivo de dos maneras: en primer lugar, por la formación de centros culturales, asociaciones, bibliotecas, círculos de estudio, publicaciones, incluso la federación obrera misma, y en segundo lugar, luego de la revolución, a través de la huelga general, devendría un nuevo orden, pero entendido desde la igualdad entre los hombres, que ya serían plenamente libres. Entonces, cada una de las visiones expresaba un ideario completamente opuesto, sin lugar a diálogos u otras formas de comunicación, dado que ninguno de los dos creía en aquella posibilidad. Asimismo, el discurso de los legisladores incluía en su visión supuestamente totalizadora, pero reduccionista del anarquismo, descripciones metafóricas heredadas de visiones evolucionistas y criminológicas.

¹³ Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 14 de mayo, pág. 132.



Sobre metáforas y denominaciones.

Nosotros no deseamos el epiléptico, al alcoholista (sic), el loco o el tuberculoso, el anarquista, el que no viene a cultivar la tierra y crear industrias.¹

Diputado Ayarragaray.

La importancia de la denominación fue crucial en la historia de la humanidad, lo sabían los colonizadores que llegaban a tierras que creían nuevas y las nombraban; lo sabían los gobernantes con las calles y los monumentos o con las imágenes en las monedas y los billetes y lo sabían los filósofos que armaban largas disertaciones para distinguir conocimientos. En el libro, *Sobre verdad y mentira en sentido extramoral*, Friedrich Nietzsche, se preguntaba qué son las verdades, y a la vez, cómo el uso las transformaba en premisas firmes y canónicas en un periodo dado, cuando no son otra cosa que ilusiones:

«¿Qué es entonces la verdad? Una hueste en movimiento de metáforas, metonimias, antropomorfismos, en resumidas cuentas, una suma de relaciones humanas que han sido realzadas, extrapoladas y adornadas poética y retóricamente y que después de un prolongado uso, un pueblo considera firmes, canónicas y vinculantes. Las verdades son ilusiones de las que se ha olvidado que lo son; metáforas que se han vuelto gastadas y sin fuerza sensible, monedas que han perdido su troquelado y no son ahora ya consideradas como monedas, sino como metal».

A lo largo de los debates de sesiones, en torno a las sanciones de las leyes o a los estados de sitios, aparecen, una y otra vez,

¹ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 27 de junio, pág. 326.

diferentes formas de definir al anarquismo. Podría trazarse una división e incluir las denominaciones dentro de conjuntos que determinarían universos de lo descriptible, de lo decible o de lo lógicamente inadmisibles. El primero de ellos serían todas las formas de llamarlo enfermedad (exótica): virus, bacteria, germen, y que paralelamente conlleva al tipo de razonamiento higienista propio de la suma del positivismo, las primeras teorías en criminología y la ciencia de la época; otro de los conjuntos englobaría las calificaciones tendientes a explicar al pensamiento ácrata como secta: sea religiosa o política, y a partir de allí devendría la denominación de doctrinas del odio de carácter irracional; finalmente el último grupo designaría las prácticas y acciones de los anarquistas (producto de las premisas que integran los otros dos conjuntos) como: criminales, delincuentes, monstruos, siniestros sacerdotes del credo o débiles mentales.

Los tres conjuntos explicados sólo son una definición analítica, ya que en los discursos de los diputados, senadores y ministros se yuxtaponen, se mezclan, se complementan, para integrar una única voz, la que justifica las sanciones de las leyes represivas y la persecución de anarquistas. El Estado y los gobiernos que realizaron aquella tarea, enfrentaban una situación amenazante para el equilibrio político, social y económico que protagonizaban, como únicos beneficiados.

Jorge Salessi, en su libro *Médicos, maleantes y maricas* menciona un texto de un especialista en criminología, Cornelio Moyano Gacitúa, quien fue profesor de derecho penal y Juez de la Corte Suprema de Justicia, y que escribió un artículo publicado en 1905 denominado: *La delincuencia argentina*. Allí establecía una comparación entre las estructuras de una ciudad y la «sobresaturación criminal del inmigrante», y cita:

«Así como las ciudades, al recibir una gran población, necesitan para su higiene física obras de drenaje y de salubridad so *pena* de grandes saturaciones mefíticas; así también necesitan de esas obras de salubridad moral que son las instituciones preventivas o represivas, destinadas a contener la sobresaturación criminal del inmigrante».²

² Salessi, Jorge (1995). *Médicos, maleantes y maricas*, Rosario, Beatriz Viterbo

La utilización de términos como lo sobrante, lo apestoso, lo hediondo de una urbe para realizar una comparación con los inmigrantes (homologándolos a criminales) es clara y es una representación compartida con los legisladores, dado que los desperdicios de una ciudad resultan tan perjudiciales, a sus ojos, como las huelgas y las manifestaciones producto de nuevas «enfermedades sociales».

En años diferentes varios diputados decían, bajo un mismo paraguas ideológico, como Carlos Meyer Pellegrini:

«Los que han tenido ocasión de leer la brillante memoria presentada por el jefe de policía de la división orden social al jefe de policía, informando sobre el origen y desarrollo y del estado actual del anarquismo en el país, se habrán dado cuenta perfectamente de que este mal del anarquismo ha sido una enfermedad que data de muchos años atrás, anterior al año noventa, que, importada por algunos pocos, pudo haberse aislado y curado tal vez en aquel principio».³

Asimismo, Mariano Vedia, electo por la Capital Federal, afirmaba que la Ley de Residencia:

«Va contra aquellos que pretenden retardar la consolidación del régimen social, introduciendo el virus de enfermedades que no tienen terreno propicio para desarrollarse entre nosotros y que solo pueden motivar conmociones de un día, como estas que sentimos en los momentos actuales (...)».⁴

La percepción que tenía la dirigencia política sobre el anarquismo incluía el miedo a que las ideas ácratas se difundieran en las clases bajas. Esto daba cuenta del conocimiento que tenían los legisladores de las premisas que componían al anarquismo, y temían que las reivindicaciones sociales llegaran a oídos exactamente de quienes habitaban y sufrían faltas y precariedades de todo tipo. A partir de allí, la necesidad de la contención, prevención o de la prohibición. Un intento de interpretar al anarquismo como enfermedad que corrompería a la sociedad, y a sus instituciones, que

Editora, Colección: Estudios Culturales, pág. 116.

³ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 27 de junio, pág. 316.

⁴ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1902, 22 de noviembre, pág. 432.

terminaría con la civilización, con el Estado y obviamente con ellos mismos. En un ejercicio de intolerancia, el diputado Ayarragaray, declaraba: «evitemos que el delirio anarquista se propague a las clases inferiores de la sociedad y asuma formas bárbaras, como el atentado de anoche,⁵ dirigido contra lo más granado de nuestra sociedad, en desmán de asesinato colectivo y anónimo».⁶

La visión moderna del anarquismo sobre la libertad sexual, la poligamia, la posición de la mujer tanto en el mundo laboral como familiar, resonaban en los oídos de una clase dirigente patriarcal, religiosa, conservadora y preocupada por la moral (ajena, claro).

Salessi afirma,

«El anarquista que asociado a la prostitución sumaba significados políticos y ‘morales’ encarnó los temores de las clases burguesas hacia la clase baja que por primera vez se organizó en los sindicatos del nuevo movimiento obrero. Contra ese nuevo mal ya no eran efectivos los discursos y dispositivos de la higiene».⁷

Para ello eran necesarias las leyes, la expulsión, el confinamiento o la prisión. En consonancia con esta idea, Patricio Geli en *Los anarquistas en el gabinete antropométrico. Anarquismo y criminología en la sociedad argentina del 900*, plantea, al analizar el contexto y marco jurídico en Europa y su llegada a las orillas del Río de La Plata, que el mecanismo reduccionista opera sobre la ideología anarquista como,

«Una versión moderna del fanatismo religioso que con suma frecuencia perdía su carácter de pensamiento inofensivo de salón para trastocarse en riesgo antisocial cuando la liberación de estas potencias mistificantes estimulaban los cerebros predeterminados de la violencia. La profilaxis se bifurca en control de los agentes patológicos desatados y prevención de su futura emergencia. En el primer caso se recomienda el destierro de los individuos peligrosos (criminales natos) a las colo-

⁵ Hace referencia a la bomba que explotó en el Teatro Colón.

⁶ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 27 de junio, pág. 301.

⁷ Salessi, Jorge (1995). Médicos, maleantes y maricas, Rosario, Beatriz Viterbo Editora, Colección: Estudios Culturales, pág. 118.

nias penales de Nueva Guinea, y para quienes se adentraron en la política por las puertas de la histeria y la epilepsia la reclusión en manicomios...».⁸

La gran variedad de detalles, características o rasgos para denominar al anarquismo, expone la ductilidad de los legisladores al intentar construir desde su discurso un entidad deshumanizada: una enfermedad importada, o en muchos casos metáforas como el salvajismo o la monstruosidad también van en aquella tendencia, no eran hombres y mujeres los que participaban y componían al movimiento ácrata, sino animales irracionales y fuera de todo juicio. Es interesante cómo en las declaraciones de los diputados y senadores, junto con los calificativos aparecen las medidas de «cura» que en muchos casos también eran importados desde Europa.

Por ejemplo, el senador Maciá, decía en 1910,

«El mundo exterior que trae a nuestras playas las enfermedades exóticas, nos trae también los aparatos y los medios de desinfección, para combatirlas. La Europa, que nos ha dado civilización, progreso y libertad, con ejemplos y doctrinas, nos manda también corrientes subversivas que llegan, como enfermedades, hasta nosotros, después de originarse y desarrollarse allí y de influir sobre ella (...) A mi me asustan tanto los hechos que parecen grandes y notables, como los que parecen nimios y pequeños. Síntomas de la misma honda perturbación, me impresionan los documentos de los anarquistas, como aquel en que llaman al gobierno argentino 'gobierno provisorio de la Nación', como el hecho, pequeño al parecer, sucedido en las calles, de las escarapelas arrancadas a viva fuerza de las solapas del saco de los niños inermes e indefensos de las escuelas primarias. (Grandes aplausos en la barra)».⁹

La construcción del anarquista como fanáticos que no distinguen, al cometer sus actos, edades o sexo, funciona cómo otra característica más para definir la crueldad y la criminalidad de sus actividades. El diputado Adolfo Mugica, electo por la provincia de Buenos Aires, decía en 1904, durante el proyecto presentado por el

⁸ Geli, Patricio Andrés (1992). Los anarquistas en el gabinete antropométrico. Anarquismo y criminología en la sociedad argentina del 900, Entrepasados, N°2, Buenos Aires, pág. 11.

diputado Palacios sobre la derogación de la Ley de Residencia:

«Yo creo que esos atentados infames son simplemente el producto de instintos criminales que han germinado y nacido en un ambiente distinto del nuestro, y que si vienen a estallar en este país, es precisamente porque aquí encuentran la tolerancia que no existe en los países de su origen. (Aplausos)».¹⁰

Unos días antes, en el mismo debate, el diputado Mugica, decía,

«Además, no existe ni puede existir entre nosotros, por lo menos salido de nuestras entrañas, ese germen de descomposición a que me refiero (...) Yo no creo que existan argentinos anarquistas, si existieran no pediría contra ellos ninguna pena, los mandaría, simplemente, al manicomio».¹¹

Otras de las metáforas que utilizaban los legisladores eran las relacionadas con la secta, a veces era denominada política, a veces religiosa. Incluso, la criminalización de las características del movimiento anarquista llegaba al rango de delito, el diputado por la Capital Federal Belisario Roldán, en 1904, sostenía,

«No repitamos, por sabido, que se asesinan a veces a los obreros que no quieren adherir a las huelgas, no mentamos tampoco la habitual proclama, incendiaria y procaz; pero sepa la Honorable Cámara que en poder del Señor ministro del Interior hay una nota del Jefe de Policía en la cual se denuncia la existencia y funcionamiento en esta capital de escuelas de anarquismo, donde siniestros sacerdotes del credo ese, lo enseñan a los niños, en salones clandestinos, ¡cuyas paredes están adornadas por retratos de asesinos de reyes y de presidentes!».¹²

El anarquismo no sólo se insertaba en el mundo laboral para alterarlo y evitar que siga su camino normalmente, además, según la visión del diputado, cumplía con objetivos distintos como la edu-

⁹ Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 14 de mayo, pág. 125.

¹⁰ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1904, 27 de junio, pág.297.

¹¹ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1904, 22 de julio, pág. 489.

¹² Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1904, 20 de julio, pág. 463.

cación de niños en lugares que homenajearan sus principios. Desde la misma óptica, el senador del Pino, planteaba en la sesión sobre el proyecto de sanción del estado de sitio en 1910,

«Si el obrero se ve comprometido a participar de las agitaciones insensatas que llegan a veces hasta la resistencia criminal, es por ser víctima del espíritu sectarista que especula con el sudor de aquel; pues, el sectario de la doctrina anarquista, si doctrina puede llamarse la que predica la destrucción y la ruina -no vive del trabajo- su vida está regimentada sólo para cumplir juramentos de venganza, que se traducen en atentados criminales contra la sociedad o los demás hombres».¹³

Las denominaciones atribuidas al anarquismo podían dividirse en tres conjuntos, como se decía más arriba, pero los legisladores, para argumentar y justificar «la verdad de la situación» realizaban combinaciones en su discurso como, enfermedad, virus, mal, delirio, germen en descomposición, con caracterizaciones de los militantes definidos en términos de siniestros sacerdotes del credo, asesinos, bárbaros, etc. El efecto de sentido, producto del discurso, terminaba de cerrar la idea de que los ácratas eran terroristas, y a partir de allí, las medidas a tomar estaban relacionadas con impedir que seres irracionales ataquen los cimientos de la civilización.

Las teorías de Cesare Lombroso -quien fue uno de los fundadores de la *Escuela Positivista de Derecho Penal* hacia fines del 1800- sobre las topologías fisiológicas de los criminales en su búsqueda e identificación abrieron un camino hacia la certeza de encontrar respuestas científicas. La repercusión que tuvieron en Europa definieron las primeras leyes que reprimían al movimiento anarquista. Y en tierras rioplatenses, empezaban a constituirse en las razones y las justificaciones que esgrimían determinados legisladores sobre los sujetos indeseables para el país, las características corporales determinaban si una persona era posible de convertirse en criminal.

El diputado Ayarragaray sostenía enfáticamente el día de la

¹³ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 14 de mayo, pág. 134.

sanción de la Ley de Defensa Social:

«Es menester, pensaba, prohibir la entrada del loco, del epiléptico, significando que este país tiene el derecho fundamental, señor diputado, que reconocen todas las constituciones del mundo, de defenderse por medio de leyes de preservación social de los peligros exteriores importados, ya sea de una epidemia, ya sea de un ladrón reconocido, ya sea de un condenado por un tribunal de justicia, ya sea de un anarquista, de una prostituta o de una caften (sic) ...nos da a nosotros la facultad de negar la entrada en el país al epiléptico, al loco, a los degenerados, a todos esos que son presuntos anarquistas, porque cuando caen dentro del radio de la acción de la prédica ácrata, son individuos que están preparados por su mentalidad para el crimen, para el atentado, para el incendio, para la bomba, que estoy seguro que esas son las clases de donde el anarquismo internacional recluta sus mejores elementos. Porque el anarquismo, señor presidente, en definitiva, esta constituido por una banda de degenerados y de fanáticos que no aceptan los métodos de lucha que ha consagrado la civilización. El anarquismo desconoce la ley principal, la ley de la evolución, que no sólo gobierna la vida de las sociedades, sino que gobierna el universo todo».¹⁴

El diputado integra en un mismo grupo una interesante variedad de sujetos sociales, todos condenados y perseguidos en la época y cada uno con una amenaza para la sociedad: en la salud, en la moral, en lo social, en lo político. El peligro a que se infiltren en el país supone la mayor intimidación a los valores que componen la «civilización y las buenas costumbres». Geli, sostiene que,

«(...) [El] nuevo discurso criminológico cuya eficacia social residiría doblemente en la asignación de status científico a la imagen dominante del delincuente elaborada por el periodismo y la literatura, y en su capacidad para disminuir el margen de incertidumbre al aportar una vía infalible para la detección de sujetos peligrosos. Este criterio preventivo reconocía como piedra basal la noción de criminal nato (tipo biosocial homologable al salvaje cuyo origen atávico lo compete fatal-

¹⁴ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 27 de junio, pág. 326.

mente a delinquir) estigmatizado según determinados caracteres antropométricos y fisiognómicos y ciertos comportamientos asociados a atributos considerados definitorios del primitivismo: el uso del argot, el tatuaje y el juego».¹⁵

Las representaciones sobre el anarquismo podían plasmarse en la prensa, en la literatura, en los libros, pero cuando la estigmatización, como dice Geli, adquiere la categoría de leyes, deja de considerarse como un simple grupo sectario y desubicado para convertirse en el destinatario de todas las instituciones del aparato represivo del Estado.

El diputado Ayarragaray fue el primer redactor del capítulo 1 de la Ley de Defensa Social, aunque no fue votada como llegó al recinto, sí fue discutida en la sesión. El autor del proyecto intentaba prohibir la entrada, siguiendo las teorías lombrosianas, al loco, al epiléptico, al anarquista. A continuación se reproduce dicho capítulo inicial:

«Artículo 1 °. Desde la promulgación de la presente ley, queda prohibida la entrada y la salida del territorio argentino de las siguientes clases de extranjeros:

- a. Los idiotas, locos y epilépticos.
- b. Las personas afectadas de tuberculosis o de cualquier enfermedad contagiosa, peligrosa o repugnante.
- c. Los mutilados o contrahechos.
- d. Los mendigos y las personas que por su condición física o moral representen una carga inútil para la sociedad.
- e. Los que hayan sufrido condenas o estén condenados por delitos comunes que según las leyes argentinas merezcan pena corporal.
- f. Los que practiquen la poligamia y las mujeres que vengan al país o sean introducidas para el ejercicio de la prostitución, como asimismo los que procuren introducirlas o ejerzan negocios u oficios inmorales.
- g. Los anarquistas y demás personas que profesan o preconizan el ataque por cualquier medio de fuerza o violencia contra los funcionarios públicos o los gobiernos en general o contra

¹⁵ Geli, Patricio Andrés (1992). Los anarquistas en el gabinete antropométrico. Anarquismo y criminología en la sociedad argentina del 900, *Entrepassados*, N° 2, Buenos Aires, pág. 10.

las instituciones de la sociedad.

h. Los que hayan sido expulsados de la República mientras no se derogue la orden de expulsión».¹⁶

El discurso de Ayarragaray estaba plagado de referencias a los sujetos plausibles de integrarse al movimiento ácrata y que era imperioso la prohibición de su entrada al país. Entre ellos estaban: los débiles mentales, los locos, los epilépticos, los ladrones o las prostitutas. A pesar que los legisladores concordaban con la necesidad de restringir la calidad de inmigración que entraba al país, el capítulo fue sancionado, «solamente», con la prohibición de la entrada de anarquistas.

Cesare Lombroso intentaba analizar, en su libro *Los anarquistas*, las causas de la criminalidad, especialmente demostrar cómo los ácratas estaban genética y fisiológicamente predispuestos al crimen. Ejemplificando a través de casos que le permitían fundamentar su teoría, amplió sus capítulos para explicar anomalías como: la epilepsia, el histerismo, la locura, los suicidas indirectos, los reos por pasión, la neofilia, la profilaxis. Muchas de las premisas que define Lombroso conforman las condiciones de producción de los discursos de los legisladores. Por ejemplo: define al criminal (anarquista), «ante todo por su naturaleza impulsiva y por su odio a las instituciones que le reprimen, un rebelde político perpetuo, que encuentra en el motín el medio de desfogar sus pasiones y verse alguna vez aclamado por un gran público».¹⁷

Y sobre las formas de frenar al movimiento ácrata sostiene, «dícese (sic) que para curar la plaga de la anarquía no hay más medio que el fuego y la muerte»,¹⁸ y luego continúa, un poco más moderado,

«Es preciso, como remedio para los anarquistas de ocasión, reos por miseria, contagio o compasión, curar el malestar crónico de los países en que la anarquía tiene sus gérmenes y su

¹⁶ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 27 de junio, pág. 311.

¹⁷ Lombroso, Cesare (1978). *Los anarquistas*, Barcelona, Biblioteca Júcar de política, pág. 61.

¹⁸ *Ibid.* Pág. 63.

verdadero campo de acción; curar como diría el médico, las raíces del empobrecimiento general, causa de la local enfermedad, y curarlo con urgencia, sin paliativos, llegando al fondo».¹⁹

Es obvia la similitud ideológica de los discursos fundadores como el de Lombroso y el de los legisladores, fieles reproductores de sus principios. Sobre este punto, Geli explica:

«A partir de 1882 se hacen sentir en Buenos Aires las primeras repercusiones de la llegada del lombrosismo. Un rasgo definitorio de la recepción argentina es la rapidez llamativa con que se difundió en ciertos sectores intelectuales vinculados al poder atribuible a la contribución de esta doctrina en la conformación de esa visión que percibe como modalidad distintiva de la construcción de la nación la puesta en funcionamiento de un mecanismo que integra a costa de segregar, y en menor medida, a la falta de una presencia fuerte de una escuela capaz de resistir el discurso lombrosiano».²⁰

Las teorías lombrosianas calzaban justo con los intereses de la clase dirigente de la época. A la construcción y visión que tenían sobre el anarquismo se le sumaba una nueva doctrina de nivel científico que llegaba a fundamentar la eliminación de los ácratas en los mismos términos que planteaban.

A pesar de que las metáforas y las denominaciones lombrosianas sobre el anarquismo sirvieron de base a la búsqueda y persecución del movimiento anarquista y como argumento para las sanciones de las leyes, la clase dirigente no terminó allí su debate.

¹⁹ *Ibíd.* Pág. 70.

²⁰ Geli, Patricio Andrés (1992). *Los anarquistas en el gabinete antropométrico. Anarquismo y criminología en la sociedad argentina del 900*, Entrepasados, N° 2, Buenos Aires, pág. 12.



Representaciones sobre el anarquismo.

*No necesitamos inmigración amarilla, sino padres y madres europeas, de raza blanca, para superiorizar (sic) los elementos híbridos y mestizos que constituyen la base de la población de este país (...).*¹
Diputado Ayarragaray.

*Esta ley es, como digo, para evitar los abusos de estas clases trabajadoras, no siempre conscientes de su derecho personal o colectivo, que son movidas por agitadores de oficio perfectamente conocidos en las luchas contemporáneas.*²
Sr. Ministro del Interior.

Las visiones que fueron hilando el armado de la figura anarquista, por parte de los legisladores, parecieran pertenecer a la misma madeja de lana, las metáforas se entrelazan con las imágenes y características que componen su discurso. ¿Un libreto en común, una ideología de clase, una misma representación? A pesar de que los argumentos sobre la criminalidad innata o hereditaria atribuidos al movimiento parecieran suficientes, los diputados y senadores, ahondaron en la clasificación del tipo de inmigración que era productiva y bien recibida. La descripción del trabajador que llegaba, interpelado por el preámbulo de la Constitución, a labrar las tierras y trabajar en las industrias, y otro, indeseable, que se aprovechaba de los beneficios que gozaba en el país, y lo *traiciona* crean-

¹ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 27 de junio, pág. 326.

² Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 1902, 23 de noviembre, pág. 668.

do tumultos y huelgas que sólo perjudicaban a la economía.

La retórica y la oratoria del discurso se encuentran compuestas de clichés y estereotipos. Por ejemplo, en 1904, el diputado Roldán, sostenía,

«Vengan enhorabuena aquellos que penetran al seno de la República por el pórtico siempre abierto del preámbulo constitucional, dispuestos a labrar su propio bienestar, contribuyendo al engrandecimiento común al amparo de las leyes cuya generosidad solo podría compararse a la del surco dilecto, que retribuye sin usuras el sudor de las frentes; vengan enhorabuena esos inmigrantes sanos y buenos, que incorporan nuevos glóbulos rojos a las arterias de la República y de cada uno de los cuales podría decirse, parafraseando un concepto ageno (sic), que es como una letra en el gran abecedario del progreso nacional; vengan enhorabuena esos extranjeros como Burmeister, como Jacques, como Berg, como Gould como Groussac, que han ilustrado el pensamiento de varias generaciones argentinas (...) Vengan enhorabuena esos extranjeros, cuyos apellidos nos han servido para bautizar todos los accidentes geográficos de la costa patagónica... (¡Muy bien!) Y vengan por último, esos otros cuyas figuras, esculpidas en el bronce o en el mármol, cubren pedazos del caro suelo nativo, escorzada la línea pura al calor de altísimas solidaridades (¡Muy bien!) ¡Pero esos otros, ‘sembradores de ideas’ según la frase del señor diputado (...) lívidos, sobre cuya ignorancia ha echado raíces la noción indeterminada y confusa de un superlirismo feroz (...) Señor Presidente, mala hora aquella en que rumbean a esta playa, y bienvenida la ley que los repudia a nombre de un derecho al bienestar que si puede ser invocado por ellos, ¡con mil veces más razón ha de poder invocarlo un pueblo entero!».³

La necesidad del trabajador inmigrante eslabón de un mecanismo económico que no funcionaría sin él, conformaba un límite social preciso con *esos otros sembradores de ideas* que no contribuirían a la modernización del país. En los discursos de otros legisladores, también se realizaba la misma construcción, a modo de

³ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1904, 20 de julio. pág. 464.

lugar común, para argumentar diferentes leyes. En el primer caso, el diputado Mugica afirmaba en 1904:

«La constitución ha dicho: vengan libremente a habitar este país todos los hombres de la tierra que quieran trabajar, contribuir al progreso de las industrias y enseñar las ciencias y las artes, etc. Luego, pues, para conceder el derecho de habitar al extranjero, la constitución ha establecido estas condiciones: que vengan a trabajar, que vengan a enseñar, que vengan a contribuir al progreso de las industrias ¿Cuándo adquirirá, entonces, el extranjero, el derecho de habitar esta tierra? Cuando haya cumplido las condiciones que le impone la constitución. Luego, pues el extranjero que no cumple las condiciones establecidas por la constitución, evidentemente no ha adquirido el derecho de habitar el territorio argentino. ¡Muy bien! Y si no ha adquirido el derecho de habitar el territorio argentino ¿qué pena es decirle que se vaya? ¿Se le quitará algún derecho? ¡Pero si no tiene ese derecho!».⁴

El discurso da cuenta de un planteo donde los derechos tienen condiciones, no son plenos. El efecto de sentido que construye supone que sólo pueden otorgarse los derechos a las personas que prueben la fiabilidad de las intenciones con las que llegan al país para luego comprobarlo con las actividades que realiza. En 1910 y, casi como copia exacta de los anteriores discursos, el senador Echagüe, planteaba:

«Bienvenidos sean, Señor Presidente, esos extranjeros que atraviesan los mares para llegar a nuestras playas hospitalarias con el alma sana y llena de esperanzas, bienvenidos sean esos extranjeros dispuestos a colaborar con los nativos en la obra de nuestra herencia, a labrar con el esfuerzo de sus brazos y el riego de sus frentes su propio bienestar y el porvenir de sus familias (...) pero el país y nuestras instituciones no pueden recibir ni mantener en su seno elementos peligrosos, elementos de perturbación y de desorden; tan inconcebible liberalidad, no pudo haber estado jamás en la mente de nuestros constituyentes ni jamás tampoco en las aspiraciones del pueblo argentino». ⁵

⁴ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1904, 22 de julio, pág. 488.

⁵ Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República

La configuración de los dos grupos da cuenta, por un lado, de los intereses que tenían los legisladores de «mantener el orden social, nutriéndose de almas sanas, de glóbulos rojos que irrigan las arterias de la República» y, por otro lado, la urgencia de limitar y restringir la entrada y permanencia de extranjeros como si fuera la fuente que, suponiendo, incrementaba desde el exterior al movimiento ácrata. El conflicto se planteaba, en algunos casos, en términos bélicos, como tácticas de guerra, en tanto definición de estrategias de defensa y eliminación del enemigo.

Estas nociones formaban parte de las argumentaciones del discurso del autor de la Ley de Residencia, Miguel Cané, cuando declaraba en 1902,

«De quienes somos enemigos, Señor Presidente, es de aquellos que vienen a distraerlos de la vida del trabajo; somos enemigos del que viene a mostrarles que su destino miserable es la obra de los poderosos de la tierra; del que viene a inculcarles doctrinas de odio y a ponerles en el corazón el veneno que no sólo emponzoña su vida, sino también la de su hogar entero. Contra esos es contra quienes va esa ley, y por eso quiero armar al Poder Ejecutivo de la manera que están armados todos los ejecutivos del mundo civilizado: de los poderes necesarios para arrancar de raíz y al nacer esa planta, y evitar que venga a infestar nuestro suelo».⁶

Más allá de la conceptualización sobre lo gremial que se desprende del discurso de Cané, afloran nuevamente, características sobre el anarquismo que lo igualan a lo animal y a lo incivilizado. Paralelamente a ello, también se construye una imagen de los trabajadores como inocentes, sanos y manipulados por el anarquismo, de alguna manera serían víctimas de un plan mayor protagonizado por los ácratas. El senador Carlos Pellegrini, electo por Buenos Aires, se preguntaba en 1902:

«¿Para qué se toman estas medidas? Para proteger a los obreros, para separar de este elemento sano y ordenado todos esos otros elementos de explotación, de anarquía y de desorden

Argentina, 1910, 14 de mayo, pág. 125.

⁶ Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 1902, 23 de noviembre, pág. 664/5.

que sólo buscan el logro de sus intereses, ideas o tendencias propias, haciendo servir al honrado trabajador de instrumento y de víctima de esos propósitos subversivo».⁷

El análisis de las representaciones no resiste una mirada ingenua, fuera de las relaciones de poder o ahistórica. Para profundizar en los discursos de los legisladores sobre la construcción que realizaban del anarquismo, se precisará en algunos otros rasgos y premisas que se le atribuían, a modo de dar cuenta de la amenaza, el miedo en el que se encontraba la clase dirigente en el momento de las sanciones de las leyes.

El senador del Pino, explicaba en 1910, en la sesión donde se sancionó el Estado de sitio,

«De esta manera es cómo estamos aglomerando en nuestro suelo, como aluviones humanos, masas de individuos propensos al desorden y al vicio, si es que no fuese esa su profesión habitual antes de arribar a nuestras playas; pues, solo los que en esas condiciones vienen como la escoria de los pueblos o países de donde provienen (...) Esos individuos, que así llegan, se cuentan, no ya por centenares, sino por millares; son generalmente refractarios al trabajo y al régimen de una vida ordenada, y si no son netamente anarquistas, están contaminados con la tendencia de tales. No reconocen patria, religión, autoridad ni ley, y se creen los desheredados de la fortuna o de la humanidad. Los obceca un fanatismo igualitario, y al mismo tiempo que se llaman apóstoles de la rendición humana quieren la destrucción. Pretenden reivindicaciones imaginarias o de los que se ven privados en otras patrias o quieren vengar agravios en tierras como la nuestra, que sólo les brinda el trabajo y la libertad».⁸

El anarquista aparecía en su discurso fuera del universo laboral, no sólo un extranjero en términos de nacionalidad, sino un *outsider* del movimiento obrero, que sólo ingresa a él para difundir ideas que tenían como fin la revolución social, la subversión del orden de la sociedad y no los intereses del proletariado. Suriano

⁷ Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 1902, 24 de noviembre, pág. 679.

⁸ Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 14 de mayo, pág. 133.

sostiene que:

«La asimilación del activista con lo externo no era una cuestión privativa de los sectores dominantes argentinos sino una percepción generalizada en la burguesía europea siempre inclinada a definir como foráneos a los activistas obreros cuando en realidad, como sostiene Hobsbawn, para el universo social de la burguesía el agitador siempre proviene del exterior, pues ‘no podían adaptarse al estereotipo de obediencia, inercia y estupidez’». ⁹

Otra vez la referencia a Europa, en este caso, la construcción del anarquista militante que amenaza al orden social es propia de la burguesía, sea la nacional o la extranjera. El sistema estaba cuestionado por la ideología que profesaban los libertarios más allá del país en el que se encontraban. La cita de Hobsbawn da cuenta de la división de obreros, entre los deseables, los amparados por la ley, los que estaban fuera de toda organización gremial, y los indeseables, que participaban de manifestaciones y se despreocupaban de su trabajo. Un mes después de las declaraciones de del Pino, en la Cámara de diputados ya se debatía sobre la Ley de Defensa Social, que solo tardó dos días en ser sancionada.

El diputado Eduardo E. Oliver, electo por Buenos Aires, caracterizaba a los anarquistas como:

«Hordas de criminales... sí, Señor Presidente, que éste es el anarquismo que predica el exterminio y la disolución de lo existente; que declara impúdica y públicamente no tener ley, ni patria, ni religión; que prepara en la sombra los medios más mortíferos para asesinar a mansalva e indistintamente a ancianos y mujeres indefensas y a niños inocentes. Sostengo, Señor, que estos monstruos están fuera de toda ley social, que los ampare. No se necesitan discursos, Señor Presidente, para demostrar que el anarquismo en estas condiciones es el delito más infame y más cobarde, y así lo han demostrado los distintos hechos producidos en el mundo, y que hablan con mayor elocuencia de lo que puedo hacerlo yo». ¹⁰

⁹ Suriano, Juan (1990). El Estado argentino frente a los trabajadores urbanos: política social y represión, 1880-1916 en 14 Anuario, segunda época, Rosario, UNR Editora, pág. 124.

¹⁰ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 27 de junio, pág. 295.

En los discursos de los legisladores, subyace la denominación de criminales como una característica dada, compartida, a partir de allí, relataban diferentes eventos que tenían a los anarquistas como protagonistas y ejecutores de exterminios de hombres, niños y mujeres inocentes, refractarios de la vida familiar y contrarios a la patria, a la propiedad, a la autoridad, a la ley, a la religión, fanáticos de ideas de destrucción.

El diputado Roldán, en 1904, incluye en su discurso variadas representaciones sobre la construcción de los ideales del anarquismo, desde el «ideal que consiste sencillamente en odiar a la mayoría de sus semejantes, en odiar a la República, hasta en odiar a la bandera de la nación y en preconizar el crimen, que constituye, en definitiva, toda la ‘propaganda de hecho’ de la secta reformadora».¹¹

Los discursos de los legisladores sobre el anarquismo, no eran los únicos que circulaban en la época. La policía, a través de los informes de los jefes como Beazley, Falcón o Dellapiane, también citaban representaciones, visiones que construían sobre los ácratas. En algunos casos sus informes eran las fuentes que hacían referencia los ministros del Interior o los mismos diputados y senadores.

Sobre este tema, Salessi afirma que:

«Falcón identificó el origen del nuevo mal en ‘ciertos focos de patología social inasimilables a nuestra personalidad colectiva, por instinto y por educación, con atavismos exóticos, y con virulencias de otros medios, que se encuentran adheridos a nuestra fisonomía orgánica’. Estos ‘focos’ y la ‘virulencia’ de esta ‘patología’ ya no denotaban concentraciones de gérmenes propagadores de enfermedades infecciosas epidémicas como el cólera y la fiebre amarilla sino los grandes movimientos obreros de protesta y las asociaciones y personas, especialmente anarquistas, que ayudaban a organizarlos».¹²

La visión sobre el anarquismo incluía, en todos los casos, la

¹¹ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1904, 20 de julio, pág. 461.

¹² Salessi, Jorge (1995). Médicos, maleantes y maricas, Rosario, Beatriz Viterbo Editora, Colección: Estudios Culturales, pág. 117.

Los indeseables: las leyes de Residencia y Defensa Social

representación de la *criminalidad* anarquista, que como se analizaba con las metáforas lombrosianas aplicadas al pensamiento ácrata, constituían la principal argumentación para las sanciones de las leyes. Para finalizar, el diputado Ayarragaray, explicaba en una de las sesiones, la importancia de la selección del tipo de inmigración, además de la prohibición del anarquismo, su percepción tenía como principal objetivo la consolidación étnica de la Nación argentina: «Y es contra esa situación que este país que tiene ya elementos étnicos en su población, bien inferiores, debe precaverse trayendo elementos de orden superior, seleccionando la corriente inmigratoria para incorporar los elementos sanos y poder así tener una buena raza futura bien constituida fisiológicamente sobre bases étnicas depuradas».¹³

¹³ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 27 de junio, pág. 325/6.

Las leyes desde la elite política dirigente.

Se dice que esta Ley es inconstitucional; y he dicho (...) que los destinatarios de esta ley son los señores anarquistas.¹

Diputado Roldán.

De manera que esta Ley complementa la Ley de Residencia.²

Sr. Ministro del Interior.

¿Cuáles fueron los argumentos utilizados por los legisladores, en sus discursos, para sancionar las leyes? ¿Cómo justificaban las atribuciones excepcionales otorgadas al Poder Ejecutivo? ¿Cómo demostraban la necesidad urgente de sancionar leyes de tal envergadura en tan poco tiempo? ¿Qué respuestas encontraban ante los pedidos de derogación por inconstitucionalidad? En definitiva, ¿Las leyes no fueron solamente medidas políticas del Estado para eliminar al anarquismo? ¿Qué implicaban socialmente?

Algunos de estos interrogantes son respondidos por los legisladores o los ministros que participaban de los debates parlamentarios. Otros son efectos de sentido explícitos o implícitos producto de la construcción discursiva.

Pero, ¿Cuáles eran los derechos que prevalecían? La amenaza contra la seguridad nacional, el Estado y la paz pública se transformaron en un mandamiento sagrado, inviolable y definitorio. Las referencias a las leyes sancionadas en Francia en diciembre de 1893 y junio de 1894, en Holanda, en Inglaterra, en Estados Unidos,

¹ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1904, 20 de julio, pág. 459.

² Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 27 de junio, pág. 333.

daban la legitimidad y el prestigio que pretendían. Según Uri Eisenzweig, lo novedoso en el discurso penal de la época era la introducción de conceptos tan jurídicamente inciertos como «incitación», «apología» y «avenencia».³ La firma del *Tratado de Extradición y Protección contra el Anarquismo*, de la Segunda Conferencia Internacional Americana, el 15 de marzo de 1902, daba cuenta del contexto internacional y plasmaba la intención de los Estados en la cooperación para prevenir el anarquismo. Entre los países que suscribieron el tratado se encontraban representantes de: Argentina (doctor Antonio Bermejo, doctor Martín García Mérou, doctor Lorenzo Anadón), Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Haití, Honduras, Estados Unidos Mexicanos, Nicaragua, Paraguay, Perú y Uruguay. En su objetivo comprometían «a los Estados signatarios a entregarse recíprocamente a las personas acusadas o sentenciadas por autoridad competente siempre que el Estado requirente tenga jurisdicción para encausar al delincuente que motive la demanda de extradición».⁴ A pesar de que el tratado no es citado en ninguno de los debates de sesiones, debió formar parte del discurso no dicho, pero, obviamente, estaba por lo menos en conocimiento de los ministros del Poder Ejecutivo.

Miguel Cané, en 1899, planteaba la necesidad de la deportación haciendo referencia a países que ya la habían incorporado a su legislación, «todas las naciones de la Europa, Señor Presidente, desde la autocrática Rusia hasta la liberal Inglaterra, tienen ese derecho consignado en su legislación y lo ejercen como lo creen conveniente».⁵ La referencia a las leyes europeas también fue citada por el ministro del Interior J. V. González, en el debate sobre la Ley de Residencia, cuando sostenía:

«Ha sido inspirada en el ejemplo de las naciones más cultas

³ Eisenzweig, Uri (2004). *Ficciones del anarquismo*, México, Fondo de Cultura Económico, pág. 379.

⁴ En el sitio de la Organización de Estados Americanos: http://www.oas.org/juridico/mla/sp/traites/sp_traites-ext1902.html

⁵ Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 1899, 8 de julio, pág. 135.

del mundo. En los fundamentos amplios e ilustrados con que su autor, el senador por la capital doctor Cané, la presentó al Senado, está expuestos los antecedentes legislativos de otros países, y aun la jurisprudencia preestablecida de los Estados Unidos, que abonan su constitucionalidad y su perfecta justicia. Por eso el Poder Ejecutivo no ha tenido el menor reparo en prestarle su más decidido apoyo, sin quitarle tampoco su carácter de urgencia, desde que no hay nada perdido con que la Honorable Cámara celebre una sesión extraordinaria, contribuyendo, si no a curar el mal en su raíz, que no ha asumido las proporciones que a nuestro juicio harían necesaria una medida más general y más extraordinaria, por lo menos a evitar que este mal sea mayor».⁶

Ante las preguntas de algunos legisladores, durante el mismo debate, sobre si la deportación era o no un delito, o si implicaba una violación a la Carta Magna, el ministro contestaba;

«Se trata simplemente del ejercicio de un derecho político, perfectamente reconocido, comprendido dentro de los términos de nuestra Constitución, y reconocido por todos los pueblos cultos como un derecho inherente a la soberanía, como lo declaran los jurisconsultos y lo establecen todas las jurisprudencias similares a la nuestra (...) La exclusión del extranjero que perturbe el orden social que significa una pena, desde el momento que no se le devuelve por requisición de ningún tribunal al país que le ha condenado: importa simplemente mostrarle la frontera del país y decirle que su permanencia no conviene, que no condice con las leyes que rigen nuestra organización social».⁷

La ley fue aprobada, pero el debate continuó dos años después cuando el diputado por la Capital Alfredo Palacios, presentó en la Cámara el pedido de derogación de la Ley de Residencia, argumentando su inconstitucionalidad. Fueron cinco las sesiones ordinarias dedicadas a la discusión sobre la ley, con momentos de tensión y discusión que se prolongaron por horas. Las argumentaciones de Palacios eran contestadas por los diputados Roldán, Coro-

⁶ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1902, 22 de noviembre, pág. 417/8.

⁷ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1902, 22 de noviembre, pág. 425.

nado, Argerich, entre otros. El núcleo de la disertación de Palacios, ponía por primera vez en duda la legitimidad, la repercusión y los efectos de la ley:

«Yo creo que el desconocimiento del movimiento obrero ha sido una de las causas primordiales para que se dictaran las medidas violatorias de las disposiciones constitucionales que he impugnado. El P. E. ha involucrado en una sola denominación, de hombres peligrosos, a los anarquistas, a los socialistas de temperamento apasionado y a los propagandistas de las huelgas. La policía ha hecho también la misma designación para todos estos individuos a que me he referido. Ha creído encontrar en los anarquistas a vulgares criminales: en los socialistas revolucionarios, como ellos los llaman, sin tener en cuenta que todos los socialistas son revolucionarios, en la acepción científica de la palabra, casi anarquistas, y a los obreros huelguistas, en la mayor parte de los casos, los han tratado como vividores de oficio (...) El vicio, pues, de la Ley de Residencia está en esa facultad discrecional que tiene el poder ejecutivo para aplicar por sí y ante sí, arbitrariamente, el dictado de ‘hombres peligrosos’ a todos aquellos individuos que a su juicio perturben el orden público».⁸

Según el diputado socialista, el desconocimiento del movimiento obrero resultaba ser una causa o razón para la sanción de las leyes. Sin embargo, como se decía más arriba el punto principal, el objetivo único, los destinatarios de la ley, eran quienes amenazaban el orden social, político y fundamentalmente económico, las medidas represivas tenían como fin garantizar el sistema y su reproducción. Incluso, a costa de la inconstitucionalidad de la medida. El diputado por la Capital Federal Juan Antonio Argerich, aclaraba:

«Entiendo que es una ley de policía, de profilaxia (sic) y de higiene social, acerca de la cual esta aquí fuera de lugar - discúlpenme los señores diputados- las largas consideraciones sobre la inconstitucionalidad, que se han oído en este recinto».⁹

⁸ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1904, 20 de julio, pág. 454/5.

La importancia radicaba en la eliminación de los *hombres peligrosos*, como decía Palacios, y no en la pertinencia al marco jurídico. La suposición que la deportación no era delito o una pena se mantenía a lo largo de los debates de las dos leyes, implicaba jurídicamente que el destierro no prevenía una defensa, así como tampoco agredía ningún tipo de derecho, como el político o el civil. Asimismo, en 1910, en el debate sobre la sanción de la Ley de Defensa Social, el diputado Gaspar Ferrer, electo por la provincia de Córdoba, declaraba: «aquí no hay condena, es una declaración de que el anarquista no puede vivir en el suelo argentino, y esa declaración no es más que un coronario de nuestros principios constitucionales.»¹⁰

En consecuencia, resultaba posible que al Poder Ejecutivo le correspondiera esa tarea. El diputado Pedro J. Coronado, electo por Entre Ríos, preguntaba a la Cámara:

«¿Causará asombro el que yo diga, en medio de mi ignorancia de estas cuestiones jurídicas, que lo primero que el Congreso debe hacer es determinar si el ser anarquista es un delito? ¿Que el ser propagandista en tal sentido, es un delito? ¿Que debe luego fijar los procedimientos para juzgar ese delito y aplicarle el condigno castigo? ¿O creen acaso los señores diputados que un anarquista ofrece mayores garantías en las fronteras que en las cárceles? No, Señor Presidente, yo creo que estaríamos mejor garantidos si estuvieran en la cárcel que en las fronteras.»¹¹

Los anarquistas tenían que estar *fuera* de dos maneras, primero del movimiento obrero para evitar que se «contagien de sus ideas», y segundo, fuera del país, o de la Capital. Otra opción era que permanezcan recluidos: en una cárcel o confinados a la Isla de los Estados (donde luego funcionaría la cárcel de Ushuaia).

La Ley de Defensa Social complementó la Ley de Residen-

⁹ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1904, 27 de julio, pág. 540.

¹⁰ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 27 de junio, pág. 314.

¹¹ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1904, 27 de julio, pág. 539.

cia, en palabras del ministro de Justicia e Instrucción Pública, Rómulo S. Naón:

«El Poder Ejecutivo ha manifestado ya, en todas las formas, que la Ley de Residencia no es recurso suficiente para garantizar al país contra los extranjeros expulsados, porque carece de la sanción necesaria para castigar a los que burlan volviendo al país después de la expulsión».¹²

A pesar de que continuaban considerando al anarquismo como una enfermedad exótica-importada, la ley declaraba al pensamiento libertario como delito, más allá de la nacionalidad de quienes lo profesaran. Además, sancionaba y condenaba a quienes regresaran luego de ser deportados por la Ley de Residencia.

La ley de 1910 ampliaba «el universo delictivo de los anarquistas», incluía la prohibición de publicaciones, reuniones y asambleas, insignias y banderas, estipulaba penas a la fabricación de bombas, a la explosión y a la difusión de su armado. De acuerdo al impacto, sea que destruyera edificios o lastimara personas, las condenas aumentaban, hasta llegar a la pena de muerte. Sobre la creación del proyecto, el diputado Ayarragaray, afirmaba que;

«Por esa ley, que el diputado Meyer Pellegrini modificó en detalles, pero conservando integralmente todos sus artículos fundamentales, declaro delito el anarquismo; prohíbo, en consecuencia, los centros y asociaciones anarquistas, la prensa anarquista, el mitin público anarquista y la reunión secreta, la bandera anarquista; cancelo la carta de ciudadanía a los anarquistas; también a los que fabriquen, expongan, etc., bombas; creo todo un régimen de penas; amplío los casos de expulsión; castigo a los que, expulsados, regresen al país: es decir, ¡llevo por primera vez en este país el fuego de la ley hasta la raíz misma de la idea anarquista! (Aplausos en la barra)».¹³

El «fuego de la ley», que llega «a la raíz misma de la idea anarquista»; encierra la concepción que tenían sobre el pensamiento ácrata y sus militantes, la eliminación, cuando no era posible la

¹² Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 28 de junio, pág. 207.

¹³ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 27 de junio, pág. 301.

cura, de todo elemento que perjudicara al orden social. La discusión sobre los conflictos laborales, las condiciones precarias de trabajo, y los sueldos bajos, no era la principal preocupación de la clase dirigente, la representación sobre los problemas gremiales recaía en la responsabilidad del anarquismo al convencer, a modo de secta, a los indefensos y sanos obreros.

Al filo del debate sobre la sanción de la Ley de Defensa Social, los legisladores discutieron dos cuestiones de gran trascendencia vinculadas a los atenuantes en la aplicación de la pena de muerte: la igualdad de sexo y la minoría de edad.¹⁴

El diputado por la provincia de Córdoba, Isidoro Ruiz Moreno, sostenía que a pesar de contradecir al código penal, que prohibía la pena de muerte a las mujeres, debería aplicárseles igual, dado que si cometen delitos en igualdad de condiciones deberían recibir el castigo de la misma forma, ya que,

«...pienso que la mujer (...) es merecedora de un castigo, si fuera posible mayor; porque en la ejecución del delito, en tal caso, ha necesitado violar sentimientos inherentes a su sexo, que son generalmente más afectivos, más dulces y suaves (...) yendo por consiguiente más allá que el hombre criminal (...) los anarquistas que saben desde hoy en adelante [que] van a estar sometidos a los rigores de esta ley, seguramente echarán mano de la mujer para cometer los delitos».¹⁵

El diputado por Buenos Aires, Luis Agote, en cambio, sostenía:

«Sería desconocer la naturaleza femenina, los sentimientos de la mujer y la manera cómo puede ser arrastrada al crimen, para aceptar que se aplique la pena de muerte sin excepción de sexo. Perfectamente que se la condene a una pena de 20, 25 o 30 años (...) pero no a una mujer que se puede suggestionar de cualquier manera, como todo el mundo lo sabe (...) por múltiples causas, por obedecer al hombre, por el fuego de pasiones afectivas, porque es sabido que por todos estos me-

¹⁴ La pena de muerte estaba estipulado por el artículo 15, del capítulo 2 de la Ley de Defensa Social, cuando una persona falleciera producto de una explosión producida con intención o con efecto amenazante.

¹⁵ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 27 de junio, pág. 352.

dios es capaz de cometer un crimen». ¹⁶

La construcción de la figura de la mujer necesitaría un capítulo aparte, pero los rasgos que da cuenta el discurso legislativo incluyen: a la mujer como inocente o infantil, con cualidades esencialistas propias del género; la dulzura y la suavidad, propensas a la sugestión y, como consecuencia, a la influencia de sus parejas anarquistas quienes las convencerían de cometer los crímenes por ellos. Y, como la clase dirigente en el poder, necesitaba eliminar a los anarquistas, sostenían en su discurso una premisa de igualdad de sexos, de avanzada para la época, pero solamente utilizada como justificación para la aplicación de la pena de muerte. El artículo fue aprobado, negando el atenuante de diferenciación de género.

La discusión pasó de la figura de una mujer desprotegida e influenciada por los hombres anarquistas a los niños. El proyecto inicial tenía como edad mínima los 15 años para la posibilidad de aplicación de la sentencia a muerte, sin embargo, diputados como Agote, sostenían que «ni en Rusia condenan a muerte a los menores de edad». La preocupación de los legisladores sobre el nuevo rol que tendrían las mujeres, luego de la sanción, era semejante para los niños. El diputado Pastor Lacasa, electo por la provincia de Buenos Aires, sostenía que como la ley condenaría a los hombres y a las mujeres adultos, los anarquistas harían que sus hijos aprendieran a colocar las bombas por ellos, porque estarían exentos de sanción:

«...para poner en manos de los niños las bombas, tienen una escuela donde les enseñan cómo se preparan, cómo se transportan y cómo se encienden, enseñándoles también la falta de responsabilidad legal de los niños. De esa manera se valen de esos mismos niños para cometer sus atentados, individuos que no tienen de padres sino el nombre, porque ellos son muchas veces los que los adiestran y los mandan, lo que tal vez no harían si la pena fuera más grave de la que existe actualmente». ¹⁷

Finalmente, la negociación determinó que el atenuante

¹⁶ *Ibíd.*

¹⁷ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, República Argentina, 1910, 27 de junio, pág. 345.

fueran los 18 años. En 48 horas fue creada, reformulada y votada una ley que además de complementar a la Ley de Residencia, creaba un marco jurídico compuesto por una serie de herramientas que le otorgaban a la policía y al Poder Ejecutivo un poder asombroso para, de una vez por todas, borrar de un plumazo al movimiento ácrata.

Entre 1890 y 1910 el movimiento anarquista nació y se desarrolló estrepitosamente. Así como llegaban pensadores al país a difundir las ideas ácratas y a participar de las primeras federaciones y centros de estudios, se fueron formando personalidades locales que fueron ocupando puestos y funciones importantes: representantes de gremios, delegados de la FOA, integrantes de *La Protesta*, propagandistas a nivel nacional. Las manifestaciones que encabezaban, como los históricos primeros de mayo, convocaban a miles de personas. Los principios que formaban el ideario anarquista resultan revolucionarios para la época, no sólo los políticos sino los sociales y culturales, los vinculados a la sexualidad, a la libertad, al vegetarianismo. Paralelamente al incremento y difusión de las ideas ácratas en el país y el mundo, circulaba un discurso que vinculaba los rasgos físicos e incluso genéticos con los orígenes de la delincuencia. Eran los inicios de la criminología, y la posibilidad de identificar anarquistas, a modo de muestrario de laboratorio, solucionaba un problema considerado una enfermedad social. A estos discursos se sumaban otros como el higienista que complementaba las visiones anteriores, proponiendo medidas de profilaxis para curar los gérmenes o virus sociales.

Las huelgas, manifestaciones y boicots protagonizados por los anarquistas, eran interpretadas dentro de aquel marco teórico considerado científico, o sea verdadero. La representación de los libertarios en términos metafóricos como secta o enfermedades exóticas, por parte de los legisladores, concluyó con la sanción de las leyes. El anarquismo se había convertido en una amenaza para el orden social, político y económico, en consecuencia debía ser eliminado. Solamente entre 1902 y 1910 fueron sancionados cinco estados de sitio, que duraron en total 18 meses, alegando formar parte de medidas preventivas contra las demostraciones obreras.

Los indeseables: las leyes de Residencia y Defensa Social

El miedo de la clase dirigente al anarquismo daba cuenta de la posición en el escenario político de unos y otros. Los diputados y senadores querían continuar escribiendo el guión y dirigiendo la obra, pero había un nuevo sujeto político para la época que confrontaba sus ideas, revelaba sus secretos y trucos, e intentaba que la dirección del espectáculo estuviera ocupada por todos los miembros del elenco.

Capítulo III

La Protesta. La visión del anarquismo sobre las leyes.

Por su misma definición el anarquista es el hombre libre, el que no tiene amo ninguno. Las ideas que profesan son enteramente suyas por el razonamiento; su voluntad, nacida de la comprensión de las cosas se concentra hacia un fin claramente definido; sus actos son la realización directa de sus designios personales. Al lado de todos aquellos que repitan devocionalmente las palabras de otros o los dichos tradicionales, que se someten al capricho de individuos poderosos, o lo que es más grave todavía, las oscilaciones de la turba, él sólo es un hombre: él solo tiene conciencia de su valor delante de todos estos cerebros blandos, y sin consistencia que no se atrevan a vivir su propia vida.

*El anarquista en La Protesta Humana,
28 de marzo de 1903.*

(...) Por cuento, como dijo Lombroso, cuando el Estado persigue a los que lo combaten, es porque la prédica de los perseguidos es atendida por el pueblo, de lo contrario se los dejaría tranquilos.

*Joaquín Hucha, A través del año 1911 en La Protesta,
desde Montevideo, 26 de diciembre de 1911.*

El pensamiento ácrata desarrollaba y difundía sus ideas de diversas maneras, a través de las Sociedades de Resistencia, de centros culturales, de reuniones o conferencias, sin embargo, el periódico o el diario constituyeron las herramientas que intentaban irrumpir en la escena pública con el objetivo de desequilibrar el sistema social.

Desde los inicios del anarquismo las publicaciones de ideas fueron un elemento alrededor del cual se unían grupos y asociaciones: *El Descamisado*, *El Germinal*, *El Oprimido*, *El Perseguido*, *La Voz de la Mujer*, *Ciencia Social*, *L' Avenir*. Pero el periódico *La Protesta*, por momentos semanal y por otros quincenal, fue el que se convirtió en el medio de mayor trascendencia y repercusión del movimiento. Allí, escribieron importantes intelectuales y militantes como: Inglán Lafarga, Santiago Locascio, Pellicer Paraire, Emilio Arana, Alfredo López (Jean Valjean), Félix Basterra, Pascual Guaglianone, Carlos Balsán, Máximo Aracemi, Roberto D' Angio, Pierre Quiroule, Lorenzo Mario, Eduardo Gilimón, Julio Molina y Vedia, Federico Gutiérrez (Fag Libert), Alejandro Escobar y Carballo, Juan Carulla, Julio Barcos, Rodolfo González Pacheco, José de Maturana, Juan Mas y Pi, Alejandro Sux, Alberto Ghirardo, entre otros. Entonces, el diario, fue la referencia obligada para la información gremial, internacional, política, gubernamental, como así también, se encargaba de editar fragmentos de libros, poemas revolucionarios o debates intelectuales.

Durante los periodos de las sanciones de leyes y estados de sitios, *La Protesta*,¹ se posicionaba a través de sus artículos como el interlocutor legítimo para representar al proletariado, al mismo tiempo, interpelaba a los obreros para unirse a las luchas y manifestaciones, intentando explicar las causas de la explotación de la que eran objeto. A diferencia del marxismo, la categoría de clase era relegada a un segundo plano, ya que no representaba totalmente las ideas libertarias, según Suriano:

«[La] ausencia de una cosmovisión clasista de la sociedad dotó al anarquismo de la aspiración de representatividad universal de los explotados en términos generales, acercándose a la idea de hombre desarraigado. Un hombre desarraigado visto desde una perspectiva ética y cultural que privilegiaba en su análisis elementos educacionales, culturales y morales frente a las caracterizaciones específicamente socioeconómicas; los hombres no se diferenciaban por el lugar ocupado en la sociedad

¹ Hasta 1909, *La Protesta* editó entre cuatro mil y ocho mil ejemplares, alrededor de 1910, aumentó alcanzando los 16 mil.

sino por los ideales que profesaban y, en este sentido, las clases sociales nacían y existían más en el pensamiento que en la realidad concreta. El hombre era antes que nada individuo y esta condición adquiriría mayor relevancia que la pertenencia a una clase social determinada, y cuando asumía el ideal libertario se identificaba con el universalismo del anarquismo y no con el particularismo de la clase obrera».²

La visión del anarquismo sobre la sociedad y los sujetos sociales, estaba impregnada de nociones basadas en la ciencia y en el progreso, entonces el conocimiento no era, para ellos, la suma de información en sentido enciclopedista, sino la herramienta necesaria para abrirles los ojos a los obreros a un universo de explotación, la posibilidad de liberarlos de las ataduras sociales a través de la revolución. La preocupación sobre las desigualdades, desde políticas hasta de género, convertía a la noción de pueblo en uno de los conceptos fundamentales que englobaba a todos los hombres y las mujeres que no podían disfrutar de la plena libertad, que estaban constreñidos y subordinados a algún tipo de circunstancia de dominación.

Los gobiernos, el Estado y la clase dirigente eran otros interlocutores a los que apelaban las notas de *La Protesta*: las amenazas, las repercusiones de las leyes, las largas descripciones de las gestiones públicas como la parlamentaria eran blanco de denuncias, enfrentándose explícitamente con sus declaraciones. En algunos casos la crítica a las instituciones se reducía a englobar dentro del sistema capitalista a todo gobierno en el poder, desde los europeos hasta los americanos, perdiendo la riqueza de los rasgos específicos que varían de acuerdo al país. Asimismo, cuando tuvieron que argumentar la posición del anarquismo sobre las leyes, especialmente durante los debates por el pedido de derogación de la Ley de Residencia en 1904, caían en largas crónicas sobre el desempeño, la oratoria de los legisladores, con calificativos de diversa envergadura. La falta de contextualización histórica, en torno a las

² Suriano, Juan (1990) «El Estado argentino frente a los trabajadores urbanos: política social y represión, 1880-1916», 14 Anuario, segunda época, Rosario, UNR Editora, pág. 79.

políticas represivas de gobierno, fueron una constante a lo largo del período, con excepciones en alguna edición donde se hacía hincapié en la referencia a las dos leyes.

El periódico *La Protesta* se convirtió en un lugar privilegiado para el diálogo del anarquismo con el proletariado. A través de sus columnas sobre las reuniones, las asambleas, la llegada de personalidades importantes al país, los pedidos de solidaridad para presos o deportados, las campañas contra las leyes y los anuncios de huelgas, daban cuenta del doble objetivo del medio gráfico en tanto difusión de ideas e instrumento de lucha.

Desde la creación de *La Protesta* en 1897, producto de la corriente organizadora que se gestaba en el país, el periódico transitó a modo de testigo y protagonista del despliegue del anarquismo en la Argentina. Fue creciendo en número de ediciones, así como crecían los trabajadores en las filas del anarquismo; fue prohibida, asechada, incendiada y convertida en un medio casi criminal, al igual que el proletariado que participaba y difundía las ideas libertarias; la dirección editorial de *La Protesta* cambiaba de ubicación, incluso de país (durante periodos como en 1911 se editó desde Uruguay) para evitar que fuera allanada por la policía, y deportados sus integrantes.

En definitiva: las explicaciones y los significados sobre las Leyes de Residencia y de Defensa Social, las persecuciones y las deportaciones producto de ellas, y la construcción de la clase dirigente que daba *La Protesta* representaba la postura del anarquismo frente a las medidas aprobadas por los gobiernos de la época. Aunque, por momentos, sus artículos y notas no constituyeron una voz única y homogénea, producto de las diferentes tendencias y personalidades que la componían, fue el periódico de referencia a nivel nacional e internacional.

A través de *La Protesta* se intentará analizar cómo el anarquismo se posicionaba frente a una situación de persecución, ilegalidad y expulsión: desde las cartas de los expulsados, las listas de detenidos en las comisarías, las argumentaciones sobre la inconstitucionalidad de las leyes, hasta los artículos sobre las tendencias de los legisladores en los debates.

Las leyes desde *La Protesta*.

Una vez más el límite devino frontera, en el cual se trazaron diversas características, manifestaciones, rasgos, pero también sujetos, acciones, medidas, el juego de lo admisible y lo inadmisible, lo incluido y lo excluido. Parecería no haber nada que trascienda esa raya, aquel borde que designa conjuntos, experiencias, grupos.

De la misma forma, el pensamiento libertario se componía de premisas, ideas sociales, culturales, o sea políticas que representaban el conjunto de premisas desde el cual explicaban a la sociedad. Allí quedaba plasmado también, pero del otro lado del límite, ese universo que enfrentaban, que era, en su interpretación, el sistema capitalista, originario de la explotación, las desigualdades sociales, de la opresión, de la esclavitud, de la inequidad: lo inadmisible. La línea que intentaba dividir los dos universos, se presentaba intraspasable. Para el anarquismo, el Estado, en todas sus instituciones, reproducía y garantizaba el orden social, entonces no creían en ningún tipo de diálogo o negociación que pudieran tener con los políticos o funcionarios, dado que en ningún caso cumplirían con las necesidades proletarias de libertad plena e igualdad absoluta.

El movimiento anarquista desde fines del siglo XIX creció y se transformó en un sujeto social de importancia. Las manifestaciones, las huelgas, se multiplicaban en Buenos Aires y en el resto del país con una magnitud y trascendencia desconocida para la época. Asimismo, el pensamiento ácrata se fortalecía, de igual forma que su postura frente a los patronos, a los dueños de las empresas y al Estado, obteniendo determinados triunfos en la concreción de reclamos de reducción de horas laborales y aumento salarial. Al mismo tiempo, el Estado mientras comenzaba a elaborar las primeras

leyes sobre trabajo, resolvió contestar a las protestas con leyes represivas, como se analizaba en los capítulos anteriores. Pero, ¿Cómo interpretaron los anarquistas las leyes? ¿Qué características y rasgos le otorgaban? ¿Con qué comparaban a éstas medidas? ¿Cuáles eran las respuestas y acciones tomadas contra ellas?

El desafío de des-ocultar los sentidos atribuidos a las leyes, en los artículos de *La Protesta*, encuentra una aclaración fundamental: el momento histórico, sumergido en periodos de estados de sitio y amenazas de aplicación de las leyes. O sea, el diario, por etapas, se encontró con la imposibilidad de editar sus ejemplares a raíz de los allanamientos y confiscaciones policiales. Como consecuencia las condiciones en las que se encontraban inmersos los militantes que componían la redacción, era un factor que determinaba doblemente las notas: por la posible prisión o deportación en la publicación y, al mismo tiempo, por la definición y el tono imperativo o exclamativo que le imprimían a muchos de sus artículos.

Las largas caracterizaciones y descripciones sobre las cualidades de las leyes y el objetivo de su utilización se repiten en diferentes ediciones. El 14 de febrero de 1903, Ghiraldo desde *La Protesta* sostenía;

«La sanción de la Ley inicua, como la de expulsión de extranjeros, Ley draconiana, cobarde y cruel, que pone en manos del poder policial la vida y la hacienda de hombres conscientes y altivos que luchan por obtener un alivio en su vida agria de explotados».¹

A continuación de la crítica aparece también la construcción de la figura anarquista como hombre consciente en lucha constante contra la dominación. El 14 de marzo de aquel año se publicaba en *La Protesta*, «la ley es una buena espada para el que tenga la empuñadura en la mano».² La presentación de la ley tenía rasgos que se asemejaban a *Las Lettre de cachet* de Francia del siglo XIX, en la cual el Rey tenía atribuciones directamente sobre las personas y en su forma punitiva, llevaba en la *empuñadura de la mano* la

¹ Ghiraldo, Alberto. Sobre la ley de expulsión. Un descubrimiento y una opinión (Fragmento), *La Protesta Humana*, 14 de febrero de 1903, pág. 1.

² Otro deportado: Salvajismo policial inaudito en *La Protesta Humana*, 14 de marzo de 1903, pág. 4.

posibilidad de la prisión del individuo. La fascinación por controlar absolutamente la vida y los cuerpos de los habitantes fue un recurso que solamente fue cambiando de nombre a los largos de los años.

En 1904, las descripciones seguían manteniendo la misma línea, «la Ley de Residencia es mala, es brutal, es demasiado aplastadora. No la queremos. No la admitimos. Menos aun como una imposición de barbarie».³ Los calificativos como barbarie y civilización son utilizados en el discurso de los anarquistas para designar las acciones del gobierno argentino. El uso es exactamente contrario al utilizado por la clase dirigente en las atribuciones al anarquismo. Sin embargo el paradigma iluminista, y en algunos casos higienista, se filtraba en los discursos de la época, incluso en el pensamiento ácrata, que no fue exento de integrar en su ideario y lenguaje aquel tipo de denominaciones que suponían una premisa evolucionista. Por ejemplo, el 14 de julio de 1904, *La Protesta* sostenía, «la Ley de Residencia, marca en la marcha del país un paso en el sentido de la involución».⁴

En 1910, el diario publicaba;

«El gobierno argentino ha dictado unas leyes tan terribles y bárbaras que no tienen precedente en la historia. Rusia, con ser la nación más autócrata del mundo, no tiene leyes tan atentatorias e inicuas contra la libertad individual y colectiva como las sancionadas últimamente en la Argentina».⁵

Las comparaciones con países como Rusia daban cuenta de la poca importancia que le otorgaba el anarquismo a los diferentes regímenes políticos, a pesar de denunciar las medidas represivas del Estado, la comparación no profundizaba en las magnitudes y alcances que aquel tipo de leyes tenía en un país con intenciones democráticas burguesas.

El discurso sobre las leyes que presentaba *La Protesta* iba desde la caracterización a la argumentación sobre la inconstitucionalidad. A pesar de que el anarquismo se oponía y desconocía las legislaciones, durante el debate de las sanciones, quedó atrapado de las discusiones parlamentarias, intentando en sus crónicas rela-

³ Semanas en La Protesta, 17 de julio de 1904, pág. 1.

⁴ La Ley de Residencia en La Protesta, 14 de julio de 1904, pág. 1.

⁵ La tragedia en Buenos Aires; ¿Quién tiró la bomba?, Las Leyes terribles en La Protesta, 2 de julio de 1910, pág. 1.

tar lo que sucedía dentro del Congreso, reproduciendo ideas de los legisladores. En lugar de proponer un marco explicativo, una sistematización de las medidas represivas del Estado Argentino, los ácratas se limitaron a describir las leyes y a los legisladores, dejando muchas veces el análisis y la crítica en un segundo plano.

En 1903, el diario libertario planteaba en su nota, «Jueces y abogados» que:

«Todavía no ha aparecido un juez que declare la inconstitucionalidad de la ley de extranjeros (sic). Si no tuviéramos otros, este argumento con las consideraciones que sugiere bastaría para echar abajo ese viejo armazón de mistificaciones e infamias que se llama justicia. Desconocida desde el punto de vista legal hasta el último pasante de abogado la constitucionalidad de la ley, los encargados de mantener incólume la carta magna encuentran subterfugios para salirse del compromiso (...) Este caso de la Ley de Residencia nos sugiere consideraciones de otro género. Su constitucionalidad -hablamos siempre con criterio legalista - la han negado abogados de nota, celebridades del foro y de la política».⁶

Un año y medio después, *La Protesta* continuaba publicando artículos sobre la inconstitucionalidad, en este caso, de la ley de 1902:

«La Ley de Residencia suprime las garantías judiciales de la constitución nacional. Están colocados fuera del derecho, fuera de la equidad. Son parias, no ciudadanos de un país bien organizado. Su permanencia en el territorio, la paz de su lugar, sus familias, su porvenir, dependen de un úkase presidencial».⁷

Incluso en 1903, el diario reprodujo el capítulo V del libro de un abogado cordobés denominado Diógenes Hernández, donde demostraba y argumentaba la inconstitucionalidad de la Ley de Residencia, se basaba principalmente en la violación a los artículos de la Carta Magna, criticaba la denominación de *peligroso* por no ser jurídico, así como las atribuciones judiciales que le eran otorgadas al Poder Ejecutivo. A su vez realizaba una breve historia sobre

⁶ Jueces y abogados en *La Protesta Humana*, 7 de febrero de 1903, pág. 1.

⁷ Sobre la ley de Residencia. Las clases trabajadoras. Hacia el esfuerzo propio en *La Protesta*, 5 de agosto de 1904, pág. 1.

el anarquismo, intentando demostrar la razón de la sanción de las leyes, producto del miedo y la amenaza al desequilibrio social.

Una vez que había concluido el debate sobre el proyecto de derogación de la Ley de Residencia, *La Protesta* publicó, el 31 de julio de 1904, una nota en tapa donde se plasmaban diferentes sentidos y significados sobre la ley y sobre las medidas a tomar por el anarquismo.

«Ha terminado el debate largo, charlatanesco, repugnante en casi toda su extensión, exteriorizador de toda la pobre que se esconde en ese conjunto de hombres que pomposamente se titulan representantes del pueblo. Claro estaba, la ley debía quedar en pié con toda su estructura odiosa e infame, como un reflejo fiel de la clase autoritaria de donde ha surgido. Queda ahí, en todo su fealdad, en toda su fiereza, como un dato elocuentísimo que en cualquier momento, puede disculpar todos los extravíos de la desesperación y de la venganza de las víctimas. Queda ahí, como una prueba del máximum del vejamen, del insulto y de la afrenta, a una clase desposeída, agobiada bajo todas las vergüenzas y las ignominias de una esclavitud insoportable. Queda también, como el motivo para la carcajada sarcástica, estruendosa e hiriente, con que responder a los que nos vienen a hablar de esas cacareadas libertades, en el país privilegiado de las grandes apologías a tantos pesos el párrafo. Queda ahí, como la línea marcando la altura a que se ha llegado en la persecución a la libertad del hombre. Queda, revelado la degradación, el ensorbecimiento, la ruindad de los entronizados, los usurpadores de este país. Ya nosotros por nuestra parte, tenemos dada opinión; esa ley contra los extranjeros (sic), no detendrá el avance majestuoso, libertario, no conseguirá hacerle vacilar ni un momento, ¡Al contrario! Será un motivo más para que vayamos con mayor energía, con mayor almacenamiento de indignación y de odio contra todas las esclavitudes, contra todos los despotismos».⁸

La Ley, llevaba impregnada, según los ácratas, la esencia de la dominación, de la estructura de explotación, que se plasmaba en las víctimas del sistema, que soportaban las condiciones desiguales en las que vivían. En consecuencia las medidas tomadas tienen que estar a la altura de las circunstancias, dado que suponen

⁸ La Ley de Residencia en *La Protesta*, 31 de julio de 1904, pág. 1.

que nada podrá alejar al movimiento anarquista de su destino revolucionario.

Después de 8 años de la sanción de la Ley de Residencia, la Ley de Defensa Social, era la nueva herramienta contra el pensamiento libertario. A sólo cuatro días de la sanción, *La Protesta* sostenía, desde Uruguay;

«Modificada la misma Ley de Residencia, por el cual no podrá habitar tierra argentina ningún amante de la libertad y de espíritu libre, sólo podrá vegetar en aquel virgen suelo el que se somete al látigo del tirano, al machete del esbirro y a la explotación del capitalista. La más leve protesta frente a esa trinidad de pillaje implicaría la inmediata expulsión del país. No se permitirá ninguna publicación libertaria, ni información de agrupaciones ácratas, y el correo no dará curso a ninguna publicación revolucionaria del exterior; los gremios obreros serán disueltos por ser considerados perturbadores de la armonía entre el capital y el trabajo, y no se tolerarán las huelgas, con severísimas penas para los que la propicien».⁹

Correlativamente a las descripciones sobre las leyes aparecen, por un lado, los ultrajes que tendrá que soportar el proletariado *conciente* y, por otro, la interpelación al movimiento obrero, principalmente luego de la Ley de Defensa Social, para luchar contra las medidas represivas del gobierno.

En el siguiente artículo, *La Protesta* explica, nuevamente, la Ley de 1910 y propone un boicot;

«El derecho de huelga como el de reunión, aceptados en todas las legislaciones del mundo quedan de hecho abolida con la nueva Ley aprobada. Los compañeros, extranjeros o naturales, a cualquiera de las distintas escuelas que pertenezcan pierden por efecto de esta Ley, todo derecho civil y ciudadano conquistado después de cruentos sacrificios y sellados con la sangre de innumerables mártires... Declarando un formal y enérgico boicot (sic) a todos los productores de, o para la Argentina, como asimismo iniciar una agitación anti-inmigratoria para esa parte del continente americano».¹⁰

⁹ La Federación Obrera Regional en Uruguay en *La Protesta Humana*, 2 de julio de 1910, pág. 1.

¹⁰ A las Federaciones, Centros, Trade Unions, Bolsas de Trabajo, Agrupaciones, Sociedad de Resistencia, Sindicatos y Publicaciones libertarias de Europa en *La Protesta*, 2 de julio de 1910, pág. 1.

La importancia otorgada al papel del proletariado como sujeto transformador de la historia se convertía en el único factor relevante y el destinatario de diversas notas sobre la actitud que *deberían* tomar frente a las leyes.

Desde el título, «La Labor que se impone», se destaca la trascendencia atribuida a los obreros;

«El proletariado no ha sabido o no ha podido responder como era de esperar, dado el ambiente revolucionario que se notaba en la Argentina, a los ataques al gobierno y a la burguesía. Nosotros no podemos, de manera alguna, consentir que las cosas queden así. Si por algún motivo consiguieron sofocar casi por completo el movimiento obrero, y especialmente el movimiento anarquista, impidiendo hasta la menor señal de protesta contra la desenfrenada tiranía que equiparó a la República Argentina a la Rusia Szares (sic) no es posible que esta situación se prolongue más, porque sería dar una triste prueba de la casi nula conciencia de clase del proletariado, de su capacidad revolucionaria, de su falta de cohesión y de sentido práctico para emplear las fuerzas de que dispone en defensa de [la] libertad y de [la] dignidad menoscabada por la clase capitalista.

Pero si las fuerzas proletarias no se han aprovechado, como las necesidades requerían, la culpa principal cae en los propagandistas que ejercían influencia sobre ellos, que no supieron colocarse a la altura de las circunstancias, viendo con claridad donde estaba el mayor peligro, para momentáneamente aunar los esfuerzos necesarios para conjurarlo. Se desperdició la ocasión, se dejó pasar el momento oportuno, cuando la resistencia a la reacción hubiera sido de una eficacia trascendental y después no fue posible, ya, parar el golpe. A medida que la reacción cobraba vuelo, el proletariado perdía ánimos y energías. Fue reculando cada vez más, hasta que se produjo la desbandada que dejó el campo sin obstáculos para que la policía pudiese maniobrar a sus anchas y sin peligro. Desmoralizado el elemento obrero por una parte e inhabilitado por toda acción o atemorizados los escasos hombres que hubieran podido infundirle aliento que quedaron libres de la saña policial se llegó rápidamente al estado de apatía y acobardamiento en que nos encontramos.

Por eso la labor que tenemos que realizar ahora resulta más

Los indeseables: las leyes de Residencia y Defensa Social

ardua, penosa y difícil porque hay que reconquistar el terreno perdido; reavivar el decaído espíritu de la clase obrera, atraerlo a la filas de nuestras diezmadadas huestes, a los elementos sanos que hastiados de tantas vilezas en consecuencias, o acorralados de las persecuciones, se han retirado del campo de la propaganda, pero conservando siempre el mismo amor a la causa, teniendo siempre fe en nuestros ideales de emancipación humana. Aunque hay que dar combate a un enemigo fuerte y envalentonado por su creciente triunfo es preciso decidir si entrar en acción resueltos y pertinaces dando valor con el ejemplo a los desanimados y a los atemorizados, entrando en campaña sin descanso hasta dar por tierra con ese aborto de la legislación criolla, bautizado con el nombre de la Ley de Defensa Social.

Su fracaso, su condenación definitiva quedará probada, mostrando con nuestros actos que no han sido suficientes para cumplir el fin a que se había destinado: matar al movimiento anarquista de la Argentina. Y el reavivar nuestro movimiento, intensifiquemos, simultáneamente, la campaña contra la monstruosa ley, contra los actos del gobierno argentino; procurando que la agitación hoy, amortecida vuelva a tomar vida, dentro y fuera del país, y especialmente en naciones donde mayor contingente de inmigrantes aportan a esta República. La Ley de Defensa Social es un baldón de inominio (sic), no sólo para el gobierno que la ha decretado y la mantiene, sino para el pueblo que la soporta. Levantarse contra ella por todos los medios a nuestro alcance es un deber que nos impone nuestra dignidad, y nuestra defensa personal».¹¹

La cantidad de interpelaciones al proletariado como que no ha podido o sabido responder a las circunstancias, la casi nula conciencia de clase, la pérdida de ánimos, la desmoralización, confluían en la necesidad de reavivar el espíritu revolucionario, y la intensificación de la campaña contra la Ley de Defensa Social.

En otro artículo publicado el 19 de septiembre de 1911, también sostenía que: «El que no está a la altura de las circunstancias es el proletariado argentino que tan bajo ha descendido después de creerse ilusoriamente en las alturas.»¹² Dentro del conjun-

¹¹ La labor que se impone en La Protesta, 15 de agosto de 1911, pág. 1.

¹² Nuevas víctimas de la Ley Social en La Protesta, 19 de septiembre de 1911, pág. 3.

to de interpelaciones, el diario *La Protesta*, incluyó una pequeña referencia al rol que los comprometía, en tanto propagandistas de las ideas libertarias, intentando sostener y cumplir con la función de educar y concientizar a las masas de los conflictos sociales que encarnaban las instituciones.

El 6 de diciembre de 1911, planteaba;

«Si en la campaña que se hizo contra la Ley de Residencia antes del centenario hubieran intervenido todas la entidades que repetidas veces se pronunciaron contra la ley mencionada por draconiana y anticonstitucional y si el gran mitin efectuado algunos días antes del centenario, cuya concurrencia pasaba de 70 mil personas, estuviera representado por todas esas mismas entidades con un poco de buen tino y tolerancia por parte de todos los que intervenían en la campaña, tengo la íntima convicción de que otro hubiera sido el resultado. Los anarquistas se dejaron sugestionar por algunos triunfos fáciles de conquistar, se consideraron fuertes y capaces de imponerse solos. Ese fue su error, cuyas consecuencias todos hoy lamentamos».¹³

La explicitación de la falta de compromiso, iba más allá de la otorgada al proletariado, la percepción que tenían era que habían fallado con su misión de difusores de las ideas libertarias, fundamentalmente con la actitud que los obreros «deberían haber tenido» para enfrentar las leyes represivas. No obstante, luego de la seguidilla de notas publicadas sobre la crítica al rol del proletariado y a los propagandistas, el 19 de diciembre de 1911, con el título «El fracaso de la Ley Social», *La Protesta* cambiaba de ángulo, demostrando también la diversidad de intelectuales y militantes que la componían, haciendo una reivindicación del movimiento libertario, en tanto las leyes no pudieron eliminarlos; y continuaban en el plano político con muestras de manifestaciones y huelgas.

Es interesante que, desde el título al final de la nota, se intentara argumentar el fracaso de la ley de 1910, a pesar de que las persecuciones, las prohibiciones y las deportaciones continuaban. En todo caso, con épocas de mayor o menor intensidad, pero la amenaza de aplicación de la ley era como una espada sobre la

¹³ Contra las leyes de represión en *La Protesta*, 6 de diciembre de 1911, pág. 1.

nuca de los anarquistas.

Según el diario libertario;

«Ni el movimiento obrero, ni la propaganda anarquista han sido reprimidos, si por un momento parecieron sofocados no era sino en apariencia. No podía ser de otro modo, las causas que originan el movimiento social que hoy se desenvuelve en el mundo entero, no están en la tolerancia de los gobiernos como se desprende del criterio porque se guían los legisladores argentinos. A despecho de la Ley Social el movimiento de huelgas ha seguido manifestándose en toda la República y lejos de decrecer, se extiende y se intensifica. La propaganda anarquista a despecho, también, de la Ley Social sigue su curso, tiende a normalizarse y en breve readquirirá la pujanza y los bríos de otrora, espulgada de ciertos defectos, mejorada por la selección que el periodo de terror y de prueba porque pasamos se ha encargado de hacer. ¿No [es] esto suficiente para probar el fracaso de las leyes represivas? La agitación que ahora se realiza contra el espíritu de la misma ley es otra prueba de que ésta tiene por único apoyo los machetes de los subordinados de la Dellapiane. Que el proletariado organizado y los hombres de ideas liberales tengan capacidad y criterio para unir sus fuerzas y dar el último impulso y el aborto de la legislación criolla quedará sin efecto».¹⁴

La intensidad y la magnitud de las leyes que intentaban la eliminación del anarquismo en la Argentina, era presentado por *La Protesta* desde diferentes caracterizaciones que variaban en la enunciación y en la argumentación. Los significados atribuidos a las medidas sancionadas por el gobierno, cubrían un abanico que abarcaba la descalificación y los efectos producidos sobre el proletariado. Entonces, las explicaciones propuestas tenían diferentes ángulos de abordaje: la inconstitucionalidad de las leyes, la interpelación al proletariado y las amenazas de boicots se transformaban en las únicas medidas posibles, ante un enemigo que parecía contar con todos los instrumentos necesarios para impedir que las ideas libertarias se difundieran.

¹⁴ El fracaso de la ley social en *La Protesta*, 19 de diciembre de 1911, pág. 1.

La representación de la clase dirigente conservadora.

La trama de sentido que intentaba armar el anarquismo sobre las leyes de represión encuentra su correlatividad en la definición de la clase dirigente/legislativa. Las caracterizaciones de las leyes no fueron los únicos elementos mencionados en los artículos de *La Protesta*, la construcción de un enemigo visible, que encarnara y defendiera las medidas estatales, se trasformaba en otro protagonista, con sus propios rasgos y actitudes. Mas allá de que el anarquismo sostenía y englobaba bajo el sistema capitalista las formas de explotación, que no encontraba matices de países o región, sino que las identificaba en el mismo sistema de desigualdad, intentó bosquejar características de los legisladores a modo de serviles esclavos del sistema. Paralelamente, la construcción de *un otro* completamente despojado de cualquier idea de justicia y libertad, era necesario, al mismo tiempo, para la denominación hacia el interior del pensamiento ácrata.

Desde la descripción de cualidades, que supuestamente, serían inherentes a los legisladores, hasta la integración de los funcionarios bajo la categoría de clase dirigente, fueron variadas las maneras de abordar un objeto complejo, compuesto de manejos parlamentarios y posiciones de clase.

En muchas de las notas, como se verá a continuación, aparece la referencia a la *ignorancia* de los diputados y senadores, al momento de votar o aplicar las Leyes de Residencia y de Defensa Social, bajo una presunción de que las medidas se tomaron por falta de conocimiento de los conflictos sociales, y no por decisión del gobierno para garantizar el sistema social. El 16 de julio de 1904, *La Protesta* en tapa sostenía que «ignorancia demuestran poseer quienes legislan; pretendiendo en vano contener el avance

triunfante del hermoso ideal libertario». ¹ En otro caso, pero un año antes, manifestaba que:

«Por mucha que sea su ignorancia suponemos que el general Roca y sus hombres de gobierno deben saber que iguales o parecidas medidas dictadas en Francia bajo el candoroso prejuicio de que las agitaciones obreras eran la obra de propagandistas sectarios y no el fruto de una reacción lógica contra el orden social». ²

Asimismo en marzo de 1903, la atribución de ignorantes a la clase dirigente se extendía a un plano social. En la siguiente nota *La Protesta* publicaba;

«Ignorantes de cuanto pasa a su alrededor, como no se refiera a orgías y latrocinios, suponen que estos movimientos obreros obedecen únicamente a instigadores de ‘empresarios’ que buscan utilidades en la revuelta; ignorantes así mismo de la evolución que se manifiesta a la vida moral e intelectual del pueblo dan por zanjada toda discusión y por resuelto todos los problemas encarcelando y persiguiendo a los obreros que mas se distinguen por su ardor». ³

Las denominaciones sobre la clase dirigente no se limitaban solamente a la atribución de la falta de conocimiento, en algunas oportunidades cambiaban de tono atribuyéndoles rasgos que iban desde la denominación de monarcas, déspotas, caudillos, hasta calificarlos de rapaces, mandones, traicioneros, cómplices, dóciles o matones.

En una nota publicada el 14 de febrero de 1903 con el título «¡Cobardes!» sostenía el diario libertario:

«Las despóticas medidas adoptadas recientemente por mandones que rigen los destinos de una patria, que ellos quieren hacerla aparecer como invulnerable a toda acechanza de conspiraciones que tiendan a buscar el bienestar del proletariado, no nos tomaron de sorpresa; lo sabíamos de antemano. Sabemos por experiencia que todos los gobiernos son iguales, cortados por el mismo molde, y para idénticos fines. Pueden estar satisfechos del proceder inicuo de que hicieron gala. Aún

¹ La ley de Residencia en *La Protesta*, 16 de julio de 1904, pág. 1.

² Sigue la razzia: Deportaciones, arrestos, persecuciones en *La Protesta Humana*, 31 de enero de 1903, pág. 1.

³ La Ley de Expulsión en *La Protesta Humana*, 28 de marzo 1903, pág. 2.

en la escoria y en el cieno que se revuelcan, tuvieron autómatas a quien mandar; afortunadamente, hemos podido conocerlos; individuos serviles y cortesanos, aduladores de oficio que, faltándole el ambiente asqueroso que les rodea, dejarían de ser lo que son, es decir, no podrían ser útiles para otras tareas. ¡Cobardes! Os habéis amedrentado a una insinuación de las masas oprimidas».⁴

Asimismo el 31 de julio de 1903, decía *La Protesta* sobre la interpretación que los legisladores hacían de sus *premisas revolucionarias*: «Y esa misma convicción nuestra ha sido manifestada con acentos de odio en esa Cámara de cómplices que se sienten impotentes en medio de todo su autoritarismo (...)».⁵

En otros casos, la clase dirigente era presentada como instrumento del capitalismo, representante y beneficiario del capital; un día antes de la sanción de la Ley de Residencia, *La Protesta* argumentaba que:

«El gobierno, azuzado por los improvisados y rapaces capitalistas del país empeñados en matar de hambre a las clases productoras, puesto que no quieren ceder a las insignificancias y justas mejoras solicitadas por algunos gremios, se dispone a aprobar una ley infame de expulsión contra los trabajadores extranjeros conscientes».⁶

En otra nota publicada en 1903, se plasman diversos sentidos que apuntan a fundamentar la intención y objetivo de la Ley con las causas que provocaron la sanción;

«No hace mucho que los legisladores argentinos, respondiendo a las peticiones de unos cuantos negreros, dictaron la Ley de Expulsión contra los extranjeros, creyendo sin duda, que por merced de tan cobarde zancadilla habían de quedar desvanecidos para siempre los más legítimos deseos de los parias que con su sangre riegan y fecundizan este suelo. Por la imaginación de tan crueles mercaderes, reacios a toda idea de justicia, ha de haber cruzado la intención de dar un golpe mortal a la nutrida falange de esclavos que elevan sus clamores hasta turbar la digestión de los satisfechos».⁷

⁴ ¡Cobardes! en *La Protesta Humana*, 14 de febrero de 1903, pág. 2.

⁵ La ley de Residencia en *La Protesta*, 31 de julio de 1904, pág. 1.

⁶ A los trabajadores de toda la R. Argentina en *La Protesta Humana*, 21 de noviembre de 1902, pág. 1.

⁷ Presiones contraproducentes en *La Protesta Humana*, 14 de junio 1903, pág. 3.

Los artículos de *La Protesta* sobre las justificaciones y características atribuidas a la clase dirigente en el momento de la sanción de las leyes o los estados de sitios, tienen la misma estructura narrativa. El 16 de julio de 1910, a sólo algunos días de la sanción de la Ley de Defensa Social, el diario sostenía que «el crimen más grande, la arbitrariedad más infame, la desvergüenza mayor impera en el gobierno argentino con su beneplácito de prostituta en último grado degenerativo».⁸

En otro artículo del mismo mes *La Protesta* describía a las Cámaras del Congreso de la misma forma que lo hacía en 1902 y en 1903, e intentaba interpelar al proletariado para que actuara frente a la intensidad de la ley:

«El espíritu violento y tiránico que caracteriza a las Cámaras legislativas de la nación argentina, y con ellas el carácter despótico del gobierno republicano que la representa, nos obliga de nuevo a llamar la atención de los trabajadores de la tierra a fin de que se impugnan de la anormalidad que rige en el suelo argentino, que viene a poner de manifiesto que aquel laborioso y gran pueblo es gobernado por una oligarquía de locos».⁹

Asimismo, la referencia a Rusia vuelve a aparecer, como en 1902, para intentar explicar las medidas estatales sobre el movimiento anarquista. Sin embargo, resulta interesante cómo la posición frente a la clase dirigente cambió (así como había cambiado la interpelación al proletariado) las leyes represivas habían logrado aminorar el despliegue del anarquismo a través de las deportaciones, prisiones, y prohibiciones. Como resultado, los ácratas, ya no se encontraban en aquel lugar privilegiado de 1902, donde habían logrado conseguir determinados triunfos en las huelgas y en las manifestaciones. El 12 de septiembre de 1911 *La Protesta* publicaba en tapa el artículo denominado, «En la Rusia americana. La ley social en Acción», en donde planteaba que;

«La actitud asumida por la burguesía argentina con relación al movimiento social es provocativa y audaz. Ha tomado el pulso a la clase obrera, se ha hecho cargo de su estado y proceso en

⁸ La vergüenza del siglo en *La Protesta*, 16 de julio de 1910, pág. 1.

⁹ La F. Obrera Regional en Uruguay en *La Protesta*, 2 de julio de 1910, pág. 1.

consecuencia. Ya no los asustan las amenazas, aquellas amenazas que parecían presagios de apocalípticos acontecimientos y que, tal vez, hicieran temblar a más de un burgués de conciencia poco tranquila».¹⁰

En tanto, en otra nota intentaba entrever quienes componían a la clase dirigente:

«No podemos ya hacernos ilusiones ni alimentar vanas esperanzas, somos gobernados por los nietos de Facundo Quiroga y de Rosas, que han cambiado el poncho por la levita y cinta encarnada por el distintivo azul y blanco. No podemos esperar justicia de quien ejerce la justicia de clases, teniendo por norma la ley del embudo».¹¹

En 1911, el anarquismo, desde *La Protesta*, había comenzado a diseñar junto con los socialistas una campaña contra la Ley de Defensa Social, sin embargo, las largas preocupaciones e interrogantes sobre el *verdadero* motivo de la participación de aquel partido, terminó trasformando a los artículos del diario en una tribuna de opinión sobre el desempeño y actuación del socialismo frente a las leyes, dejando de lado el análisis y las estrategias que podían construir en conjunto.¹²

El diario *La Protesta* incluyó dentro del universo que definía a la clase dirigente, artículos dedicados a determinados legisladores que habían desempeñado un lugar protagónico dentro del debate sobre el proyecto de derogación de la Ley de Residencia, presentado por el diputado Palacios en 1904. A través de crónicas y de notas dedicadas al tema cubrieron el desarrollo de la discusión ocurrida en la Cámara del Congreso. La intención del diario parecería quedar sujeta a la interpretación de las acciones, dichos y limitaciones de los legisladores, ya que cuando se pretendía realizar un análisis que circunscribiera el contexto político de las medidas, continuaban con la descripción de los discursos de los diputados, incluso, otra vez, vueltos a quedar atrapados en el terreno parlamentario.

¹⁰ En *La Rusia americana*. La ley social en Acción en *La Protesta*, 12 de septiembre de 1911, pág. 1.

¹¹ La campaña contra la ley social en *La Protesta*, 1 de noviembre 1911, pág. 1.

¹² Excedería el trabajo analizar las disputas entre anarquistas y socialistas, la mención apunta a vislumbrar y hacer notar en los artículos de *La Protesta*, la discusión de aquel momento que coincide con la finalización del corte del corpus.

Uno de los diputados que tuvo una cobertura detenida y pormenorizada fue Belisario Roldán,¹³ en el capítulo del Diario de Sesiones se reprodujeron fragmentos de su discurso donde, en una posición ideológica y de clase efectiva, intentaba criminalizar al movimiento anarquista. La respuesta de *La Protesta* representó y homogeneizó la visión sobre el diputado, en particular, y sobre la clase dirigente, en general, sin ahorrar calificativos.

El siguiente fragmento de la crónica sobre la sesión del 21 de julio, da cuenta de la discusión que sostuvieron Roldán y Palacios durante varios días:

«Las razones expuestas por Palacios en su extensa peroración, fueron poderosas y sensatas, pero no lograron convencer a quienes ya llevan en su criterio cristalizada la idea de aprobar la ley, con las modificaciones propuestas por la comisión de negocios constitucionales. Roldán, el eterno contendor de Palacios, se mostró más imbécil que nunca. No pudiendo discutir con la noble arma de la razón, hizo uso del insulto, mostrándose a la altura moral de cualquier compadre orillero. Dijo que Palacios había sido llevado al poder por la chusma viril y que su voto plebeyo no podía tenerse para nada en cuenta. Replícado por Palacios, que dijo que más valía esa chusma vil que le había dado el puesto que ocupaba en la Cámara de diputados, que la que había elegido a Roldán, reclutada entre todo el compadraje que se presta a todos los manejos de la clase dirigente, basta que paguen sus votos entre los vigilantes pagos por el presidente de la República. Este pequeño diálogo agriado por la posición en que se hallaban colocados ambos contendientes, originó mas fuertes palabras, hasta que Roldán, rojo de cólera, inyectado sus ojos por la sangre embravecida, con ademanes de tribunicio medieval, como una amenaza al pueblo, dijo que el rojo pendón de que tanto alardeaba el diputado Palacios, sería bien pronto pisoteado por las leyes».¹⁴

La discusión que reproduce *La Protesta* daba cuenta de la precariedad y perversión del sistema a principios del siglo XX. En tanto la reforma que llevó a Palacios a la Cámara de diputados no

¹³ En *La Protesta* también fueron publicados artículos sobre Vedia, Argerich, Lucero o Mugica, pero la cantidad de notas sobre Roldán duplicaba en extensión y número a las dedicadas a los otros diputados.

¹⁴ Parlamento; La sesión de hoy en *La Protesta*, 21 de julio de 1904, pág. 2.

tenía ni un año era un factor que atentaba contra la clase dirigente, casi hereditaria de los puestos en el Congreso, a través del clientelismo y la corrupción.

De la misma manera, el 22 de julio, otra noticia continuaba dibujando, en forma sarcástica, la figura del controvertido legislador;

«Roldán viene a representar el gallo de pelea del elemento ultra burgués (...) y con sus palabras de desprecio ha dicho sin ambages (sic) lo que pretende la clase burguesa (...) Una clase privilegiada que se abriga el derecho de gobierno y de legislación. Mátense las soberbias de los políticos que escudados en la fuerza armada, se creen con el derecho de insultar a todo el pueblo».¹⁵

Para finalizar la disputa que mantenía *La Protesta* con Roldán, el diario lo desafió a un debate público, para explicarle *lo que no sabe*, con el supuesto de que su postura frente al movimiento obrero era fruto del desconocimiento:

«Desde el recinto legislativo, este gallo sin gallinero, este exhibicionista engomado, dijo que el anarquismo era ilógico, que no tenía motivos para existir. Nosotros lo desafiamos a una discusión pública, donde se le hubiera demostrado la lógica del anarquismo y sus principios basados en las ciencias, en la evolución humana encaminada a la destrucción del capitalismo. Nos disponíamos a enseñar al que no sabe, no siguiendo las máximas de Cristo, sino la de nuestras propias conveniencias que están en derrumbar toda la trama de mentiras que se han tejido en torno al ideal anárquico, como un ideal de crímenes, como un ideal de exterminio, sin principios, sin fines, sin nada que lo hiciera útil al progreso humano. ¿Contestó Roldán? No. Roldán bien lo dio. No quiere saber nada con la turba vil, con la chusma harapienta, pues es un hombre superior y como hombre superior no puede rebajarse a discutir con quienes, dentro del pueblo, estudian y saben más que él. Le bastarán los aplausos de los imbéciles como él, para estirarse y adquirir un aire de superioridad que es una evidente mentira, una cruel mistificación».¹⁶

A pesar de intentar fundamentar la inexactitud de las creen-

¹⁵ Las dos tendencias en *La Protesta*, 22 de julio de 1904, pág. 1.

¹⁶ El diputado Roldán en *La Protesta*, 26 de julio de 1904, pág. 2.

cias de los legisladores sobre el anarquismo, *La Protesta*, no explicaba el por qué, ni los orígenes de las declaraciones de los diputados. En todo caso, el análisis quedaba sujeto al reduccionismo de la falta de conocimiento atribuido a los legisladores, dado que el marco explicativo que proponía el anarquismo se basaba en la importancia crucial de la cultura, a través de la enseñanza y la educación moral. Asimismo esto ocasionaba la imposibilidad de comprender la diametral distancia que los separaba en términos ideológicos y ciertas zonas grises de sentido que compartían.

La visión del anarquismo sobre la clase dirigente no logró incorporar la mirada global del contexto histórico, así como sucedía con las leyes. La persecución y la prohibición eran cuestiones cotidianas con la que luchaban, sin embargo no eran los únicos motivos para explicar la visión acotada del fenómeno social. Al englobar dentro del discurso a todos los explotados del mundo, indiferenciando país, tipo de gobierno, o época histórica, provocaba un holismo que no dejaba analizar los matices. Esto originaba también, que el análisis sobre las leyes represivas, por ser totalizador, resultara superficial: la única respuesta que podían dar dentro de aquel marco explicativo era que la responsabilidad de la dominación era del sistema capitalista, y los gobernantes los instrumentos serviles a éste. El rol que intentaban representar, a modo de concientizador del proletariado, dejaba claro el énfasis en lo moral, en lo ético, en lo solidario, en lo igualitario: condiciones necesarias para el camino hacia la revolución social.

Entonces, cuando en 1910, luego de la sanción de la Ley de Defensa Social, la participación proletaria en el anarquismo se redujo, los ácratas interpretaban que fallaba su misión de propagadores y difusores de las ideas libertarias, ya que como los obreros se encontraban en una situación de ignorancia, no estaban logrando llegar a ellos. Como consecuencia hubo una notable transformación en la interpelación al proletariado desde 1902 a 1910. El 31 de enero de 1903, sostenían, «Comenzamos ya a ver, los que no tenemos vendas en los ojos, las primeras consecuencias del odio gubernamental, contra las ideas nuevas que brotan, como flores rojas, en el suelo americano».¹⁷

¹⁷ La obra de ellos en *La Protesta Humana*, 31 de enero de 1903, pág. 4.

Las persecuciones y las deportaciones desde *La Protesta*.

¿Cuáles son las consecuencias de poner en cuestión el sistema social en toda su envergadura, dando cuenta de las lógicas que lo conforman? O dicho de otra manera, ¿Qué pasaba cuando el estrecho espacio permitido para la crítica a las instituciones era desbordado?

El anarquismo a principios de siglo había arrojado, por primera vez, una sombra compuesta de las desigualdades sociales que sobrevolaba a la ciudad de Buenos Aires, y al resto del país. No había lugares en los que la sombra haya pasado inadvertida, dado que coincidía con las condiciones de vida de los trabajadores. La sombra, la crítica, la organización del proletariado, la huelga, en definitiva la revolución, amenazaban el principio evolucionista de la clase dirigente reformista, que intentaba avanzar con la mayor velocidad hacia el mejoramiento del naciente capitalismo moderno. Sin embargo, la sombra siempre volvía a aparecer, gracias a su estoicismo y convicción lograba cubrir toda la ciudad con su gran tamaño. Aunque por momentos parecía alejarse, siempre quedaban resabios de su silueta contundente, profana, blasfema.

Las leyes represivas de 1902 y 1910 intentaron borrar del horizonte a todos aquellos destellos. Las persecuciones, las torturas, las prisiones continuaban sedimentando la historia del terrorismo de Estado argentino. Al igual que la formación de un saber sobre los militantes del anarquismo, las instituciones, a través de los registros antropométricos o las largas listas de informes secretos de la policía especializada, conformaban el contexto en el cual los ácratas eran el sujeto peligroso de la época. La clase dirigente en sus discursos parlamentarios no diferenciaba niños, mujeres, hombres para la aplicación de las penas que ayudaran a eliminar a la

enfermedad social denominada anarquismo. Entonces, las deportaciones o las detenciones eran las medidas necesarias para «la cura».

La Protesta, durante los años de aplicación de los estados de sitio y de las sanciones de las Leyes de Residencia o de Defensa Social, intentaba dar cuenta desde sus páginas de las circunstancias de violencia de la que eran destinatarios. Con clausuras, exilios, y prohibiciones el diario libertario continuaba saliendo, irregularmente, con distribuciones clandestinas o con suscripción voluntaria. En los artículos publicaban nóminas de detenidos en comisarías, cartas de deportados, notas sobre la actividad de la policía y, sobre todo, describían las persecuciones y amenazas que vivían a diario. Gonzalo Zaragoza y Iacov Oved en sus libros ya citados, pudieron recuperar las listas de los primeros deportados por la ley de 1902, aunque no representa ni una mínima parte la cantidad de personas que sufrieron en sus cuerpos y en sus familias la expulsión, es una forma de dar identidad y transformar la crueldad de la cifras en nombres y apellidos.

Ellos eran:

«Trucci, Ravioli, Lupano, Tori, Valdastre, Orlandi, Fanfani, Luchini, Locascio, Maturi, y Siccari embarcados rumbo a Génova. Benito García, Julio Camba, Ramón Palau, Salvador García y Estrada, Ríos, Alfonsín, Lagos, Calvo, Troitiño y Navarro embarcados hacia Barcelona. Zaragoza cita a pié de página otra lista integrada por: Magrassi, Berri, Ovidi, Orsini, Casademont, Gallo, Creaghe, Natta, Acha, José Reguera, Dante Garfagnini, José Mella, Pedro Carbonell, Manuel Irraña, López Margarida, Francisco Martínez, Severiano Pérez»¹. «F. Rey, J. Orlandi, A. Jari, F. Pacheco, V. Balta, A. Montesano, J. Anselmi, I. Casabal, F. Medaglia, I. Sacrenelo, F. Batuztini, L. Stropani, Vicente Amir, Antonio, Martín M., Jacinto F., Conrado M., Juan S., Roque L., Edmundo S., Fernando, José López, Juan N., Manuel, A. Belluci, B. Ripoll, F. Basterra, O. Ristori, F. Serantoni, P. Gallo, J. Gallo, O. Bertani, L. Magrassi, I. Casademont, F. Janin, S. Zeo, E. Varengo».²

¹ En Zaragoza, Gonzalo (1996). *Anarquismo argentino (1876-1902)*, Madrid, Ediciones de la Torre, pág. 353.

² En Oved, Iacov (1978). *El anarquismo y el movimiento obrero en Argentina, México, Siglo XXI*, pág. 273.

El diario *La Protesta* intentaba reconstruir los hechos, las circunstancias que producía la aplicación de las leyes en el movimiento anarquista. El 31 de enero de 1903, con el título, «Sigue la razzia» publicaba;

«Obrero que entra o sale es filiado y pesquisado por los esbirros que llevan su audacia hasta revisarles y secuestrarles los papeles, diarios o paquetes que pueden llevar en las manos. Se ha convertido en delito grave y punible repartir manifiestos y convocatorias de las sociedades gremiales. Obrero sorprendido con un manifiesto, obrero preso. Esto que es inicuo, inaudito, inconcebible aún en los países en que más restringidas están las libertades, ocurre en la libre tierra argentina! Les esta prohibido de hecho a los trabajadores ejercitar el derecho de asociarse y de reunirse garantido hasta en Rusia. Los miembros de las sociedades gremiales no pueden tener asambleas porque los funcionarios policiales que acechan sus locales se encargan de prevenirlos paternalmente que si concurren a esos centros corren el peligro de ser embarcados para Europa. Y cuando no es por anarquista o presuntos huelguistas y agitadores, cuando no quieren echar mano de estos pretestos (sic) para mortificarlos, nos arrear a las comisarias por supuestas contravenciones - se ha dado el caso de ser reducidos a prisión por ebriedad individuos antialcoholistas (sic) y vegetarianos; - por desorden y por sospechas de robo; ellos ¡señor! Los ladrones sospechando de la gente decente!». ³

La actuación de la policía era determinante en las persecuciones y detenciones, como único ejecutor de las leyes. De esta manera, era representado en el diario como un enemigo concreto, real, al cual se enfrentaban. En una nota titulada «La policía contra nosotros» planteaba *La Protesta*;

«No podía[n] perdonarnos las autoridades policiales que desafiáramos su ira, reanudando con nuevos bríos nuestra campaña por el bien, por la justicia, por la verdad, y vemos que tuviéramos la audacia de colocarnos fuera del alcance de su odiosa ley contra los extranjeros (sic) poniendo al frente de esta hoja a un ciudadano argentino. Y no podían sobre todo

³ Sigue la razzia: Deportaciones, arrestos, persecuciones en *La Protesta Humana*, 31 de enero de 1903, pág. 1.

habernos perdonado que frustráramos sus planes inquisitoriales publicando la misteriosa lista negra, el índice de extranjeros sospechados, tan secretamente conservado por sus esbirros. Empiezan ya a castigarnos».⁴

La dirección del diario en ese entonces había pasado a Valenzuela (de nacionalidad argentino), pero a pesar de que la Ley de Residencia sólo contemplaba la deportación de extranjeros había sido detenido por la policía durante 15 días y sometido a interrogatorios por largas horas. El artículo hace referencia, también, a otro publicado una semana antes en el cual reproducían listas de nombres de sospechados, de no aprendidos que debieran ser deportados y afiliados al anarquismo de diferentes localidades.⁵

Al mismo tiempo, *La Protesta*, señalaba los derechos que tenían los obreros antes los posibles allanamientos;

«La policía no tiene derecho a allanar domicilios sin orden del juez competente sabedlo bien. Es preciso que el pueblo no se deje intimidar por el aparato de fuerza policial y resista los asaltos que tan frecuentemente se vienen repitiendo. Ampáremonos una vez siquiera a las leyes que con tanto rigor nos hacen cumplir».⁶

Una vez más el diario libertario intentaba analizar la situación de persecución e ilegalidad producto de las leyes, el 16 de julio de 1910, y en consonancia con años anteriores publicaba;

«Una sacudida fuertísima, marcada, profunda y dolorosa, abre intensamente una herida sangrienta en el corazón del pueblo argentino bajo la más grande inicua e infame gubernamental del mundo. Desde la mordaza a la prensa toda, después de los incendios a las imprentas, hasta los atropellos más cobardes, bajos y ruines tiene [su] campo de acción [como] en la Rusia americana. Solo el silencio, el odio comprimido, hablan del dolor acervo en los pechos donde late el corazón (...) la más grande idea de estos tiempos (...)».⁷

Asimismo, cuatro meses más tarde planteaba;

«Es inútil insistir sobre la situación anormal en que se encuentra el movimiento obrero y anarquista en la República argenti-

⁴ La policía contra nosotros en *La Protesta Humana*, 14 de febrero 1903, pág. 1.

⁵ El artículo mencionado es adjuntado en el corpus sobre *La Protesta*.

⁶ Al pueblo en *La Protesta Humana*, 14 de febrero de 1903, pág. 1.

⁷ La vergüenza del siglo en *La Protesta*, 16 de julio de 1910, pág. 1.

na. No se trata de hechos aislados o de abusos cometidos por este o aquel mandón voluntarioso y arbitrario, sino de una persecución sistemática, ciega y brutal ejercida contra los hombres que propagan ideas que a la clase capitalista no conviene que sean difundidas».⁸

Resulta interesante la visión y representación que iban dibujando sobre ellos mismos, a medida que caracterizaban al gobierno o a la policía. El rol trascendental que cumplían vuelve a brotar en el discurso, con la denominación de *idea más grande de estos tiempos*; las referencias se hacen más explícitas, cuando en las páginas de *La Protesta* narran las expulsiones.

El 18 de abril de 1903, el diario sostenía:

«La deportación a Europa de algunas docenas de trabajadores ilustrados y conscientes de sus derechos, ha sido la piedra de toque que ha puesto de manifiesto la perversidad y el despotismo que encierran en sus entrañas los descendientes de aquellos terribles viejos mazhorqueros, cuya ley y razón era el facción y el trabuco, elevados hoy por arte de improvisación y sorpresa a respetables padres de la patria».⁹

A poco menos de un mes, en otro artículo planteaban casi la misma representación;

«Las expulsiones fueron aplicadas con una brutalidad inaudita, a honestos trabajadores padres de numerosas familias que estaba establecidos en el República hacía años, donde habían visto nacer sus hijos de nacionalidad argentina. Estos hombres de bien, por el solo delito de haber tomado parte en agitaciones obreras o de haber expuesto libremente su pensamiento, fueron arrestados como bandidos y embarcados para el país de origen, sin concederles siquiera una hora a fin de que pudieran prepararse para el improvisado viaje. La brutalidad del procedimiento policiesco (sic) fue tal que a muchos de los expulsados hasta se les impidió saludar a la esposa, a los hijos, a la madre. Fue una aberración incalificable».¹⁰

Paralelamente a la construcción que realizaba *La Protesta*

⁸ La campaña contra la ley social en *La Protesta*, 1 de noviembre 1911, pág. 1.

⁹ Contra la ley de expulsión: ¡Agitémonos! en *La Protesta Humana*, 18 de abril de 1903, pág. 2.

¹⁰ La apertura del Congreso y la Ley de Expulsión en *La Protesta Humana*, 1 de mayo de 1903, pág. 2.

sobre los trabajadores (militantes) como hombres ilustrados, conscientes, honestos, padres de familia, de bien, va deslizándose a modo de denuncia, la brutalidad de la ley y de la policía, que a pesar de lograr la expulsión no cumplían con los tres días de prisión previstos antes de la deportación. La necesidad apremiante de sacarlos del escenario político era para impedir fugas o escapatorias, los ácratas se habían convertido en celebridades en el arte de huir.

Las noticias que publicaba *La Protesta* sobre las deportaciones también incluían la narración de casos puntuales. En primer lugar la intención del diario era hacer pública la expulsión de un trabajador del país y, en segundo lugar, era una forma de demostrar la brutalidad del sistema capitalista que deportaba a militantes del anarquismo, y privaba a la sociedad en general de conocer el ideal libertario.

El 27 de junio de 1903, con el título *Otro deportado* afirmaba;

«El día 23 del corriente ha sido embarcado para España, [en] el vapor Italiano ‘Regina Margherita’ el compañero Juan Casademont, otra nueva víctima de la infame ley de expulsión dictada a fines de noviembre pasado, con la sana intención de exterminar a los hombres de carácter y de empotrar a los obreros extranjeros que más celosos sean de su dignidad».¹¹

En 1911, bajo la Ley de Defensa Social, el diario señalaba, pero esta vez sin la referencia al nombre; «una nueva víctima sufre hoy los efectos de la ley de defensa social. Un obrero ebanista ha sido condenado a dos años de prisión por el delito de coacción moral».¹² Por último, el 19 de septiembre de 1911, *La Protesta*, aseguraba, «la semana pasada fue expulsado el compañero estibador Adolfo Buonafalce. El día 9 fue detenido el compañero García, secretario de la Federación Obrera Marítima, lo tuvieron dos días incommunicado y hasta la presente sigue preso. A pesar de ser argentino y de no haber cometido ningún delito».¹³

¹¹ Otro deportado en *La Protesta Humana*, 27 de junio de 1903, pág. 2.

¹² En *la Rusia americana. La ley social en Acción* en *La Protesta*, 12 de septiembre de 1911, pág. 1.

¹³ Nuevas víctimas de la ley social en *La Protesta*, 19 de septiembre de 1911, pág. 3.

La representación de *La Protesta Humana* sobre las Leyes de Residencia y de Defensa Social, abarcaban diferentes tópicos: las definiciones sobre las medidas represivas, a partir de sus significados, los sentidos que se desprendían de ellas; la caracterización de la clase dirigente a través de la descripción de su desempeño en el Congreso, así como su incapacidad e ignorancia para enfrentar los conflictos laborales y los problemas del movimiento obrero. Más allá de que la postura del anarquismo que participaba en el diario era heterogénea y los artículos sólo variaban en algunos casos. La mirada detenida frente a un contexto histórico complejo y cambiante se perdía entre las denuncias y las interpelaciones al proletariado para que actuara frente a la situación de dominación reinante.

A pesar de la variedad de militantes que componían sus filas habían logrado, por primera vez, que lo laboral fuera puesto en cuestión. Las huelgas por mejores condiciones de trabajo, aumento de sueldo y jornada de 8 horas, llegaban en el momento justo con el desarrollo de una economía agroexportadora que necesitaba de la mano de obra para su funcionamiento. El anarquismo tenía aspectos revolucionarios como lo referente a lo cultural, a lo sexual, a lo político, sin embargo no pudo impedir que se filtraran concepciones correspondientes al paradigma evolucionista, cientificista e higienista de la época: el lenguaje utilizado daba cuenta de esto, a través de denominaciones como civilización, barbarie, germen, enfermedad, o las comparaciones con Rusia, etc. Este último punto, es una zona gris que comparten con el lenguaje utilizado por los legisladores, pero para caracterizar al anarquismo. Ambos, en algunos casos, terminan utilizando las mismas denominaciones para diferenciarse y marcar un límite entre ellos. El universo que intentaba identificar *La Protesta*, estaba configurado por un sistema de poder que anclaba profundamente, que fundaba y creaba la tradición, que iniciaba un proyecto político a largo plazo. A pesar de las persecuciones y deportaciones, el anarquismo pudo convertirse en un factor de desequilibrio, que ponía en duda, criticaba pero dibujaba un horizonte de expectativa para no perderse en el camino.



Lo inadmisibile se convierte en historia.

En un intento de recorrer una historia, un pensamiento, que transgredió los límites del tiempo para susurrar en los oídos de varias generaciones ideas escandalosas, prohibidas, blasfemas y revolucionarias, fue convirtiéndose, desde fines del siglo XIX, lentamente, en el representante del proletariado y supo, a pesar de derrotas y persecuciones, mantenerse en el escenario político, como un equilibrista al borde de la cuerda, siempre a punto de caer.

El anarquismo fue diseñando y fundando centros culturales, sociedades obreras, bibliotecas, paralelamente a las federaciones y a los periódicos que vio nacer y desarrollarse. La influencia de militantes españoles e italianos que llegaban a Argentina, conformaron un bagaje cultural, político y social que imprimió al movimiento diferentes experiencias, significados que terminó dotándolo de características propias. Las huelgas y manifestaciones que protagonizaron estuvieron en consonancia con el ideario libertario, principalmente en la lucha contra todo tipo de desigualdad y explotación.

Las Leyes de Residencia de 1902 y de Defensa Social de 1910 dictadas por una clase dirigente temerosa de perder los beneficios que había logrado, fueron medidas feroces y atentatorias de derechos y de libertades civiles. La representación sobre el pensamiento libertario que tenían los legisladores estaba compuesta de imágenes, metáforas o figuras retóricas de monstruos, asesinos, delincuentes, criminales, que confluían en la denominación de un tipo de sujeto político *peligroso*.

La construcción del *hombre ácrata* conformaba una visión, en algunos casos, traspolada de Europa de dos formas: primero, como terrorismo, o sea, sujetos irracionales que ponían bombas a

presidentes, legisladores y reyes. *Los indeseables*, eran los hombres posibles de incorporarse al anarquismo en Argentina, pero en Brasil, por ejemplo, según Lená Medeiros de Menezes, las leyes de expulsión, fueron utilizadas para desarticular al anarquismo predominantemente violento, entre 1918 y 1920. En segundo lugar, y dando origen a la ley de 1902, la referencia a Europa derivaba de la concepción de: *enfermedad anarquista* proveniente de los inmigrantes que llegaban al país, entonces, era interpretada como exótica, importada y perteneciente a los extranjeros. En los discursos de los legisladores se escurrían sentidos y menciones a los paradigmas higienistas y criminológicos, especialmente a las teorías desarrolladas por Cesare Lombroso.

La ley de 1910, complementó a la primera, ampliando el universo de condenas y castigos, incluyendo la pena de muerte. A pesar de continuar con la visión de que el anarquista era, fundamentalmente, un hombre extranjero, declararon al movimiento ácrata ilegal, prohibiendo las reuniones, asambleas, publicaciones, banderas o insignias.

El Estado argentino, en coincidencia temporal con las leyes sancionadas, había comenzado a pensar en una nueva legislación laboral, a través del Departamento Nacional del Trabajo, pero la clase dirigente conservadora, pretendía, paulatinamente, reformar lo accesorio para continuar con lo esencial manteniéndose en el poder.

El diario *La Protesta* intentó, desde sus páginas, delinear una respuesta a las leyes dictadas por los gobiernos. Las notas que publicaban incluían características y rasgos que componían las medidas legislativas. La visión que construían sobre las leyes determinaba una mirada acotada del fenómeno social, descontextualizada y poco analizada. La respuesta que daba el anarquismo a la razón y al por qué de las leyes era enunciada de la siguiente forma: el sistema capitalista era el responsable absoluto de la explotación; la afirmación, a modo de clarividencia indiscutida, no daba cuenta de los rasgos específicos del país, y terminaba constituyendo un reduccionismo aplicable tanto en Argentina como en Uruguay, Chi-

le, Brasil o Francia. Paralelamente a las sanciones de las leyes, la interpelación al proletariado fue cambiando, principalmente en los momentos de menor participación de los trabajadores en el anarquismo: desde artículos que intentaban producir un efecto de agitación y participación, hasta notas sobre el mal desempeño del proletariado que no estaba a la altura de las circunstancias.

La Protesta dedicó, dentro del universo que definía a la clase dirigente, numerosas editoriales sobre determinados legisladores (y de otros políticos) como instrumentos serviles y manipulados del capitalismo. Asimismo, diputados o senadores eran destinatarios de artículos, donde hacían énfasis en la personalidad y en la oratoria. De esta manera, quedaban atrapados dentro del territorio parlamentario de discusión, sin poder dar cuenta de los orígenes, posiciones de clase y partidos para complejizar la observación.

Las deportaciones y las persecuciones, también eran objeto de denuncia, y al mismo tiempo, definían al tipo de proletariado (consciente, militante) que era víctima de las leyes. El lugar privilegiado del conocimiento dentro del ideario anarquista, constituía uno de los instrumentos de lucha, que posibilitaba y definía el rol que cumplían en su misión de conscientizadores del proletariado con el objetivo de liberar a las masas oprimidas de la explotación.

Las construcciones que hacían los legisladores sobre el anarquismo, así como los ácratas sobre los diputados y senadores tenían puntos en común. En los discursos se entremezclaban sentidos correspondientes a paradigmas de la época, como la ciencia y el progreso, conjuntamente con las denominaciones provenientes de allí, que se iban entrelazando en las representaciones que tenían los unos sobre los otros.

Al mismo tiempo, «el arte de la injuria» correspondía a los calificativos, y a la larga lista de rasgos y propiedades utilizadas tanto por el anarquismo como por los legisladores. Los ácratas utilizaban designaciones como: gallos de pelea, imbéciles, exhibicionistas engomados o ignorantes. En muchos casos, las largas descripciones sólo continuaban fomentando el reduccionismo en el análisis, dejando de lado el marco histórico y político en el

cual se aplicaban las leyes. Asimismo los legisladores, como se explicaba en el párrafo anterior, también utilizaron la injuria para calificar al anarquismo, y a los trabajadores, al mismo tiempo que definían cuál era el tipo y calidad de inmigrantes que necesitaba el país.

Las representaciones que intentaban definir un límite exacto entre dos universos, dos visiones cruzadas, que eran inadmisibles, intolerables, indebidas, hasta por momentos incoherentes y que componían significados correspondientes al lugar histórico preciso en la lucha de clases a principios de siglo.

El intento de descifrar los sentidos que circularon en torno a las leyes fue una puesta en práctica de viajar en la historia un siglo atrás, y reponer y recuperar las visiones que tenían el anarquismo y la clase dirigente sobre los conflictos laborales. Uno de los objetivos de este trabajo fue también, dar cuenta de un tipo de pensamiento que puso en cuestión e intentó develar la trama que componía el sistema político y económico, que se presentaba incólume y perpetuo, haciendo énfasis en la cuestión social, a través de las luchas, las huelgas y las manifestaciones.

Algunos de los interrogantes que podrían resultar de este trabajo serían: cuáles son las contribuciones del anarquismo que atravesaron los años y sedimentaron la historia de las protestas. O si los orígenes del movimiento obrero coinciden o no con los del pensamiento ácrata: ¿Fueron el mismo sujeto político o diferente?

Por último, queda una deuda que sigue pospuesta: la lista completa de deportados, que aunque a modo de reivindicación tardía, no deja de constituir uno de los orígenes de la historia de la persecución por parte del Estado argentino.

Bibliografía citada

- Angenot, Marc (1889) *Un état du discours social*, Québec, Editions du préambule, 1989, Capítulo 1.
- Bayer, Osvaldo (2003) *Los anarquistas expropiadores y otros ensayos*, Buenos Aires, Grupo Editorial.
- Bilsky, Edgardo (1985) *La FORA y el movimiento obrero/ 1*, Biblioteca Política Argentina, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.
- De Santillán, Abad (1927) *Certamen Internacional de la Protesta*, Buenos Aires, Editorial La Protesta.
- Eisenzweig, Uri (2004) *Ficciones del anarquismo*, México, Fondo de Cultura Económico.
- Foucault, Michel (1970) *La arqueología del saber*, México, Siglo XXI.
- Geli, Patricio Andrés (1992) «Los anarquistas en el gabinete antropométrico. Anarquismo y criminología en la sociedad argentina del 900», *Entrepasados*, N ° 2, Buenos Aires.
- Lombroso, Cesare (1978) *Los anarquistas*, Barcelona, Biblioteca Júcar de política.
- Oved, Iacov (1976) «El trasfondo de la Ley N ° 4.144 de Residencia», *Desarrollo Económico*, Buenos Aires, N ° 61, vol. 6.
- Oved, Iacov (1978) *El anarquismo y el movimiento obrero en Argentina*, México, Siglo XXI.
- Salessi, Jorge (1995) *Médicos, maleantes y maricas*, Rosario, Beatriz Viterbo Editora, Colección: Estudios Culturales.
- Solomonoff, Jorge N. (1970) *Ideologías del movimiento obrero y conflicto social*, Buenos Aires, Tupac Ediciones.
- Suriano, Juan (1990) «El Estado argentino frente a los trabajadores urbanos: política social y represión, 1880-1916», *14 Anuario*,

Los indeseables: las leyes de Residencia y Defensa Social

segunda época, Rosario, UNR Editora.

- Suriano, Juan (2001) *Anarquistas. Cultura y política libertaria en Buenos Aires 1890- 1910*, Buenos Aires, Cuadernos Argentinos Manantial.
- Vazeilles, José Gabriel (1998) *Historia Argentina. Etapas económicas y políticas 1850-1983*, Buenos Aires, Editorial Biblos.
- Zaragoza, Gonzalo (1996) *Anarquismo argentino (1876-1902)*, Madrid, Ediciones de la Torre.
- Sitio de la Organización de Estados Americanos: http://www.oas.org/juridico/mla/sp/traites/sp_traites-ext1902.html

Corpus

- *Diario de Sesiones*, Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso Nacional, República Argentina: 1899; 1902; 1904; 1910.
- *La Protesta Humana*, semanario, Buenos Aires: 1902 - 1903.
- *La Protesta*, semanario, diario desde 1904. Buenos Aires: 1904; 1910 - 1911.

Bibliografía consultada

- Barrancos, Dora (1990) *Anarquismo, educación y costumbres en la Argentina de principios de siglo*, Buenos Aires, Editorial Contrapunto.
- Caimari, Lila (2003) «Ushuaia: la Siberia Criolla», *Sociedad*, N ° 22.
- Chomsky, Noam (2003) *Anarquismo. Textos y Entrevistas*, Buenos Aires, Letra Libre.
- *El anarquismo en América Latina* (1990) Buenos Aires, Biblioteca Ayacucho.
- Ferrer, Christian (comp.) (1999) *El lenguaje Libertario*, Buenos Aires, Grupo Editor Altamira.
- Ferrer, Christian (2004) *Cabezas de Tormenta*, Buenos Aires, Colección Utopía Libertaria.
- Medeiros de Menezes, Lená (1996) *Os Indesejáveis*, Río de Janeiro, Editorial Universidad do Estado do Río de Janeiro.
- Solomonoff Jorge N. y AAVV (1973) *El liberalismo de avanzada*, Buenos Aires, Editorial Proyección.

Índice

Agradecimientos	7
El extranjero indeseable <i>por Christian Ferrer</i>	11
Introducción general	15
Capítulo I.	
Historia de los inicios del anarquismo en la Argentina	19
Contexto Social y Político	33
Las Leyes de Residencia y de Defensa Social	41
Capítulo II.	
¿Cómo eran los anarquistas para la clase dirigente?	47
Miedos: amenazas latentes e implícitas	51
Sobre metáforas y denominaciones	59
Representaciones sobre el anarquismo	71
Las leyes desde la elite política dirigente	79
Capítulo III.	
<i>La Protesta</i> . La visión del anarquismo sobre las leyes	89
Las leyes desde <i>La protesta</i>	93
La representación de la clase dirigente conservadora	103
Las persecuciones y las deportaciones desde <i>La Protesta</i>	111
Lo inadmisibile se convierte en historia	119
Bibliografía citada	123





